



Colegio Manuel Mejía Vallejo



MANUAL DE CONVIVENCIA

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL N°5 – ENERO 30 DE 2025	12
MARCO DE REFERENCIA	15
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	15
TITULO I.....	19
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES	19
CAPÍTULO I	19
ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN	19
1.1. Presentación	19
1.2. Objetivos del Manual de Convivencia.....	20
1.3. Definición de Conceptos	20
CAPÍTULO II	23
PRINCIPIOS Y CRITERIOS FORMATIVOS	23
2.1. Horizonte Institucional.....	23
2.1.1. Fundamentación Filosófica	23
2.2. Valores Institucionales	24
2.2.1. Respeto	24
2.2.2. Responsabilidad.....	24
2.2.3. Honestidad.....	24
2.2.4. Solidaridad	24
2.2.5. Espiritualidad	24
2.3. Nuestro Lema	24
2.4. Nuestra Historia	25
2.5. Misión	25
2.6. Visión	25
2.7. Política De Gestión	25
2.8. Objetivos Institucionales.....	26
2.9. Principios	26
2.10. Símbolos Institucionales.....	27
2.10.1 Escudo.....	27
2.10.2. Bandera	27
2.10.3. Himno	27
2.10.4. Oración	28
CAPÍTULO III	28
PERFIL DEL ESTUDIANTE	28
3.1. Estudiante Vallejista.....	28
CAPÍTULO IV	29

PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	29
4.1. Criterios de Admisión	29
4.2. Procedimiento para Admisión de Estudiantes.	30
4.3. Matrícula.	31
CAPÍTULO V	32
CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	32
5.1. Criterios admisión estudiantes con (NEE)	32
CAPÍTULO VI.....	32
PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES	32
6.1. Objetivos de la educación frente a las interacciones afectivas entre los estudiantes.	32
6.2. Criterios sobre manifestaciones afectivas entre los estudiantes.....	33
CAPÍTULO VII	33
CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO DE CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN	33
7.2. Criterios para prevenir la Discriminación en la Institución.....	33
7.3. Comportamientos y conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.....	33
7.3. Criterios que no son considerados discriminatorios.....	34
TÍTULO II.....	35
DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	35
CAPÍTULO I	35
DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN	35
1.1. Derechos	35
1.2. Deberes	35
1.2.1. Deberes del Colegio para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	36
1.3. Obligaciones Especiales del Colegio.....	36
1.3.1. Ley 1098 Del 8 De noviembre De 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia	36
1.3.2. Responsabilidades de La Institución Educativa - Ley 1620 marzo 15 de 2013	39
CAPÍTULO II	40
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	40
2.1. Derechos de los Estudiantes.....	40
2.1.1. Derechos de los Estudiantes para la Prevención Integral de la Drogadicción.	42
2.2. Deberes de los Estudiantes.	42
2.2.1. Deberes de los Estudiantes para la Prevención Integral de la Drogadicción. ..	43
2.2.2. Prohibiciones para la Prevención Integral de la Drogadicción.	43
CAPÍTULO III	43
DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	43
3.1. Son derechos de los Padres de Familia	43

3.1.1. Derechos de los Padres de Familia respecto a la Prevención Integral de la Drogadicción.....	44
3.2. Deberes de los Padres de Familia	45
3.2.1 Deberes de los Padres de Familia frente a los Estudiantes con Capacidades Diversas.....	46
3.2.2. Protocolo de corresponsabilidad de las Familias en procesos de Escolarización de estudiantes con Necesidades Educativas.	47
3.2.3. Obligaciones de La Familia - Ley 1620 marzo 15 De 2013.	49
3.2.5. Prohibiciones a los Padres de Familia respecto a la Prevención Integral en Drogadicción.....	49
CAPÍTULO IV	50
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	50
4.1. Derechos de los Docentes	50
4.2. Deberes de los Docentes.....	50
4.2.1. Responsabilidades Docentes- Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Artículo 19. ...	51
4.2.2. Deberes de los Docentes respecto a la Prevención Integral en Drogadicción.	52
4.2.3. Deberes de los Docentes ante los procesos de la Flexibilización.	52
4.2.4. Prohibiciones de los Docentes respecto a la Prevención Integral en Drogadicción.....	53
4.3. Procedimientos Especiales.	53
CAPÍTULO V	54
DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.....	54
5.1. Derechos del Personal Administrativo y de Apoyo.	54
5.2. Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo.....	54
CAPÍTULO VI.....	55
CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES	55
6.1. Criterios para las relaciones entre estudiantes y el personal de la Institución. ...	55
6.2. Criterios y procedimientos para el manejo de situaciones que afectan las interacciones de los estudiantes con el personal de la Institución Educativa.	56
TÍTULO III.....	57
REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.....	57
CAPÍTULO I	57
PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL	57
1.1. Uniforme	57
1.1.1 Diario de las Mujeres:	57
1.1.2. Diario de los Hombres.....	57
1.1.3. Uniforme de Educación Física.....	58
CAPÍTULO II	58
NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA	58
CAPÍTULO III	59
SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	59
3.1. Procedimiento en caso de accidentalidad:	59

CAPÍTULO IV	60
UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO	60
CAPÍTULO V	60
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	60
5.1. Normas de comportamiento para el cuidado del medio ambiente.	60
CAPÍTULO VI.....	61
COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR	61
6.1. Transporte Escolar.....	61
6.1.1. Transporte en vehículos Familiares.....	62
CAPÍTULO VII	63
BIBLIOBANCO.....	63
7.1. Bibliobanco	63
7.2. Reglamento para la utilización del Bibliobanco	63
CAPÍTULO VIII.....	63
COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS DE APOYO	
PEDAGÓGICO	63
8.1. Reglamento para la Utilización del Aula de Música.	64
8.2. Reglamento para la utilización de los espacios deportivos.....	64
8.3. Reglamento para la Utilización del Laboratorio.	65
8.4. Reglamento para la Utilización del Aula de Informática.....	66
TITULO IV	67
PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS	67
CAPÍTULO I	67
MODELO PEDAGÓGICO.....	67
1.1. Inteligencias Múltiples – Transversalización de Áreas.....	68
1.2. Plan de Estudios.	70
1.3. Proyectos Pedagógicos e Institucionales.	71
1.3.1. Aprovechamiento del Tiempo Libre.	71
1.3.2. Educación para la Democracia.....	71
1.3.3. Educación Sexual.	71
1.3.4. Ambiental Escolar PRAE.....	71
1.3.5. Vivamos el Idioma.....	71
1.3.6. Prevención Integral de la Drogadicción.	72
CAPÍTULO II	72
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	72
2.1. Criterios de Evaluación.	73
2.2. Características de la Evaluación de los Estudiantes	73
CAPÍTULO III	74
LA EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR.....	74
3.1. Evaluación en el Nivel de Preescolar	74
3.2. Principios de la Evaluación en Preescolar:.....	74
CAPÍTULO IV	75

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	75
4.1. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes.....	75
4.1.1. La Autoevaluación.....	75
4.1.1.1. La autoevaluación favorece:.....	75
4.1.2. La Coevaluación.	76
4.1.2. La Heteroevaluación.	76
4.1.3. La aplicación de planes de equipo y de valoración mutua.....	76
4.1.4. La Aplicación de reflexiones de equipo	76
4.1.5. Las Rúbricas.	77
4.1.6. El Portafolio Cooperativo Vallejista.....	77
4.1.7. Dianas de evaluación.....	77
4.2. Acciones de Seguimiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el Año Escolar	77
4.3. Componentes de la Evaluación.....	77
4.3.1. Componente cognitivo o conceptual - El Saber o el saber conocer.....	78
4.3.2. Componente procedimental - El Saber Hacer.	78
4.3.3. Componente actitudinal - El Saber Ser y Saber Convivir.....	78
CAPÍTULO V	80
Escala de Valoración	80
5.1. Escala de Valoración	80
CAPÍTULO VI	81
PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	81
6.1. Criterios de Promoción de los Estudiantes.....	81
6.2. Criterios de No Promoción de Estudiantes.....	81
6.3. Promoción excepcional.	82
CAPÍTULO VII	82
PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	82
7.1. Criterios de Promoción Anticipada.	82
CAPÍTULO VIII	83
GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	83
CAPÍTULO IX	85
LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	85
9.1. Estructura de los Informes de Evaluación de Desempeños.....	85
9.2. Registro Escolar de Valoración.	85
9.3. El Debido Proceso en la Evaluación del Estudiante.	85
9.4. Periodicidad en la Entrega de Informes a los Padres de Familia.....	86
9.5. Conducto Regular.	87
CAPÍTULO X	87
INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LAS FAMILIAS Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.....	87

CAPÍTULO XI.....	88
ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	88
CAPÍTULO XII	88
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.....	88
CAPÍTULO XIII	89
ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	89
13.1. Estrategias Pedagógicas de Apoyo.....	89
13.2. Actividades Complementarias de Apoyo.	90
CAPÍTULO XIV.....	90
COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	90
14.1. Comisiones de Evaluación y Promoción.	90
14.2. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción.	91
CAPÍTULO XV.....	91
DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN.....	91
15.1. Cumplimiento al proceso pedagógico.....	91
15.2. Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación.	92
CAPÍTULO XVI.....	92
CAUSAS O CONDICIONES PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE.....	92
CAPÍTULO XVII.....	93
ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS EDUCADORES DIRECTIVOS Y EDUCADORES CUMPLAN CON EL SIEE	93
CAPÍTULO XVIII.....	93
MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	93
CAPÍTULO XIX.....	94
SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	94
19.1. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.	94
19.1.1. Fundamentación Legal.....	94
19.1.2. Objetivos del proyecto.....	94
19.2. Deberes de los estudiantes en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.	95
CAPÍTULO XX.....	95
VALIDACIONES.....	95
CAPÍTULO XXI.....	96
EXCUSAS POR AUSENCIAS Y REPOSICIÓN DE TRABAJOS Y EXÁMENES	96
TITULO V	97
PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA	97
CAPÍTULO I	97
PROCESO DISCIPLINARIO INTERNO.....	97
1.1. Principios.	97
1.1.1. Participación.	97
1.1.2. Corresponsabilidad.	97
1.1.3. Autonomía.....	97
1.1.4. Diversidad	98

1.1.5. Integralidad.	98
1.2. Normalización.	98
1.3. El Debido Proceso.	98
1.3.1. Las etapas del debido proceso son.	99
CAPÍTULO II	99
TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	99
2.1. Categorías para la clasificación de las faltas.....	99
2.2. Criterios a tener en cuenta a la hora clasificar las faltas y situaciones que afectan la Convivencia Escolar.....	100
2.3. Protocolo para la aplicación de las Medidas Disciplinarias.....	100
CAPÍTULO III	100
CATEGORÍA A: FALTAS LEVES	100
3.1 Falta Leve.	100
3.1.1. Debido proceso para las faltas leves.....	102
3.1.1.1. Diálogo Formativo.	102
3.1.1.2. Taller extracurricular de reflexión.	102
3.1.1.3. Registro de la falta.	102
3.1.1.4. Reporte de la falta.....	103
3.1.2. Estrategias formativas para las faltas leves.....	103
CAPÍTULO IV	103
CATEGORÍA A: FALTAS GRAVES.....	103
4.1. Falta Grave.	103
4.1.1. Debido proceso para las faltas graves.	105
4.1.1.1. Amonestación escrita.	105
4.1.1.2. Reporte del caso al orientador de grupo y coordinación de convivencia.....	105
4.1.1.3. Notificación a los padres de familia.	106
4.1.1.4. Estrategias formativas para las faltas graves.	106
4.1.1.5. Suspensión por uno o más días de las actividades escolares.	107
CAPÍTULO V	107
CATEGORÍA A: FALTAS GRAVÍSIMAS	107
5.1 Falta Gravísimas.....	107
5.1.1. Debido proceso para las faltas gravísimas.....	108
5.1.1.1. Pliego de cargos.	108
5.1.1.2. Diligencia de descargos.	108
5.1.1.3. Práctica de pruebas.	109
5.1.1.4. Traslado de pruebas para oposición.	109
5.1.1.5. Decisión.	109
5.1.1.6. Notificaciones.....	109
5.1.1.7. Recurso de reposición.....	109

5.1.1.8. Reparación del daño.	110
5.1.1.9. Contrato pedagógico.	110
5.1.1.10. No proclamación de bachiller.	110
5.1.1.11. No renovación del contrato de matrícula.	111
5.1.1.12. Exclusión definitiva de la institución.	111
CAPITULO VI.....	111
CATEGORÍA B: SITUACIONES TIPO I	111
6.1. Situaciones Tipo I.....	111
6.1.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.....	112
CAPITULO VII	113
CATEGORÍA B: SITUACIONES TIPO II	113
7.1. Situaciones Tipo II:.....	113
7.1.1. Protocolos para la atención de situaciones tipo II.....	114
CAPITULO VIII	116
CATEGORÍA B: SITUACIONES TIPO III	116
8.1. Situaciones Tipo III.....	116
8.1.1. Protocolos para la atención de situaciones tipo III.....	117
CAPÍTULO IX	119
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS	119
9.1. Criterios para la atenuación de la sanción.....	119
9.1.2. Criterios para la agravación de la sanción.....	120
CAPITULO X	121
FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA LOS PADRES DE FAMILIA.....	121
10.1. Del debido proceso para los padres de familia.	121
10.2. Procedimiento respecto de los padres de familia.	121
10.3. Obligaciones generales de la familia.	121
10.4. Comportamientos inadecuados por parte de los padres de familia.	122
CAPITULO XI.....	122
TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA.....	122
11.1. Protocolo de temporalización asistida para estudiantes con diagnóstico y que presenten dificultades comportamentales.	123
11.1.2. Consideraciones para la temporalización.	124
11.1.2.1. Metodología.	124
TITULO VI	126
SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	126
CAPITULO I	126
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - ARTÍCULO 29 LEY 1620 DEL 2013.....	126
1.1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	126
1.2. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Artículo 30 ley 1620 del 2013.....	126

1.2.1. Debido Proceso.....	126
1.2.2. Promoción.....	127
1.2.3. Prevención.....	127
1.2.4. Atención.....	127
1.2.5. Seguimiento.....	127
1.3. Protocolos de Atención Integral para La Convivencia Escolar.....	128
1.3.1. Estrategias para la implementación promoción	128
1.3.2. Estrategias para la implementación de la prevención.....	128
1.3.3. Estrategias para la implementación de la atención.....	128
1.3.4. Estrategias para la implementación del seguimiento.....	129
TITULO VII	130
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	130
CAPÍTULO I	130
SERVICIO DE RESTAURANTE	130
1.1. Reglamento del restaurante.....	130
CAPÍTULO II	131
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR	131
2.1. Servicio de tienda escolar.....	131
2.1.1. Contratación.....	131
2.1.2. Reglamento en la prestación del servicio.....	131
CAPÍTULO III	132
PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS	132
CAPÍTULO IV	133
PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	133
CAPÍTULO V	134
CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	134
5.1. Criterio fundamental.....	134
5.2. Alcance.....	134
CAPÍTULO VI.....	134
SERVICIO Y USO DE CASILLEROS	134
CAPÍTULO VII	135
USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN	135
CAPÍTULO VIII.....	136
CRITERIOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCIÓN.....	136
8.1. Introducción.....	136
CAPÍTULO IX.....	136
SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR – BIENESTAR INSTITUCIONAL.	136
9.1. Definición.....	136
9.2. Descripción de los servicios.....	136
9.2.1. Atención psicológica.....	136

TITULO VIII	138
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	138
CAPITULO I	138
MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.....	138
1.1. Descripción	138
TITULO IX	139
GOBIERNO ESCOLAR.....	139
CAPÍTULO I	139
EL RECTOR.....	139
1.1. El representante legal	139
CAPÍTULO II	140
CONSEJO DIRECTIVO	140
2.1. El Consejo Directivo	140
2.2. El Consejo Directivo está integrado por:	140
2.3. Funciones del Consejo Directivo:	141
CAPÍTULO III	142
EL CONSEJO ACADÉMICO	142
3.1. El Consejo Académico	142
3.2. Funciones del Consejo Académico:	142
CAPÍTULO IV	142
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	142
4.2. Responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar	143
4.3. El Comité de Convivencia Escolar se regirá por los siguientes principios	143
4.4. Funciones del Comité de Convivencia Escolar	144
CAPÍTULO V	145
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	145
5.1. Consejo de Padres de Familia	145
5.2. Estructura y funcionamiento del Consejo de padres de familia	146
5.3. Funciones del Consejo de padres de familia	146
CAPÍTULO VI.....	147
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA	147
6.1. Asociación de Padres de Familia	147
6.2. Finalidades de la Asociación de Padres de Familia.....	147
CAPÍTULO VII	148
CONSEJO ESTUDIANTEL	148
CAPÍTULO VIII.....	148
EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	148
7.1. Personero estudiantil	148
7.2. Deberes del Personero Estudiantil	149
CAPÍTULO IX.....	149
EL CONTRALOR ESTUDIANTEL	149
TITULO X	151
ESTÍMULOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	151
CAPÍTULO I.	151

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES	151
CAPÍTULO II.	152
ESTÍMULOS A COLABORADORES	152
TÍTULO XI	153
SISTEMA DE MATRICULAS.....	153
CAPÍTULO I	153
COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO	153
1.1. Costos del servicio educativo.....	153
1.2. Otros Cobros Periódicos	154
1.3. Forma, Valor y Oportunidad del Pago	155
TÍTULO XII	156
PROTOCOLO DE INGRESO VISITANTES	156
CAPÍTULO I	156
INGRESO DE VISITANTES.....	156
1.1. Horarios de Atención a Padres de Familia y Público en General.....	156
1.1.1 Objetivo.....	156
1.1.2. Alcance	156
1.1.3. Procedimiento	156
1.1.4. Procedimiento diario de ingreso.	156
1.1.5. Procedimiento de ingreso contrataciones externas.	157
1.1.6. Restricciones de acceso al colegio.....	157
1.1.7. Devolución de planillas de control a la dirección administrativa.....	157
ANEXO 1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	
159	

RESOLUCIÓN RECTORAL N°5 – ENERO 31 DE 2025
Por medio del cual se adopta, el Manual de Convivencia

EL CONSEJO DIRECTIVO del Colegio Manuel Mejía Vallejo del municipio de Envigado en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley 115 – Ley General de Educación de 1994, se establece que todas las instituciones educativas deben tener como parte integral de su Proyecto Educativo Institucional un reglamento, normas o Manual de Convivencia.
2. Que en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 se fijan los criterios que debe contener el Manual de Convivencia.
3. Que el Código Nacional de Infancia y Adolescencia establece criterios para el debido proceso de niños, niñas y adolescentes en Colombia.
4. Que el Decreto 1075 de 2015, establece el SIEE - Sistema para la Evaluación y Promoción de Estudiantes en el territorio Nacional.
5. Que la Ley 1620 de 2013, establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
6. Que el Decreto 1075 de 2015 expide el Reglamentario Único del Sector Educativo
7. Que es necesario vincular los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para definir los criterios y principios de convivencia.
8. Que el Manual de Convivencia está regido por los principios de la Constitución Nacional de Colombia de 1991.
9. Que el Manual de Convivencia debe convertirse en el proyecto de vida escolar de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo a la formación de una Cultura de Paz.
10. Que las sentencias de la Corte Constitucional ordenan nuevas estrategias para el reconocimiento de derechos.
11. Que el artículo 23 de la Ley General de Educación N°115 de 1994, establece la enseñanza obligatoria de las nueve áreas fundamentales.
12. Que el artículo 31 de la Ley General de Educación N° 115, de 1994 establece la enseñanza obligatoria de las asignaturas Filosofía, Ciencias Económicas y Ciencias Políticas en la Media Académica.

13. Que los planes de área y proyectos se ajustan a lo especificado en el procedimiento académico.
14. Que el artículo 23 de la Ley N° 115, de 1994 establece las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento entre las cuales se encuentra el Área de Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros correspondientes al currículo; Lengua Castellana e inglés como áreas independientes.
15. Que en la Ley 1014 de enero 26 de 2006, hace referencia al fomento de la cultura del emprendimiento y dispone en su artículo 13, la obligatoriedad a todos los Colegios públicos y privados que ofrezcan educación formal en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media, cumplir con:
 - a. Definir un área específica de formación para el emprendimiento y la creación de empresa, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el Plan de Estudios.
 - b. Transmitir en todos los niveles escolares conocimientos, formar actitud favorable al emprendimiento, a la innovación, a la creatividad y desarrollar competencias para crear empresa, promoviendo actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro rueda de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción y a la cultura del emprendimiento de acuerdo con los parámetros establecidos por esta ley y con el apoyo de la Asociación de Padres de Familia.
16. Que según el Acuerdo N° 2 del 18 de noviembre del 2020 del Consejo Directivo, fue formalizado, aprobado y adoptado el nuevo PEI, en especial el Manual de Convivencia, dadas las condiciones generadas por la pandemia que según el Decreto 470 de 2020 del 24 de marzo de 2020, obligó a los establecimientos educativos a trasladar sus servicios desde casa o es.
17. Que de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo según Acta N° 5 del 18 de noviembre de 2020, se hace menester generar cambios que apunten a la adecuación del Manual de Convivencia, dadas las nuevas condiciones de enseñanza y las posibles situaciones que esto conlleva; así como al desarrollo de procesos de planeación pedagógica como lo establece la Circular 021 del 17 de marzo de 2020.
18. Que, aunque el Consejo reconoce la importancia de la asignatura de la música en la educación, como un arte esencial y formativo, considera prudente de manera temporal, eliminarla del Plan de Estudios correspondiente al año 2021, con la esperanza de ser retomada en el año siguiente. Esta hora será agregada en la asignatura de Ciencias Sociales o inglés, según la necesidad de cada grado.

ACUERDA

Artículo 1º. Adoptar el presente Manual de Convivencia, para el Colegio Manuel Mejía Vallejo del municipio de Envigado, a partir del año 2025.

Artículo 2º. Una vez se publique el Manual de Convivencia adoptado, se deben realizar actividades de socialización que conduzcan al conocimiento y apropiación por parte de la comunidad educativa.

Artículo 3º. El presente Manual de Convivencia empieza a regir a partir de su publicación y deroga en su totalidad el anterior.

Vigencia: El presente Manual de Convivencia rige a partir del 31 de enero de 2025.

Dado en Envigado a los 31 días del mes de enero de 2025

Comuníquese y cúmplase

GERMÁN DARÍO CARRILLO HERRERA
Rector

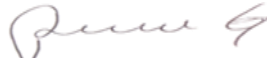
Para constancia de su aprobación firman los integrantes del Consejo Directivo



Germán Darío Carrillo Herrera
Rector



Lida María González Ospina
Coordinadora Pedagógica



Andrea Patricia Múnera García
Directora Administrativa

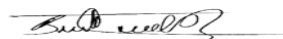
Lenys Alejandra Silva España
Presidente Consejo de Padres

María Paula Mondragón
Personera Estudiantil

Sebastián Bustamante Silva
Representante de los Estudiantes

Isabel Cristina Arias Rojas
Representante Docentes

Pamela Cárdenas Buitrago
Representante Docentes



Joan Smith Carrillo Ruiz
Responsable del SG-SST

Marcela Carolina González Trujillo
Coordinadora de Convivencia

MARCO DE REFERENCIA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En la elaboración del Manual de Convivencia del Colegio Manuel Mejía Vallejo, se tomaron en cuenta como referentes legales los siguientes documentos:

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: la convención sobre los Derechos del Niño adoptada y ratificada por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989, es el primer instrumento internacional, jurídicamente vinculante, que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. En lo que respecta a nuestra comunidad, hace referencia a la educación en los artículos, 12, 16, 18, 19, 28, 29, 31 y 33.

Constitución Política de Colombia de 1991: como referente legal, se actúa con base a nuestra Constitución Política de Colombia que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el Estado, la sociedad y la familia. Se puntualiza en los artículos: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 73, 78, 79, 80, 82, 85, 86 y 189.

Decreto 1423 de mayo 06 de 1993: por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los estudiantes, así como, el cumplimiento de sus deberes en el interior de los institutos públicos y privados.

Ley 107 de enero 07 de 1994: por la cual se implementa la realización de actividades que aprueban la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta horas de estudio constitucionales para poder obtener el título de bachiller.

Ley 115 de febrero 08 de 1994. Ley General de la Educación: esta Ley señala las normas generales que regulan el servicio de la educación, entendida como una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Fundamentada en los principios de la Constitución Política de Colombia sobre el derecho a la educación que tiene toda persona. Se sustenta en los artículos 7, 13, 17, 23, 25, 70, 73, 77, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 133, 139, 142, 143, 144, 145, 196 y 201.

Decreto 1860 de agosto 03 de 1994: las disposiciones del presente decreto constituyen lineamientos generales para el Ministerio de Educación Nacional y las entidades territoriales, con el objeto de orientar el ejercicio de las respectivas competencias y para los establecimientos educativos en el ejercicio de la autonomía escolar. Se puntualiza en los artículos 2, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 39.

Artículo 17, Reglamento o Manual de Convivencia: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia.

El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y docentes que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre integrantes de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco.

Decreto 1108 de 1994: en el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, artículos 9, 10, 11, 12 y 23.

Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996: por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social obligatorio del estudiante. Esta

Resolución establece los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones del establecimiento educativo en relación con la prestación del servicio aquí regulado, artículos 1, 2, 3, 6 y 7.

Decreto 1286 de abril 27 de 2005: por el cual se establecen normas para promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 38 y 67 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

Ley 1098 de noviembre 08 de 2006: Ley de la Infancia y Adolescencia: este código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Se puntualiza en los artículos 31, 42, 43, 44 y 45.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: el presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 79, literal d, del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículos 1 al 19.

Ley 1404 de julio 27 de 2010: por la cual se crea el programa Escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país. La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la familia. Artículos 2 y 3.

Ley 1453 de junio 24 de 2011. Ley de Seguridad Ciudadana: por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. En lo que respecta a nuestra institución hace referencia al artículo 94, adiciónese dos nuevos Parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

PARÁGRAFO 1º. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI –Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

PARÁGRAFO 2º. Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones

deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI– como de obligatorio cumplimiento.

Ley 1620 de marzo 15 de 2013: por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, artículos 1 al 40.

Además de las anteriores soportamos nuestro accionar educativo en los siguientes documentos:

- Ley 30 de 1986.
- Ley 100 de 1993, artículos 9 y 10
- Ley estatutaria 1581 de 2012
- Ley 1482 de 2011
- Ley Estatutaria 1618 de 2013
- Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017
- Código Nacional de Policía, artículo 16
- Código Penal. Ley 599 de 2000, artículos 374, 376, 378, 381 y 383
- Código Sanitario Nacional. Ley 9, artículos 79 a 84
- Código Sustantivo del Trabajo, artículo 62, numeral 11

TITULO I

PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN

1.1. Presentación

El Colegio Manuel Mejía Vallejo es una Institución educativa de carácter privado, aprobado en la Básica Primaria, según Resolución Departamental N° 000021 de febrero 14 de 1996, Básica Secundaria, según Resolución Departamental 009041 de agosto 23 de 1994, Media Académica, según Resolución Departamental N° 000172 de abril 5 de 1995, licencia de funcionamiento 16432 de noviembre 12 de 2015, que imparte enseñanza formal a niños, niñas y adolescentes en los niveles anteriormente mencionados; jornada completa y calendario A.

Tiene como razón social Carrillos S.A.S, Nit. 800200952-7. Su representante legal es Germán Darío Carrillo Herrera con cédula 8.412.312 de Dabeiba – Antioquia. Nuestra Institución Educativa se encuentra afiliada a CONACED (Congregación Nacional de Colegios Católicos) y está ubicada en la Calle 36 Sur N° 25-20 Loma del Chocho de Envigado, teléfono 3360098, Web: www.Colegiomanuelmejiavallejo.edu.co.

El Colegio Manuel Mejía Vallejo tiene como lema “formación Integral de la niñez y la juventud de hoy”, lo que le convoca a mantener el diálogo, la escucha y el acompañamiento permanente como ejes fundamentales del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes. Por ello las normas contempladas en este manual de convivencia son el producto de un diálogo entre todos los integrantes que conforman la comunidad Vallejista: estudiantes, docentes, padres y madres de familia, acudientes y directivas, quienes soñamos con un Colegio donde se respeten los derechos humanos y se viva una cultura de paz y convivencia.

Establecer normas y principios que permitan la sana convivencia y el respeto por la diferencia, nos ayuda y conduce hacia la construcción de ciudadanía; ello es requerido porque el ser humano no se concibe solo, sino que está inmerso en un entorno de interacción con las otras personas a quienes formamos en valores y les fortalecemos sus formas de pensar, de sentir y de actuar coherentes con un ambiente democrático y participativo.

Teniendo como referentes la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, la Ley de Juventudes, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 de 2009, la Ley de Convivencia Escolar 1620 y el Decreto 1965 del 2013, la Comunidad Educativa asume y resignifica el presente Manual de Convivencia.

GERMÁN DARÍO CARRILLO HERRERA

Ingeniero Electrónico
Especialista en Gerencia Educativa
Estudios de Maestría en Investigación y Desarrollo Humano
Máster en Metodologías Activas
Rector

1.2. Objetivos del Manual de Convivencia

1. Ofrecer un instrumento pedagógico que permita la normalización y la sana convivencia, tendiente a la búsqueda de la autonomía y constitución de una sociedad de derecho.
2. Establecer los compromisos, obligaciones, derechos y deberes de cada uno de los integrantes que conforman la comunidad educativa.
3. Proporcionar a todos los integrantes de la comunidad educativa los elementos necesarios para fomentar el sentido de pertenencia en un ambiente de libertad, respeto y valoración por el otro.
4. Presentar los procedimientos establecidos para cada una de las situaciones que hacen parte de la vida escolar.
5. Afirmar la responsabilidad primaria, indeclinable e indelegable de la familia en el proceso de formación y desarrollo integral de los hijos.

1.3. Definición de Conceptos

Para una elaboración, comprensión, interpretación y entendimiento entre los integrantes de la comunidad educativa, se definen los siguientes conceptos básicos:

- **Agresión Escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.
- **Acoso escolar - bullying:** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. El acoso escolar también puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o por parte de estudiantes contra docentes.
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos; incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.

- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Apelación:** recurrir a una instancia superior para que se enmiende, anule o ratifique una sentencia.
- **Ciberacoso escolar – Cyberbullying:** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información: internet, redes sociales es, telefonía móvil y video juegos online para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Competencia:** se entiende como el **saber hacer** en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños de la persona o del estudiante, dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano.
- **Comportamiento:** es la manera de actuar, de acuerdo con las normas sociales que se deben observar y que están contempladas en el Manual de Convivencia. DeNota una postura y actitud permanente de la persona en sus actuaciones, con un adecuado grado de regulación en el ejercicio sano de la libertad.
- **Comunidad Educativa:** está conformada por los estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes, directivos y empleados. Todos ellos participan en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y en la buena marcha del establecimiento educativo.
- **Conflictos:** son situaciones que se presentan cuando hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas en torno a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
- **Correctivo pedagógico:** mecanismos de solución que se dan a un problema que surge en el estudiante, con respecto a su comportamiento o a su rendimiento académico, con el fin de lograr cambios positivos.
- **Deber:** es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma. El deber genera obligación de dar, la obligación se traduce en responsabilidad o sea en la capacidad de responder por sus propios actos.

- **Derecho:** conjunto de principios y reglas que otorgan una facultad e imponen una obligación, determinan las relaciones sociales de los distintos elementos de la institución.
- **Docente:** es el elemento fundamental para la formación integral del estudiante. Su misión de educador lo obliga a contribuir en la preservación de un ambiente de trabajo que permita el cumplimiento de la función institucional. El educador por mandato constitucional debe ser de reconocida idoneidad moral, pedagógica y profesional y debe participar en la formulación del Proyecto Educativo Institucional, realizar innovaciones e investigaciones pedagógicas y debe recibir un trato cortés por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- **El Estudiante:** es la razón de ser de la institución, es el centro del proceso educativo. Su rol debe ser de lealtad y responsabilidad consigo mismo, con su hogar, con la institución educativa y con la patria, de tal forma que tome conciencia de pertenencia e identidad, que acepte las orientaciones que se le brindan en la búsqueda de un auténtico desarrollo integral.
- **Estímulo:** reconocimiento que la institución hace a un estudiante por su buen comportamiento, su espíritu de superación, su rendimiento académico, su sentido de pertenencia y su excelente desempeño en actividades deportivas y/o artísticas.
- **Mérito:** resultado de las buenas acciones que hacen digno de aprecio a un individuo.
- **Reposición:** recurrir a instancias intermedias para que intervengan en la solución de un conflicto.
- **Responsabilidad:** capacidad del individuo para resolver los problemas que tiene planteados; se entiende también como el cumplimiento, la garantía, la obligación moral que posee el hombre a consecuencia de sus actos realizados en forma libre y deseada.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y/o de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Sanción:** pena que la ley establece para quien la infringe.
- **Sujetos procesales:** en todos los trámites del debido proceso, serán sujetos procesales: los estudiantes, sus padres o acudientes, el personero estudiantil y el coordinador de convivencia. Discrecionalmente, podrán hacerse presente el rector y sólo para casos de exclusión definitiva del sistema educativo, el Consejo Directivo, en el momento de la decisión.
- **Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes:** es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y CRITERIOS FORMATIVOS

2.1. Horizonte Institucional

2.1.1. Fundamentación Filosófica

El Colegio Manuel Mejía Vallejo es una institución de carácter privado, con personal discente mixto, regida por personal laico, con orientación católica. Es una institución que promueve el pensamiento crítico, el conocimiento, la investigación, cultura, la creatividad y la participación democrática.

Como institución católica se empeña en una búsqueda permanente de la esencia del hombre y está comprometida en una tarea primordial de promoción de calidad de vida en todos sus integrantes. Nuestro compromiso institucional exige originalidad, honradez, responsabilidad, respeto y buenas maneras para una proyección social fructífera. Los niños y jóvenes de hoy requieren cada vez más de un trabajo permanente y audaz y la tarea es compleja, pero con educadores comprometidos en su misión formadora, lograremos que el educando sea el eje inventor de su propia vida mediante el ejemplo y las directrices que les tracemos.

Educamos con amor y con fe estableciendo pautas de trabajo y convivencia, donde se valoran y se potencian los niveles de tolerancia, respeto, solidaridad, puntualidad, responsabilidad, compañerismo, capacidad en la toma de decisiones y alto sentido de la vida; velando por estructurar un ser humano crítico, pensante, creativo, capaz de valorar todo aquello que hace parte de su cotidianidad, que haga uso responsable de su libertad dentro de los parámetros éticos, morales y sociales establecidos.

La institución tiene dentro de su filosofía incluir a estudiantes con necesidades educativas, posibilitando el acceso de esta población altamente vulnerable y discriminada. Los criterios de admisión para esta población están establecidos en el Proceso de Admisiones y Registro.

De este modo el modelo pedagógico está apoyado en los parámetros legales, sociales y culturales y de manera especial en la reflexión pedagógica, en las nuevas propuestas curriculares y particularmente en la realidad de las condiciones institucionales. Hace parte de nuestra filosofía construir una institución cada vez más democrática y participativa, una institución abierta a aprender de la comunidad y del entorno y que se preocupa por integrar la realidad social a sus procesos.

2.2. Valores Institucionales

El Colegio Manuel Mejía Vallejo tiene dentro de su filosofía la vivencia de los siguientes valores que le son propios a su misión y que identifican a cada integrante de la comunidad educativa:

2.2.1. Respeto

El respeto por la autonomía del individuo, que se sustenta esencialmente en la capacidad que tienen las personas para su autodeterminación, en relación con las determinadas opciones individuales de que disponen.

2.2.2. Responsabilidad

Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral.

2.2.3. Honestidad

Es un valor que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente. Se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra.

2.2.4. Solidaridad

La solidaridad se entiende como la capacidad de entregarse a otros individuos, pensando en estos como semejantes para tomar conciencia de la necesidad de compartir la historia con el otro, entendiendo que tengo un aporte para hacer al desarrollo social.

2.2.5. Espiritualidad

Este valor nos ayuda a desarrollar valores humanos y cristianos; a la búsqueda permanente entre fe, cultura y vida, dando testimonio de nuestras creencias y de nuestro amor por todos los hombres.

2.3. Nuestro Lema

“Formación integral para la niñez y la juventud de hoy”, evidencia la intencionalidad de la institución de formar hombres nuevos para una sociedad nueva con capacidad crítica, tecnológica, innovadora, amante del diálogo y de las soluciones concertadas; creativo, inquieto en su pensamiento, competente y con un amplio sentido social y humano, que contribuya a consolidar una sociedad más justa, fraterna y equitativa.

Para ello formamos seres humanos con grandes habilidades y destrezas, con carácter, criterio, capacidad de raciocinio y toma de decisiones, seres competentes y de gran riqueza interior.

Para cumplir con nuestro lema se requiere de maestros formadores, quienes más que transmisores del conocimiento, estén comprometidos con su misión y con el tipo de metodología de que disponga la institución.

2.4. Nuestra Historia

A principios del año 1993 los hermanos, Rubén Gildardo, Héctor de Jesús y Germán Darío Carrillo Herrera, vieron la factibilidad de fundar una institución educativa cuyas características principales eran la educación personalizada, con grupos de pocos estudiantes y un énfasis en la calidad humana de estudiantes, familias y docentes.

El 05 de febrero de 1994, después de cumplir los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación Departamental se iniciaron labores oficialmente con nueve profesores y 45 estudiantes de la Básica Secundaria, en la sede ubicada en la Loma del Escobero. Para el año 1995 se aprobó la licencia para la Media Académica y se realizó la primera graduación de bachilleres.

De acuerdo con los requerimientos de la Ley 115 de 1994, para 1996 ya se contaba con la Resolución para ofrecer los grados de Básica Primaria, servicios que comienzan a funcionar en el año 1997, con un total de 36 estudiantes, en una sede ubicada en la Loma del Chocho.

La presencia en la actual sede data del año 2001, fecha en la cual se unificaron las dos sedes, para darle una estructura organizativa y funcional, minimizando costos y desgaste administrativo. Actualmente ubicados en la Loma del Chocho del municipio de Envigado – Antioquia – Colombia.

El 29 de septiembre del año 2023 tuvimos la oportunidad de celebrar con la comunidad, los 30 años de vida institucional, en un acto lleno de reconocimientos por parte de las autoridades competentes, por nuestros logros educativos.

2.5. Misión

El Colegio Manuel Mejía Vallejo es una institución educativa privada, de carácter mixto que ofrece una formación integral a sus estudiantes, soportada en el acompañamiento personalizado y bajo una concepción humanista, fundamentada en la vivencia de valores, principios éticos y desarrollo de los procesos de pensamiento a través de las inteligencias múltiples, el trabajo cooperativo y el aprendizaje basado en proyectos.

2.6. Visión

El Colegio Manuel Mejía Vallejo será una institución educativa reconocida por su liderazgo en el desarrollo de procesos educativos sustentados en las TIC y la innovación, que, mediante la implementación de las metodologías activas, esto es, articulando el trabajo cooperativo con el aprendizaje basado en proyectos, forma ciudadanos con capacidad de adaptación a las exigencias del mundo globalizado de hoy.

2.7. Política De Gestión

El Colegio Manuel Mejía Vallejo vincula familias comprometidas con su filosofía y busca satisfacer los requisitos y expectativas de sus beneficiarios, mediante un sistema de gestión

que garantiza la calidad de la educación a través de un currículo contextualizado basado en las metodologías activas, un acompañamiento personalizado, una cultura apoyada en las TIC e innovación y la práctica de valores que apoyan la convivencia, los procesos académicos y la formación integral de sus estudiantes.

Su personal competente y comprometido garantiza el buen clima institucional, el mejoramiento continuo, la optimización de los recursos y por lo tanto, el reconocimiento y la permanencia de la institución en el medio.

2.8. Objetivos Institucionales

1. Brindar una formación integral a los estudiantes, apoyada en un acompañamiento personalizado, la práctica de los valores institucionales y la aplicación de las TIC.
2. Estructurar un currículo apoyado en las metodologías activas y el aprendizaje cooperativo, contextualizado, que favorezca la implementación de estrategias pedagógicas y permita fortalecer los procesos académicos.
3. Mantener personal competente, comprometido y un buen clima institucional.
4. Garantizar el mejoramiento continuo de la institución y de la prestación del servicio educativo.
5. Desarrollar en los integrantes de la comunidad educativa, compromisos sociales con la implementación de proyectos de responsabilidad y medio ambiente.
6. Satisfacer los requisitos y expectativas de los beneficiarios.
7. Vincular familias que se comprometan con la filosofía institucional, cumpliendo con la capacidad instalada y garantizando la permanencia de la institución.

2.9. Principios

1. Formar un ser profundamente humano, cuya esencia radique en el ser y no en el tener.
2. Formar niños y jóvenes cooperativos amantes del servicio, la vida, la paz, la ciencia, el conocimiento y la convivencia, inculcando en todos los integrantes de la comunidad educativa, el respeto por los derechos fundamentales de la persona.
3. Fomentar y promover la formación integral del estudiante, mediante la adquisición y desarrollo de los valores, habilidades y conocimientos que le posibiliten una buena calidad de vida humana, espiritual, familiar y social.
4. Hacer del estudiante Vallejista un ser auténtico, responsable, solidario, innovador, tecnológico, espiritual, con jerarquía de valores, con capacidad analítica y crítica.
5. Concientizar a la familia de su papel fundamental en el proceso formativo educativo de los estudiantes, de manera que exista unidad de criterio entre la familia y la institución para lograr los objetivos propuestos.

2.10. Símbolos Institucionales

2.10.1 Escudo



Es el logo o símbolo institucional, compuesto por un polígono de cuya base inferior emergen dos espigas que simbolizan la semilla que la institución siembra en cada uno de sus estudiantes para cosechar los frutos del conocimiento y de los valores inculcados durante el proceso de formación.

2.10.2. Bandera



Consiste en una figura rectangular dividida en tres regiones.

La primera, es un triángulo isósceles de color gris ubicado en el extremo izquierdo y cuyos lados iguales convergen hasta la tercera parte de la longitud del rectángulo.

Las otras regiones son dos trapecios de áreas iguales; el área del trapecio superior es de color azul y el trapecio inferior es el color blanco. En el gris se vislumbra el tesón, el blanco refleja el alma y el azul: horizonte y misión.

2.10.3. Himno

En su creación participaron los señores Julio Ernesto Londoño, Héctor de Jesús Carrillo H, Jaime Gómez y los arreglos musicales por el señor Wilson Madrid.

CORO

Compañeros, crezcamos unidos en valores de ciencia y virtud,
el Manuel Mejía Vallejo, el Colegio de mi gratitud.
Formación integral es su lema, forjador de personas de bien,
en sus aulas se siente la vida con espíritu de arte y saber.

I

Las espigas que emergen frondosas
en su escudo, crisol de verdad,
son emblema de fértil semilla
que emana frutos de amor y bondad.
Su bandera que ondea en la altura,
en el gris se vislumbra el tesón,
en el blanco se refleja el alma,
el azul: horizonte y misión.

II

Es mi orgullo ser Vallejista
porque tengo un gran ideal:
Crecer en espíritu y mente,
alcanzar la excelencia total.
Buscaré como lo hizo el maestro,
nuestro gran literato y mentor,
ser artífice de paz y servicio,
construyendo un mundo mejor.

2.10.4. Oración

Oh Padre Bueno:

De ti lo hemos recibido todo,
aún más de lo que necesitamos para ser felices.
Concédenos la gracia de acrecentar las virtudes, los valores
y la alegría para superar nuestras dificultades.

Ayúdanos a comprender,
que la sabiduría nos permite discernir lo bueno de lo malo
y que el conocimiento nos enseña que la vida es amor, respeto y servicio.

Amén.

CAPÍTULO III

PERFIL DEL ESTUDIANTE

3.1. Estudiante Vallejista

1. Una persona que asuma un compromiso permanente con la institución, demostrando sentido de pertenencia, valorando y respetando las normas del Manual de Convivencia.
2. Un ser consciente de su valor y dignidad personal y la de los demás.
3. Defensor de los Derechos Humanos.
4. Con sentido de responsabilidad, demostrando compromiso frente a sus deberes en situaciones cotidianas
5. Con un pensamiento crítico, que le permita construir desde el aprendizaje cooperativo, ideas y argumentos para debatir y tomar decisiones argumentadas, en el contexto en el que interactúa; en cualquier entorno.
6. Analítico, creativo, innovador en sus construcciones personales, escolares y sociales.
7. Investigador en el fortalecimiento de su capacidad para discernir desde la información como producto de las diferentes indagaciones utilizadas para dar solución a situaciones cotidianas, sencillas o complejas.

8. Con la debida autonomía para tomar decisiones de acuerdo con sus principios, dando razón de sus acciones en el medio en el que se desenvuelve, proyectando seguridad y confianza.
9. Con gran sentido de solidaridad que le permite crear ambientes de buena convivencia, apoyando acciones de servicio dentro y fuera de la institución. Participa de manera voluntaria e incondicional, brindando un servicio a quienes lo necesitan.
10. Capaz de establecer una comunicación asertiva de acuerdo con el contexto en el que interactúa.
11. Un ser humano comprometido en la transformación de ambientes de aprendizaje a través de una sana convivencia, tolerancia, la aceptación por la diversidad y la resolución asertiva de conflictos.
12. Con actitudes y comportamientos propias de un líder, asumiendo su rol para influir positivamente en las personas que comparten su equipo, impulsando el trabajo y aprendizaje cooperativo.
13. Con capacidad para utilizar creativa y responsablemente las Tecnologías de Información, uso de artefactos, sistemas tecnológicos, herramientas y recursos de la web, apropiándose de nuevos conocimientos y saberes en el contexto educativo.
14. Con actitud de respeto, valoración y cuidado por el medio ambiente.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. Criterios de Admisión

Siguiendo las directrices de la Ley, se establece una edad mínima de cinco años cumplidos o por cumplir en el primer semestre del año lectivo, como requisito para ingresar al grado Transición y así sucesivamente hasta el grado undécimo.

La población de inclusión escolar en la Institución será regulada por las directivas, buscando un equilibrio por grupo con el fin de brindar un acompañamiento personalizado, pues desde la misma orientación del ser y considerando particularidades como: país de procedencia, idioma, costumbres, capacidad cognitiva y/o activa, diseñamos las diferentes adaptaciones curriculares acorde con sus necesidades.

Con los estudiantes que tengan la intención de hacer una pasantía en el Colegio se deben considerar 2 casos:

PARAGRAFO 1°. Estudiantes que provienen de calendario B: Equivale a permitirle el ingreso a partir del segundo semestre a aquellos estudiantes que ya han finalizado su año escolar en el transcurso del año y que por cualquier circunstancia se quieren trasladar a calendario A. Pueden ser aceptados bajo los mismos requisitos de estudiantes nuevos, pero

no como matriculados en el SIMAT. Deben ingresar al mismo grado que terminaron (aprobado o no, según el caso) y cumplir los mismos requisitos de admisión que un estudiante nuevo. Tendrán la oportunidad de conocer el contexto educativo e ingresar normalmente al grado y al año siguiente.

PARAGRAFO 2°. Estudiantes de calendario A: que quieren estar un período de tiempo en el Colegio para conocer de cerca el modelo pedagógico y demás aspectos que sean de su interés y el de la familia: En este caso debe limitarse el tiempo a una o dos semanas, con el requisito de que el estudiante ya debe haber pasado todo el proceso de admisiones y haber sido aceptado.

4.2. Procedimiento para Admisión de Estudiantes.

1. **Reunión informativa:** Liderada por la Coordinación de Comunicaciones; en ella deben estar presentes las familias que personal o telefónicamente se hayan inscrito a través de la recepción, secretaría académica o en el formulario publicado en el sitio web. Tiene como objetivo, identificar las expectativas que motivaron a las familias de querer ser partícipes de nuestra comunidad; además de presentar nuestro enfoque pedagógico y Proyecto Educativo.
2. **Selección:** Para aquellas familias que, basadas en la información recibida, decidan iniciar el proceso de admisión, deberán cancelar el valor de la Solicitud de Ingreso, la cual va acompañada de otra documentación que debe ser diligenciada por los padres de familia y por la Institución de procedencia del estudiante.
3. **Entrega documentos:** Entregar en Secretaría Académica en un lapso máximo de ocho (8) días, después de la adquisición del formulario, la siguiente documentación:
 - Solicitud de Ingreso debidamente diligenciada (foto reciente).
 - Fotocopia del Registro Civil -RC y de la Tarjeta de Identidad –TI (Documento de Identidad), cuando es mayor de siete años.
 - Informe diligenciado por el Preescolar o Institución de Procedencia (en sobre sellado).
 - Copia de la Ficha de Seguimiento - Para Primaria: desde Transición hasta el último año cursado. Secundaria: desde 5° hasta el último año cursado.
 - Calificaciones de los períodos del grado que cursa o cursó.
 - Cartas de ingresos de los padres (obligatorias), indicando tipo de contrato, cargo, tiempo laborado y salario.
 - Fotocopia cuenta de servicios públicos.
 - Una fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes.
 - Informe Neuropsicológico: únicamente, si el aspirante está diagnosticado por un Especialista.
4. **Momento psicológico:** Busca a través de diferentes actividades descubrir los rasgos de la personalidad del estudiante y su familia y que estos estén acordes con la filosofía de la institución.

5. **Momento convivencial:** A través de un diálogo con la familia y el estudiante, se verifican aspectos como la actitud del estudiante, el informe emitido por la institución de procedencia y las valoraciones de la ficha de seguimiento, para establecer o no, su veracidad y servir de referencia a la hora de tomar la decisión de ser o no aceptado.
6. **Momento pedagógico:** Pretende determinar el nivel académico del estudiante acorde con el grado que cursa o que ha cursado, identificar la capacidad en la solución de problemas en aspectos de la vida cotidiana y sus aptitudes en la lectura y escritura de pequeños párrafos.
7. **Aceptación o no del aspirante:** Para la aceptación o no de un aspirante, el Colegio cuenta con dos (2) días hábiles en los cuales, en Comité de Admisiones, se evalúa el proceso y la documentación para determinar la decisión correspondiente basada en el cumplimiento de los requisitos. El Colegio notificará a las familias el resultado del proceso de la siguiente manera:
 - **Estudiantes admitidos:** telefónicamente se informará el resultado del proceso. Acto seguido recibirán desde la rectoría la carta de bienvenida en donde se orienta el proceso a seguir para la prematrícula y matrícula.
 - **Estudiantes no admitidos:** telefónicamente se informará el resultado del proceso. Acto seguido recibirán desde la Coordinación de comunicaciones un correo de agradecimiento por la participación en el proceso.
8. **Pre-matrícula:** Momento en el cual, el padre de familia o acudiente reservan el cupo que le fue aprobado, comprometiéndose a cancelar un valor equivalente al **50%** del rubro neto de matrícula y el cual será descontado al momento de la matrícula. Estos dineros no son reembolsables por ningún motivo.

Nota: Si pasados treinta (30) días no se ha adelantado este paso, el Colegio dispondrá del cupo.

4.3. Matrícula.

La matrícula es un contrato de cooperación educativa, regido por normas de carácter privado, que obedece a las disposiciones constitucionales en las que se establece una responsabilidad compartida del Derecho a la Educación concebido como Derecho - Deber, en donde concurren obligaciones de la Institución, de los Estudiantes y de los Padres de Familia, tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo como función social, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes desvirtúa el fin común de este contrato y se convierte en causal de terminación del mismo, Artículos 95 y 201 de la ley 115 de 1994.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo; se realizará por una sola vez, al ingresar el estudiante al colegio, pudiéndose renovar para cada período lectivo; este contrato finaliza en la última semana del mes de noviembre de cada año, fecha en la cual la familia debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución. Tanto la familia como la institución, son libres de renovar o no, el contrato para el año siguiente.

Se protocoliza con la entrega de la información, seguida de la firma de Folio de Matrícula. La presencia de los padres y/o acudientes es requisito indispensable para formalizar el

contrato de la matrícula en el establecimiento y firmar el contrato pedagógico, de requerirse, donde tanto el acudiente como el estudiante aceptan la reglamentación de la institución.

CAPÍTULO V

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

5.1. Criterios admisión estudiantes con (NEE)

En concordancia con el Decreto 1421 de 2017, que regula la educación inclusiva en Colombia, el Colegio Manuel Mejía Vallejo garantiza el acceso, la permanencia y la participación de estudiantes con capacidades diversas sin ningún tipo de discriminación. Para ello, se establecen los siguientes pasos en el proceso de admisión:

1. **Reunión informativa:** Asistencia obligatoria del padre, madre o acudiente del estudiante para conocer el proceso de admisión y los lineamientos institucionales.
2. **Solicitud de ingreso:** Pago y adquisición del formulario de solicitud en la tesorería de la institución.
3. **Entrega de documentación:** Presentación de informes neuropsicológicos, médicos, psicológicos o de profesionales externos, en caso de aplicar.
4. **Observación inicial:** Evaluación del estudiante una vez admitido para identificar sus necesidades específicas.
5. **Revisión de informes:** Reunión con la familia para analizar la documentación médica o psicológica y realizar observaciones sobre el estudiante.
6. **Elaboración del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables):** Diseño del plan con base en la valoración inicial para garantizar el adecuado proceso de aprendizaje.
7. **Compromiso familiar:** La familia deberá garantizar la administración de medicamentos cuando sea necesario, la asistencia a las sesiones de terapia recomendadas, la actualización del diagnóstico y diálogo constructivo con todos los actores involucrados en el proceso de inclusión.

CAPÍTULO VI

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES

6.1. Objetivos de la educación frente a las interacciones afectivas entre los estudiantes.

El Colegio desde su eje formativo plantea los siguientes objetivos para la formación de las interacciones afectivas entre los estudiantes:

1. Contribuir en la formación de mujeres y hombres, desde la igualdad con medidas de ecuanimidad y justicia frente al mundo que los rodea.
2. Propiciar ambientes formativos entre los estudiantes que asienten desde el respeto por las diferencias propias del género, raza, sexo, cultura, credo y nacionalidad.
3. Vincular a toda la comunidad educativa para la participación de acciones que permitan la inclusión.
4. Generar conciencia por el respeto personal y comunitario, como base fundamental para las sanas relaciones sociales con toda la comunidad educativa.
5. Crear espacios de concientización para que los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa crezcan en la aceptación a la diferencia y respeto por el otro, reconociendo que la sociedad es múltiple y distinta.

6.2. Criterios sobre manifestaciones afectivas entre los estudiantes

El Colegio como ente formativo acepta las relaciones sentimentales entre los estudiantes, pero insta a que las manifestaciones afectivas deben ser propias del ámbito privado, por ende, los excesos de tales manifestaciones afectivas no son adecuadas en el contexto escolar.

Parágrafo: En caso de que éstas se presenten, se les dará un manejo formativo y tal como se encuentra estipulado en el Manual de Convivencia aplicando el debido proceso frente al incumplimiento de esta normatividad.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CUALQUIER ACTO DE CONDUCTA DISCRIMINATORIA EN LA INSTITUCIÓN

7.2. Criterios para prevenir la Discriminación en la Institución

El Colegio Manuel Mejía Vallejo es una comunidad educativa inclusiva, por tanto, no acepta ningún tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio, tanto de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

7.3. Comportamientos y conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. Incitar y/o participar en charlas y juegos que ofendan al otro.

3. Realizar comentarios denigrantes relacionados con cualquier integrante de la comunidad educativa o el Colegio.
4. Negar un servicio o apoyo a otra persona al cual tiene derecho.
5. Vulnerar un derecho fundamental del ser humano.
6. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
7. Excluir a cualquier integrante de la comunidad educativa.

7.3. Criterios que no son considerados discriminatorios

1. Cumplimiento de los procesos pedagógicos, disciplinarios o formativos, acordes con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
2. No ser aceptado para ingresar al colegio después de participar en el proceso admisión, debido a que no cumple con los criterios establecidos en el presente Manual de Convivencia.
3. El trato diferenciado en los procesos disciplinarios que se desarrollen en el colegio y para los cuales se tomen como referencia los atenuantes o los agravantes contemplados en las normas o reglamentos institucionales.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCIÓN

1.1. Derechos

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el Colegio tiene los siguientes derechos:

1. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del Colegio por parte del estudiante y de los deberes académicos que derivan del servicio.
2. Exigir el cumplimiento por parte de los padres o acudientes de sus obligaciones como responsables del estudiante.
3. Recuperar los costos ocasionados por la prestación del servicio y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, mensualidad y otros cobros, por todos los medios lícitos.
4. Reservarse el derecho de no renovación de matrícula según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento o de dificultades que requieran tratamiento especial y que el Colegio no tenga la capacidad para cumplir.

1.2. Deberes

1. Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana y el ideario del Proyecto Educativo Institucional.
2. Desarrollar los planes y programas establecidos, mediante el Proyecto Educativo Institucional.
3. Verificar el cumplimiento del Manual de Convivencia del Colegio.
4. Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales y atendiendo a las diferentes modalidades.
5. Brindar las plataformas tecnológicas necesarias para el acceso a la información en las modalidades de educación.
6. Respetar la privacidad y protección de los datos personales de sus estudiantes y personal.

1.2.1. Deberes del Colegio para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio

1. Brindar la posibilidad de realizar el servicio social, vinculándolos a alguno de los proyectos pedagógicos adoptados en el Plan de Estudios.
2. Articular las acciones educativas del Colegio con las diferentes entidades autorizadas por la Secretaría de Educación y Cultura del municipio.
3. Garantizar capacitación, asesoría y ambiente agradable de trabajo.
4. Respetar su integridad física y moral.

1.3. Obligaciones Especiales del Colegio

1.3.1. Ley 1098 Del 8 De noviembre De 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 42: Para cumplir con su misión, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada o de bibliobancos por aula temática y los recursos necesarios para hacer efectivo el aprendizaje con las Metodologías Activas.

10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguas especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminada por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación y la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello, deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes y especiales.

Artículo 44: obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las

autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

6. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña y adolescente con discapacidad.
7. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45: Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 de 2009, la institución debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, mediante el Consejo Directivo, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear las Comisiones de Evaluación para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres o acudientes en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en el grado undécimo y colaborar con dicho organismo estatal en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se requiera.

1.3.2. Responsabilidades de La Institución Educativa - Ley 1620 marzo 15 de 2013

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1620, la institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos, docentes y demás personal de la institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral, en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones legales.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y a la comunidad educativa, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y demás normas legales.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del plantel e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones y desarrollar estrategias e instrumentos encaminados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
7. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPÍTULO II

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

La Corte Constitucional (S-492-1992) dice: “la educación es un derecho-deber en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el alumno que desatiende a sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas”.

Los términos derechos y deber enmarcan una auténtica reciprocidad. Son un conjunto de principios y reglas que imponen obligaciones, las cuales determinan las relaciones sociales con los distintos estamentos de la institución.

2.1. Derechos de los Estudiantes:

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la institución.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respeto por la orientación sexual adecuada y sana, conforme a las leyes vigentes y los principios de respeto y no discriminación, garantizando la protección de los derechos humanos y la diversidad, (Artículo 12, 13, 20 de la Constitución Colombiana).
5. No ser discriminado por ningún integrante de la comunidad educativa por razones de color de piel, etnia, aspecto físico, cultura, creencias, sexo, religión, estrato socio – económico, limitaciones físicas o psíquicas.
6. Recibir de los docentes, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa un buen trato, acorde con su dignidad como persona, tanto dentro como fuera de la institución.
7. Ser protegido y respetado, solidariamente, ante las situaciones que pongan en peligro su vida o afecten la dignidad.
8. Estar en un ambiente que le facilite la concentración en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de los demás.
9. Participar de forma activa en los eventos culturales, científicos, académicos, deportivos, sociales y recreativos programados por el Colegio.
10. Recibir una orientación sexual adecuada y sana de acuerdo con la filosofía de la institución.

11. Recibir correctivos pedagógicos y formativos frente a la prevención del uso indebido de cigarrillos electrónicos, vaporizadores o sustancias psicoactivas cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, en especial a través de los instrumentos de las Metodologías Activas.
13. Presentar las excusas o incapacidades certificadas, dentro de los tres días hábiles siguientes.
14. Exigir de cada uno de los educadores idoneidad profesional, espíritu formativo, excelentes relaciones humanas y sentido de pertenencia.
15. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las dificultades en el aprendizaje.
16. Recibir orientación permanente sobre su comportamiento y conducta de una manera adecuada y respetuosa.
17. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
18. Recibir una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades establecido.
19. Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el Colegio.
20. Participar de manera activa y objetiva en las instancias establecidas en este Manual.
21. Ser respetado en su intimidad, protegiendo la información personal.
22. Obtener oportunamente los certificados, calificaciones y demás documentos dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud, siempre y cuando esté a paz y salvo.
23. Ser atendido por la dependencia correspondiente, cuando por alguna circunstancia requiera ausentarse del Colegio: problemas familiares, salidas de la ciudad o del país entre otras.
24. Participar objetivamente en la evaluación institucional que se realiza cada año o durante el año, con el fin de mejorar la calidad educativa de la institución.
25. Utilizar los recursos de reposición y de apelación, cuando se presente una sanción de tipo disciplinario y/o académico.
26. La institución respeta el derecho a la maternidad, de este modo, si una estudiante se encuentra en estado de embarazo, recibirá asesoría y apoyo, tanto psicológico como académico, para que pueda continuar con sus estudios regulares.
27. Ser respetado en su diversidad.

2.1.1. Derechos de los Estudiantes para la Prevención Integral de la Drogadicción.

Además de los derechos institucionales contemplados en el presente Manual de Convivencia, se consignan los siguientes derechos:

1. Ser beneficiados con acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
2. A ser protegido y recibir buen ejemplo dentro de la comunidad educativa frente al uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
3. En ningún caso los menores rehabilitados podrán ser privados del acceso a los establecimientos educativos.
4. Participación en la construcción de políticas de prevención. (Basado en la ley 1098 del 2006 y la ley 1620 de 2013).

2.2. Deberes de los Estudiantes.

El deber se entiende como un quehacer que genera responsabilidad, es decir, la capacidad de responder por lo que se haga o se deje de hacer. El estudiante ingresará a la institución por convicción y no por presión de ningún integrante de su familia o de la comunidad, por lo cual debe dedicar todas sus capacidades al desarrollo de su formación, y aprovechar todos los recursos que le proporcionen la familia y la institución.

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades, tanto académicas como de convivencia.
3. Conocer, cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia del Colegio y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
4. Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa.
5. Enaltecer con sus actitudes y expresiones el buen nombre del Colegio.
6. Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el Colegio.
7. Conocer de manera significativa, el trabajo relacionado con las Metodologías Activas.
8. Portar el uniforme tal cual está establecido institucionalmente para las diferentes clases, eventos y demás actividades pedagógicas y demás que el Colegio convoque.
9. Contar con las herramientas y recursos necesarios para acceder a las modalidades de educación, mientras el Colegio así lo requiera, informando a la institución con la debida anticipación cuando no se cuente con dichos elementos.

10. Entregar el celular al orientador de grupo iniciando la jornada escolar, lo cual aportará un mayor nivel de atención y concentración en la ejecución y participación de las diferentes actividades de clase. Este será devuelto al finalizar la jornada escolar.
11. Los estudiantes de la sección primaria no deben traer o portar dentro de la institución dispositivos tecnológicos (relojes inteligentes, teléfonos, juegos electrónicos), que le dificulten enfocarse en sus actividades curriculares.
12. Participar activamente en la construcción del PEI, basado en la ley 115 de 1994 y la Ley 1620 del 2013.
13. Informar a los docentes y directivos sobre situaciones que pongan en riesgo su bienestar o el de otros compañeros, como en casos de acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas o cualquier forma de maltrato (Ley 1620 del 2013).
14. Dar a los docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa un buen trato, acorde con su dignidad como persona, tanto dentro como fuera de la institución.
15. Cuidar los diferentes enseres de la institución y de sus compañeros (salones, planta física, mesas, libros, cuadernos, paredes, entre otros).

Parágrafo: Todos los deberes anteriormente descritos han de cumplirse a cabalidad y sin excepción alguna, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

2.2.1. Deberes de los Estudiantes para la Prevención Integral de la Drogadicción.

Informar oportunamente al Colegio sobre los tratamientos que impliquen la administración de medicamentos, presentando la prescripción médica a los directivos.

2.2.2. Prohibiciones a los Estudiantes para la Prevención Integral de la Drogadicción.

1. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
2. Incitar al consumo, consumir, producir, portar o distribuir, expender y/o traficar con vaporizadores, sustancias psicoactivas legales e ilegales, dentro y fuera del Colegio y/o en eventos programados por la institución.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

3.1. Son derechos de los Padres de Familia

1. Conocer con anticipación al momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo

Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

2. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolla el Colegio y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir respuesta satisfactoria y oportuna a sus sugerencias, quejas o reconocimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico, el proceso de evaluación y el comportamiento de sus hijos; bajo ninguna circunstancia se responderá o dará informe a personas diferentes, salvo en el caso en que dicha persona presente un poder legal firmado por el padre o acudiente, con el número de cédula y el respectivo número de teléfono. Dicha persona debe ser mayor de edad.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley.
7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
8. Obtener una educación de calidad para sus hijos conforme a los fines y objetivos fijados en la Constitución, la Ley y el Proyecto Educativo Institucional.
9. Exigir para sus hijos un ambiente sano que garantice el aprendizaje, el buen ejemplo y la sana moral.
10. Ser atendido por los integrantes de los diferentes estamentos del Colegio, en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos, y dentro de los horarios establecidos.
11. Ser convocados oportunamente para analizar los problemas y buscar soluciones a los conflictos que afectan el bienestar integral de sus hijos.
12. Recibir información oportuna sobre detección en sus hijos de conductas relacionadas con la incitación, consumo, porte, distribución, expendio, producción y/o tráfico de sustancias psicoactivas o de cualquier otra conducta que lo ubique como menor en situación irregular o de riesgo.
13. Ser formados en las Metodologías Activas por parte del Colegio, para apoyar a su hijo y permitir la comprensión de las mismas.

3.1.1. Derechos de los Padres de Familia respecto a la Prevención Integral de la Drogadicción.

1. Informar oportunamente al colegio sobre tratamientos de sus hijos, que impliquen la administración de medicamentos presentando la prescripción médica a los directivos de la institución.
2. **Como derecho-deber:** participar en capacitaciones y actividades que se programen en el colegio para promocionar estilos de vida saludables, aprendizaje sobre las metodologías activas y prevenir el uso indebido de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

3.2. Deberes de los Padres de Familia

1. Matricular oportunamente a sus hijos en el establecimiento educativo y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Cancelar oportunamente el costo mensual de las pensiones de sus hijos; esta es una condición para recibir el informe académico en el momento debido. Estar a paz y salvo con la institución cuando ella lo solicite.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezcan la educación de los hijos y la mejor relación entre los integrantes de la comunidad educativa.
5. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
6. Acompañar el proceso educativo que proponga el Colegio para prestar su servicio, en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
7. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
8. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que haga el Colegio.
9. Responder por los daños que el estudiante cause a los enseres de la institución o a la planta física.
10. Proporcionar al estudiante un seguro contra accidentes o afiliarlo a una E.P.S., pues el Colegio no asume las consecuencias de los accidentes sufridos por los estudiantes.
11. Responder por las lesiones físicas y/o psíquicas que sus hijos causen a los compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa, sin detrimento de los correctivos a que dé lugar su comportamiento.
12. Preocuparse por el progreso de sus hijos dialogando con los docentes, ya sea de manera presencial o a través de los medios de comunicación establecidos por la

institución (correos institucionales, plataformas) y en los horarios que corresponden a la jornada académica, para que se cumpla a cabalidad la relación Colegio – hogar.

13. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos al Colegio, a los encuentros y demás actos programados por la Institución.
14. Fomentar en sus hijos el respeto por los superiores, dándoles buen ejemplo.
15. Solicitar con anticipación y por escrito, a coordinación los permisos para que el estudiante pueda ausentarse del Colegio en horas de clase, ya sea o presencial y presentar excusas justificadas por retardos o ausencias cuando haya lugar.
16. Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para atención al público.
17. Asistir al Colegio o encuentros es en forma adecuada reflejando respeto y decoro.
18. Está prohibido a los padres de familia y/o acudientes apoyar, encubrir o permitir la incitación al consumo, porte, expendio, distribución, producción o tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales, tanto en sus hijos como en cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. Colaborar con el adecuado comportamiento de sus hijos fuera de la institución, evitando que el ambiente externo desdiga de la formación que están recibiendo en la institución.
20. Informar en la institución sobre los medicamentos que su hijo debe ingerir por prescripción médica y presentar a los representantes del Colegio, dicha fórmula.
21. Suministrar a sus hijos los implementos requeridos por la institución en cada una de las áreas para el buen desempeño académico e igualmente, los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.
22. Enviar el desprendible de las circulares al día siguiente firmado como evidencia de conocer su contenido.

3.2.1 Deberes de los Padres de Familia frente a los Estudiantes con Capacidades Diversas.

Para garantizar una atención adecuada a los estudiantes con capacidades diversas, los padres de familia se comprometen a:

1. La obligatoriedad para las familias de realizar los procesos con profesionales externos para los estudiantes que presenten capacidades diversas.

Con base en el artículo 2.3.3.5.2.3.12 del Decreto 1421 de 2017, que regula la atención educativa en el marco de la educación inclusiva para estudiantes con capacidades diversas, las familias del Colegio Manuel Mejía Vallejo se comprometen a:

1. **Proceso de Matrícula:** Realizar anualmente el proceso de matrícula del estudiante.

2. **Actualización de Información:** Aportar y actualizar cada dos años la información requerida por el Colegio para la historia escolar del estudiante, incluyendo la actualización del diagnóstico.
3. **Cumplimiento del PIAR:** Firmar y cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y en las actas de acuerdo, para apoyar el progreso escolar del estudiante.
4. **Asistencia a Remisiones:** Garantizar que el estudiante asista a las consultas con especialistas y terceros cuando sea necesario.
5. **Administración de Medicación:** Asegurar que el estudiante tome la medicación recetada de manera oportuna y constante.
6. **Asistencia a Terapias:** Velar porque el estudiante asista a todas las sesiones de terapia recomendadas por los especialistas.
7. **Diálogo Constructivo:** Mantener un diálogo constructivo con todos los actores involucrados en el proceso de inclusión.
8. **Transferencia de Historia Escolar:** Solicitar la historia escolar del estudiante y entregarla a la nueva institución educativa en caso de traslado o retiro.
9. **Participación en Actividades:** Participar en las actividades que el Colegio organice para la formación y el fortalecimiento de las familias, así como en las reuniones periódicas para revisar el progreso del estudiante.
10. **Fortalecimiento de Redes:** Colaborar en la creación de alianzas y redes de apoyo entre familias, para mejorar los servicios disponibles para los estudiantes y potenciar su desarrollo integral.

3.2.2. Protocolo de Corresponsabilidad de las Familias en Procesos de Escolarización de Estudiantes con Discapacidad, Talentos Excepcionales, TDAH y/o Necesidades Educativas Derivadas por Trastornos Psiquiátricos.

1. **Objetivo:** Garantizar la corresponsabilidad de las familias en el proceso educativo y de formación integral de los estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales, TDAH y/o necesidades educativas derivadas por trastornos psiquiátricos.
2. **Corresponsabilidad:** Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuyen en la educación integral de los estudiantes con discapacidad talentos excepcionales, TDAH y/o o necesidades educativas derivadas por trastornos psiquiátricos, para garantizar un proceso educativo con calidad, equidad y pertinencia.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, los padres de familia o acudientes de los estudiantes más que veedores, tienen la obligación de sostener y brindar una educación digna a los menores de edad según lo expresado en el anterior artículo, ya que ellos son los encargados de proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el desarrollo integral de cada niño (artículo 7 numeral f y g de la ley 115 de 1994) y por lo tanto, deben contribuir de manera solidaria con la institución educativa.

Así mismo la ley estatutaria 1618 de 2013, reglamenta en sus artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realización de acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acordes con necesidades de protección propias y específicas así como el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes programas y proyectos se incluya en enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en otras normas reglamentarias que aluden a la corresponsabilidad de la familia en los procesos educativos y de formación integral de los estudiantes: artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, artículos 18 y 36 de la ley 361 de 1997, artículo 39 numerales 1, 7 y 8 de la ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia de 1997, artículo 15 de decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 de 2009; términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.

3. Obligaciones de los padres: De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres y/o acudientes:

1. Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
2. Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
3. Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
4. Suministrar al docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
5. Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
6. Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en lo posible, en jornada alterna a la escolar.
7. Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
8. Retroalimentar a través de informes periódicos al docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.

9. Acordar de manera clara y precisa la temporalización en la jornada, requerida de acuerdo a su diagnóstico y que impida la convivencia o ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros (esta debe ser justificada por uno de los profesionales de apoyo pedagógico o psicológico); incluye flexibilización de horario y/o asistencia de un acompañante, estrategias didácticas y curriculares con diseño universal de aprendizaje entre otros.

Cuando un estudiante con discapacidad cognitiva y mayor de 14 años no haya alcanzado las competencias básicas del grado en el que se encuentra, será orientado por los profesionales de apoyo, para ser remitido a una institución con programas de rehabilitación funcional, "EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y EL TRABAJO", para así garantizar

3.2.3. Obligaciones de La Familia - Ley 1620 marzo 15 De 2013.

El artículo 22 de la ley 1620 de 2013 establece que la familia, como parte fundamental de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, ambiental y social.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

3.2.5. Prohibiciones a los Padres de Familia respecto a la Prevención Integral en Drogadicción.

1. Incitar al consumo, consumir, portar, distribuir, expender, producir y/o traficar sustancias psicoactivas legales e ilegales, en eventos programados por el Colegio.
2. Apoyar, encubrir o permitir acciones que inciten al consumo, producción, porte, distribución, expendio y/o tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales, en sus hijos(as) y compañeros(as) de estudio.

3. Portar y/o presentarse al Colegio bajo los efectos de vaporizadores, licor u otras sustancias psicoactivas legales e ilegales.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

4.1. Derechos de los Docentes

1. Recibir oportunamente la remuneración asignada según el respectivo cargo y grado del escalafón, gozando de sus prestaciones sociales y su seguridad social.
2. Gozar de un ambiente adecuado que le permita un buen desempeño como docente de la institución.
3. Participar en los diferentes procesos relacionados con la institución: planeación, organización, ejecución y evaluación.
4. Conocer el cronograma de actividades por mes de manera oportuna.
5. Disfrutar de momentos de formación, capacitación, actualización, sano esparcimiento, convivencias, entre otros.
6. Ser tratado en condiciones de igualdad, dignidad y respeto a la libre expresión de su personalidad, dentro del marco institucional.
7. Recibir orientación permanente para la implementación y aplicación del modelo pedagógico institucional.
8. Aplicar el debido proceso según las políticas institucionales.
9. Recibir capacitación para la implementación de las Metodologías activas apropiadas para generar procesos de formación integral en los estudiantes.
10. Recibir información de la evaluación de desempeño semestralmente.

4.2. Deberes de los Docentes.

1. Tratar a todas las personas de la Comunidad Educativa en condiciones de igualdad, dignidad y respeto.
2. Respetar la libre expresión de la personalidad de los demás, reconociendo y asumiendo la alteridad.
3. Vigilar la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que les sean confiados para su trabajo.
4. Desempeñar con diligencia y eficiencia las funciones de su cargo.

5. Brindar información oportuna a los estudiantes sobre el cronograma de actividades académicas programadas en las áreas que correspondan.
6. Entregar a los estudiantes a tiempo resultados de sus avances: evaluaciones, autoevaluaciones, tareas, trabajos y proyectos.
7. Ser puntual tanto en la llegada a la institución como en el inicio y la finalización de las clases. Además, en la entrega de documentos, formatos o informes que se requieren.
8. Cumplir los lineamientos y pautas institucionales que se definan para el año lectivo, desde la Rectoría, Administración y Coordinaciones.
9. Participar activamente en las jornadas pedagógicas o actividades programadas por el Colegio y de manera especial en las actividades para la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y a la promoción de estilos de vida saludable.
10. Cuidar el ambiente manteniendo en orden todos los espacios que habite.
11. Portar el uniforme asignado por la institución en los días correspondientes de manera ordenada y en buenas condiciones de aseo.
12. Comprometerse en forma responsable en las tareas que se le asignen dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
13. Guardar una posición ética y moral intachable ante el estudiantado, evitando ejercer algún tipo de presión psicológica, sexual o económica.
14. Comprometerse con todas las demás actividades que se planean a nivel institucional; cumplir responsablemente con la documentación y papelería que la institución le asigne o solicite y contribuir a consolidar y manifestar el sentido de pertenencia por el Colegio.
15. Aplicar las Metodologías Activas, conforme le ha formado y exigido el Colegio.
16. Evitar vínculos personales con estudiantes a través de las redes sociales.
17. Ejercer control sobre el uso del celular durante la jornada escolar, limitando su uso durante las clases y acompañamientos en los descansos.
18. Establecer comunicación con las familias a través de los medios de comunicación institucionales: correo electrónico y teléfono móvil de recepción.
19. Llevar a cabo de manera irrestricta, el plan de reflexiones con sus estudiantes en los primeros 15 minutos de cada día y que le son confiados desde la Coordinación de Convivencia.

**4.2.1. Responsabilidades de los Docentes- Ley 1620 de marzo 15 de 2013,
Artículo 19.**

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la 1146 de 2007 (ley de protección a los derechos sexuales) y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

4.2.2. Deberes de los Docentes respecto a la Prevención Integral en Drogadicción.

1. Informar a las directivas sobre la detección de casos de incitación al consumo, porte, expendio, distribución, producción y/o tráfico de sustancias psicoactivas legales e ilegales para que aquellas hagan el debido proceso ante la familia y el defensor de familia.
2. **Derecho – Deber del docente:** Participar en capacitaciones, en la planeación y ejecución de actividades que se coordinen en el Colegio para promocionar estilos de vida saludable y prevenir el uso indebido de sustancias psicoactivas.

Parágrafo 1º: Con respecto a los demás estamentos de la institución como personal administrativo, personal de apoyo y personal de servicios generales se estipula en el Contrato Laboral, además de los puntos consignados en el Manual de Funciones y en el Manual de Procedimiento, el compromiso formal por parte del colaborador de cumplir con los deberes antes mencionados, el artículo 9 de la Ley 100 de 1980, en relación con el Código Educativo.

4.2.3. Deberes de los Docentes ante los procesos de la Flexibilización.

1. Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante.

2. No hacer confrontaciones con el estudiante ante sus compañeros, realizarla en privado y en presencia del acudiente. (Estas conductas detonan en los estudiantes crisis, se pueden tornar agresivos con él o la docente).
3. Evitar hablar de las conductas del estudiante al grupo, si él no está presente.
4. Diseñar los talleres y actividades que al estudiante le permitan continuar con el proceso académico, cuando se implemente la estrategia de flexibilizar la jornada.
5. Destinar espacios para orientar y asesorar a la familia y estudiante en la ejecución de los talleres y actividades que el estudiante debe realizar, para continuar con las actividades académicas en su casa.
6. Destinar espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de flexibilización de la jornada.
7. Realizar seguimiento a los estudiantes que dentro del tratamiento son medicados y realizar informes en caso de ser solicitados por el especialista o la familia al identificar la necesidad de estos.
8. Conocer los soportes diagnósticos de los estudiantes e implementar las recomendaciones que envíen los especialistas para el entorno escolar.

4.2.4. Prohibiciones de los Docentes respecto a la Prevención Integral en Drogadicción.

Incitar al consumo, consumir, portar, expender, distribuir, producir y/o traficar sustancias psicoactivas legales e ilegales en eventos institucionales, áreas de trabajo, demás dependencias del Colegio y por fuera de él.

4.3. Procedimientos Especiales.

1. Los permisos que soliciten las familias para que sus hijos salgan del Colegio antes de terminar la jornada escolar, deben enviarse por escrito con la firma, número de cédula y número de teléfono del acudiente y entregarse a primera hora a la Coordinación, para su autorización. Para salir de la Institución, el estudiante debe presentar en portería la autorización debidamente firmada por la Coordinación o Rectoría, quienes informan al portero cómo se desplazará y en compañía de quién.
2. Los permisos para salidas pedagógicas, convivencias o actividades curriculares especiales por fuera del Colegio, serán solicitados por el docente que las organiza, al Rector de la Institución, quien con el respectivo coordinador evalúa el caso. Si es aprobada la actividad, se envía un comunicado a las familias con el objetivo de la actividad, lugar, horarios, costos, personas responsables; los padres o acudientes firman el permiso o autorización con número de cédula y teléfono.
3. Para solicitar permisos de los estudiantes por uno o más días, el acudiente debe enviar la solicitud por escrito, dirigida a la coordinación o rectoría, quienes estudian el caso.

4. La institución no otorga permisos a los estudiantes para que se ausenten del Colegio en épocas diferentes a las establecidas en el calendario escolar por motivos de viajes u otras causas no justificadas. Es importante recalcar que con el 25% de inasistencia se pierde el año escolar, como está establecido en el **SIEE**.
5. Los estudiantes deben asistir puntualmente a todas las actividades del Colegio, cumplir exactamente con el horario escolar y tener todos los materiales necesarios para la realización de dichas actividades. En portería no se recibirán trabajos u objetos escolares para los estudiantes.
6. El estudiante que llegue tarde al Colegio debe registrar su hora de llegada en la portería. Allí se informa al coordinador, quien registra la hora de llegada en su formato de control de asistencia y puntualidad.
7. No está permitido realizar ventas en el Colegio con fines lucrativos personales. En caso de realizar ventas con fines especiales, los organizadores deben solicitar la autorización por escrito al Rector con una semana de anticipación.
8. La organización de eventos que lleven el nombre del Colegio o la participación en actividades en representación de él, sólo podrá llevarse a cabo con la autorización expresa del Rector, previa solicitud por escrito.
9. La institución no propicia, ni se hace responsable de las actividades extracurriculares desarrolladas por los estudiantes de 11º grado, como Prom, anuarios, excursión y otros.

CAPÍTULO V

DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

5.1. Derechos del Personal Administrativo y de Apoyo.

1. Recibir inducción al momento de vincularse con el Colegio.
2. Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común.
3. Recibir trato respetuoso de todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. A recibir estímulos de parte del Colegio cuando sea merecedor a estos.
5. Ser escuchado frente a sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.

5.2. Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo.

1. Conocer la filosofía institucional y obrar conforme a sus principios y valores.
2. Dirigirse con respeto a todos los integrantes de la Comunidad educativa.
3. Responder con calidad y eficiencia por las funciones propias de su cargo.

4. Acatar las sugerencias dadas en la evaluación de desempeño para contribuir al mejoramiento de su labor.
5. Ejercer el cargo con responsabilidad, autonomía, y autoridad moral.
6. Expresar sus ideas, sugerencias y descargos en forma respetuosa.
7. Estar informado en cuanto a la legislación vigente.

CAPÍTULO VI

CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CON LOS ESTUDIANTES

Para el Colegio los estudiantes son considerados la razón de ser y en tal sentido, todo educador y colaborador, procurarán siempre su formación y su proceso educativo, dentro de los principios, lineamientos y valores que la Institución ha establecido. En el marco de las observaciones realizadas anteriormente, como principio institucional los procesos formativos que se realizan al interior del Colegio siempre prevalecerán el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación.

6.1. Criterios para las relaciones entre estudiantes y el personal de la Institución.

De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios del Colegio se establecen los siguientes criterios:

1. En ninguna circunstancia se permite la relación de los estudiantes con los docentes, el personal directivo, administrativo y de apoyo, por medios virtuales, incluidas las redes sociales, por motivos personales.
2. Toda comunicación entre el docente, administrativo o directivo con un estudiante deberá hacerse por el medio de comunicación establecido por el Colegio, y no por los correos electrónicos personales, teléfonos celulares personales o redes sociales.
3. Solo se permite la relación con fines académicos, de convivencia y a la formativa, propias de la misión educativa del Colegio entre los estudiantes con los docentes, el personal directivo, administrativo y de apoyo,

Parágrafo: El incumplimiento de cualquiera de los anteriores criterios, por parte de algún docente, personal directivo, administrativo y de apoyo, vinculado al Colegio mediante contrato laboral o de prestación de servicios, se considera una falta grave a las responsabilidades profesionales y en tal sentido, será considerada como un incumplimiento a las obligaciones contractuales, y, por tanto, causal de cancelación del contrato laboral en cuestión, por justa causa.

6.2. Criterios y procedimientos para el manejo de situaciones que afectan las interacciones de los estudiantes con el personal de la Institución Educativa.

De acuerdo con la normatividad legal vigente y los principios y valores propios del Colegio se establecen los siguientes criterios:

1. Cuando se presente una situación en la que se presuma la existencia de la vulneración de los derechos fundamentales de los menores de edad o de los adolescentes, por parte de algún adulto, ya sea por denuncia de la presunta víctima, de un compañero, de un padre de familia o de alguna persona vinculada al Colegio (directivos, personal de apoyo, maestros, personal administrativo), la misma seguirá el conducto regular establecido por la Institución, consignado en el presente Manual de Convivencia.
2. Cuando se presente una situación en la que se presuma la existencia de la vulneración de los derechos fundamentales, pero además, que la misma puede constituirse eventualmente en un delito, una conducta impropia o una conducta que atente contra el código ético profesional, el Colegio, a través de sus directivas e instancias, seguirá el conducto y procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, y a su vez reportará la situación a la instancia definida en el presente Manual de Convivencia dentro de la Ruta de Atención Integral.

Parágrafo: Cuando se presente una situación de vulneración de derechos se hará el debido proceso establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

TITULO III

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES.

CAPÍTULO I

PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1.1. Uniforme

El uniforme es un símbolo institucional que identifica al estudiante como parte de nuestra institución; razón por la cual debe portarse con altura y responsabilidad. Su uso es exclusivo del Colegio y actos externos donde tenga la debida autorización.

1.1.1 Diario de las Mujeres:

1. Falda a cuadros con preses adelante y atrás, largo a dos (2) centímetros de la rodilla, talle bajo con pretina.
2. Camiseta blanca con el escudo del Colegio, manga corta, puño azul, cuello azul, dos botones.
3. Medias blancas a la rodilla.
4. Zapatos de goma color negro de atadura y estilo colegial.
5. Buzo gris con el escudo del Colegio.

Nota: *Uso correcto del uniforme.*

1. Las estudiantes deben llevar un peinado y corte de cabello prudente: sin rapados, mechas exageradas, ni tintura (roja, fantasía; azul, rosa, verde y platinado exagerado u otro color que esté en tendencia de moda).
2. Evitar el uso de aretes grandes, collares, piercing, tatuajes, ni maquillaje.
3. Las uñas deben estar limpias, y de un largo prudente, sin decoraciones extravagantes o acrílicas.



1.1.2. Diario de los Hombres

1. Jean azul oscuro clásico con correa negra.

2. Camiseta blanca con el escudo del Colegio, manga corta borde azul, cuello azul camisera, dos botones.
3. Medias azules oscuras o negras.
4. Zapatos totalmente negros de atadura.
5. Buzo gris con el escudo del Colegio.

Nota: *Uso correcto del uniforme.*

1. Los estudiantes deben llevar un peinado y motilado clásico: sin crestas, colas, ni tintura, mechas, rapados, o cualquier otra tendencia que se lleve en el momento. Se sugiere uso moderado de gomina.
2. No portar aretes, collares, piercing, tatuajes.
3. El uniforme es de uso exclusivo de la Institución.
4. Evitar el uso de barba excesiva que altere la buena presentación personal.

1.1.3. Uniforme de Educación Física

Es igual para todos los estudiantes. Comprende:

1. Sudadera gris con el escudo del Colegio.
2. Camiseta blanca con el escudo del Colegio, cuello V, tres franjas de color azul en el hombro, manga corta de puño azul.
3. Medias blancas o grises claras.
4. Tenis totalmente blancos de atadura.
5. Buzo gris con el escudo del Colegio.

Nota 1: *Tanto el Jean como la sudadera deben colocarse a la altura de la cintura; su bota debe ser recta, sin añadidos ni flecos; a la altura del tacón.*

Nota 2: *El incumplimiento en el porte del uniforme está contemplado como falta leve, la cual se convierte en grave por reincidencia.*

CAPÍTULO II

NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Esté código de normas tiene el propósito de promover el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud a través de la implementación de los siguientes requisitos:

1. Bañarse diariamente.
2. Usar ropa limpia.
3. Hacer correcto uso del baño.
4. El consumo de cigarrillos, vapeadores, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas no están autorizadas dentro del Colegio, ni sus alrededores, portando el uniforme o en las actividades institucionales.
5. Hacer uso correcto de las canecas depositando la basura en el lugar correspondiente.
6. Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
7. Administrar los medicamentos solo con fórmula médica. La autorización de los padres o el médico debe especificar el nombre del medicamento, hora y dosis, entre otros.
8. Usar el servicio de primeros auxilios, sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación. Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, estos serán citados por el orientador del grupo o el coordinador, según el caso.
9. En caso de urgencias, como fracturas, suturas, o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia, informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención.
10. Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro de atención afiliado.

CAPÍTULO III

SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

A través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se incluye dentro de su cronograma anual, capacitaciones para el personal docente, administrativo y de la institución para prestar los primeros auxilios.

Se dispondrá un espacio con camilla y botiquín con los implementos básicos.

3.1. Procedimiento en caso de accidentalidad:

1. Prestar los primeros auxilios.
2. Si es emergencia llamar a la unidad 123.
3. Dar aviso inmediato al padre o acudiente.

4. Dar las indicaciones sobre la atención con el seguro estudiantil.

Nota: Por ningún motivo se puede suministrar medicamentos a los estudiantes.

CAPÍTULO IV

UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Esté código de normas tiene el propósito de promover el cuidado de los bienes de uso personal y colectivos a través de la implementación de los siguientes requisitos:

1. La comunidad educativa adquiere el compromiso y la responsabilidad de velar por el cuidado y buen uso de todos los implementos y recursos que se encuentran en la estructura física del Colegio, material pedagógico, inmobiliario y demás elementos individuales y colectivos.
2. Los estudiantes, colaboradores y padres de familia son responsables del cuidado y uso de sus bienes personales. El Colegio no se hace responsable de pérdidas o daños de estos bienes.
3. Promover a partir de reflexiones el cuidado y respeto por los bienes personales y colectivos.
4. Está contemplado como falta disciplinaria el robo o daño intencional de bienes personales y colectivos.
5. Informar oportunamente a las coordinaciones cualquier daño o pérdida de elementos tanto personales como colectivo.

Parágrafo 1: En caso de daño a la propiedad personal o colectiva, y de ser identificado el responsable deberá asumir el costo económico o reparación del mismo.

Parágrafo 2: El manejo y cuidado de los equipos tecnológicos para uso pedagógico son responsabilidad de los docentes.

CAPÍTULO V

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

El Colegio Manuel Mejía Vallejo fomenta en su comunidad educativa una cultura ecológica desde el cuidado del medio ambiente, a través de acciones que permitan la reflexión, el análisis y concientización de acciones que conlleven a la protección del medio ambiente.

5.1. Normas de comportamiento para el cuidado del medio ambiente.

Esté capítulo de normas tiene el propósito de promover el cuidado del medio ambiente por parte de toda la comunidad educativa, a través de la implementación de las siguientes acciones:

1. Disponer los residuos sólidos, respetando el código de colores de las canecas que se encuentran dispuestas en diferentes espacios del Colegio.
2. Hacer el uso adecuado de las canecas ubicadas en la institución según el color establecido por el Ministerio del Medio Ambiente.
3. Reutilizar y/o reciclar el papel.
4. Cuidar las plantas del Colegio.
5. Evitar el uso indebido del agua.

CAPÍTULO VI

COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

6.1. Transporte Escolar.

Este servicio es prestado por una compañía de transporte externa. El contrato de prestación de servicio se suscribe entre los padres de familia y/o acudientes y la empresa de transporte. Se debe tener en cuenta:

1. Cumplir el Reglamento Básico entregado como anexo en el contrato de transporte correspondiente al año escolar.
2. Para evitar conflictos o mal comportamiento, el equipo de sonido o radio del vehículo permanecerá apagado.
3. Por seguridad de todos los ocupantes del vehículo escolar, el Colegio no autoriza a los padres de familia y/o acudientes para que bajen o retiren a sus hijas e hijos durante el recorrido.
4. Es obligación de las acompañantes reportar por escrito las irregularidades y los llamados de atención a estudiantes que se presenten durante el recorrido. Al llegar al Colegio deben dejar el cuaderno donde se consigna la irregularidad en la recepción y la Coordinación de transporte lo pasará al director de la Sección correspondiente quien analizará la situación y adoptará los correctivos necesarios.
5. Cuando surja una situación disciplinaria que sea calificada como grave por el Colegio y la Empresa de Transporte y después de analizar el caso, se puede suspender temporalmente del servicio al estudiante o cancelar el contrato de transporte por el resto del año escolar.

6. No está permitido utilizar el servicio de Transporte Escolar para transportar personas diferentes al personal estudiantil. Solo las autorizadas por el Colegio.
7. La comunidad de estudiantes cuyas familias no tengan contrato con la empresa transportadora, no podrán utilizar este servicio para recorridos normales diarios, a menos que suscriban un contrato y la empresa de transporte haya informado oportunamente al Colegio.
8. No se permite que personal de seguridad o guardaespaldas, escolten o sigan los vehículos de transporte escolar.
9. La responsabilidad del Colegio cesa cuando el estudiante abandona el transporte escolar.
10. El Colegio no asume responsabilidad alguna cuando los familiares permiten por escrito a sus hijas e hijos, bajarse del transporte escolar en lugar diferente al pactado en el contrato de transporte.
11. En ningún caso se autorizará la salida de un estudiante en un vehículo y/o con conductor que no haya sido plenamente identificado y autorizado por parte de la familia.

6.1.1. Transporte en vehículos Familiares.

Las siguientes normas aplican para los estudiantes y familias que no utilizan el servicio de transporte escolar:

1. Los vehículos que ingresen al Colegio, deben cumplir con las normas de seguridad, conservando los carriles correspondientes y a una velocidad mínima. Así mismo estacionarse en el parqueadero. Está prohibido a este personal el ingreso a las áreas internas de la Institución requiriéndose abandonar las instalaciones del Colegio una vez dejen al estudiante en el parqueadero del Colegio.
2. Los estudiantes deben ser transportados por sus padres, acudientes o un adulto debidamente autorizado que no sea estudiante del Colegio.
3. Estos vehículos deben cumplir con las normas establecidas y que pueda establecer el Colegio en materia de transporte.
4. El estudiante debe tener la debida autorización por parte de la Rectoría o Coordinación para ingresar o salir del Colegio, conduciendo un vehículo, esta autorización solo se otorgará en casos excepcionales debidamente sustentados.
5. Cuando el estudiante deba utilizar otro vehículo, cambiar de ruta o deba quedarse en el Colegio en otro horario, debe entregar en la Coordinación del Colegio una autorización escrita (vía correo electrónico o cuaderno) antes de las 12:00m. Por seguridad, el Colegio no acepta autorizaciones telefónicas. En casos excepcionales el único autorizado para generar estos permisos es el rector.

6. El estudiante o acompañante deberá presentar el formato establecido por la institución para la autorización de permiso para la salida del Colegio en la portería.

CAPÍTULO VII

BIBLIOBANCO

7.1. Bibliobanco

Los padres de familia apoyan los recursos para dotar el Bibliobanco de cada una de las aulas temáticas, con materiales actualizados y variados para las diferentes áreas: libros, videos, juegos didácticos, periódicos, entre otros.

7.2. Reglamento para la utilización del Bibliobanco

El Bibliobanco, será manejado en la jornada escolar por el docente encargado del aula temática, quien tendrá inventariado de los recursos y registrará los préstamos en un formato establecido para tal fin.

1. El uso del Bibliobanco es exclusivamente para consulta e investigación.
2. Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico en general.
3. Está prohibido comer mientras se hace uso de este recurso.
4. Para el préstamo de libros se revisará el material tanto en el momento de la entrega como en el de la devolución.
5. Se puede renovar el préstamo tantas veces cuanto sea necesario siempre y cuando no exista una reserva previa.
6. Si el material que se solicita está prestado se debe reservar por el usuario en su respectivo formato, si no se reclama en la fecha indicada, se pierde el turno.
7. A quien se le compruebe la mutilación del material bibliográfico debe cancelar el valor establecido para la reposición del material y pierde el derecho al servicio por tres meses.
8. Quien sea sorprendido sustrayendo ilícitamente materiales de cualquier índole, pierde automáticamente el derecho al servicio y se somete a las sanciones estipuladas en este Manual para las faltas graves.

CAPÍTULO VIII

COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Las aulas especializadas son espacios didácticos diferentes a las aulas de clase, que están destinados a actividades pedagógicas específicas y que requieren especial atención y cuidado, son:

1. Dos aulas de Informática.
2. El laboratorio de Ciencias Naturales.
3. Aula de Educación Artística.
4. Aula de Educación Musical.
5. Espacios deportivos.

Cada aula especializada tiene como responsable un docente y una reglamentación especial para su uso, ya que cuentan con materiales y equipos delicados y costosos. El reto es convertir estos espacios didácticos de los que se dispone, en verdaderas aulas especializadas.

8.1. Reglamento para la Utilización del Aula de Música.

Para la utilización del aula de música se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Respetar los gustos y opiniones musicales y estéticas de los demás
2. Traer el material escolar (instrumento cuando se requiera por el maestro, cuaderno).
3. Guardar un clima de silencio adecuado a una clase de música.
4. Está terminantemente prohibido pintar en las mesas, sillas, paredes y todo el mobiliario del aula.
5. Mantener el aula limpia entre todos.
6. Al terminar la clase el aula debe quedar en orden.
7. Los instrumentos los distribuye el profesor de acuerdo a su criterio. una vez usados deberán ser revisados y entregados en perfecto estado, siendo cada estudiante responsable de las posibles pérdidas o deterioros de su instrumento y en caso de causar algún desperfecto a los instrumentos del Colegio, será responsable de su reparación o reposición.
8. Mientras el profesor no lo indique, abstenerse de tocar los instrumentos. resulta muy molesto el tener que hablar, mientras alguien está emitiendo sonidos: genera ruido el buen ambiente repercute positivamente en los resultados académicos.

8.2. Reglamento para la utilización de los espacios deportivos.

Al utilizar las zonas deportivas es necesario tener presente:

1. Durante las clases del área de educación física, recreación y deporte, sólo permanecerán en la zona deportiva los estudiantes que estén en esta actividad.

2. Podrán ingresar otros estudiantes con autorización escrita, siempre y cuando no interfieran con las actividades programadas.
3. Está prohibido el ingreso de envases de vidrio a la zona deportiva.
4. Debe darse adecuada utilización de los escenarios e implementos deportivos.
5. Mantener el espacio limpio.

8.3. Reglamento para la Utilización del Laboratorio.

Para la utilización del laboratorio se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Los estudiantes sólo podrán hacer uso de los laboratorios en los horarios asignados para cada grupo.
2. Las prácticas de laboratorio sólo se podrán realizar cuando esté presente un docente autorizado.
3. Todos los estudiantes del grupo al que le corresponda la práctica, deberán permanecer dentro del laboratorio durante el desarrollo de la experiencia correspondiente.
4. El desplazamiento hacia el laboratorio debe hacerse en forma organizada.
5. En el momento de llegar al laboratorio, el equipo de trabajo debe revisar que los implementos asignados a su puesto estén completos y en perfecto estado. En caso que falte algo, deben reportarlo inmediatamente al docente encargado, de no hacerse ese reporte antes de iniciar la práctica, todos los integrantes del equipo deben reponer el material faltante o que resulte deteriorado.
6. Los estudiantes se hacen responsables del equipo asignado a su mesa de trabajo y deben reponer el material que dañen durante la realización de la práctica respectiva.
7. Cada estudiante debe permanecer durante toda la práctica de laboratorio en el puesto de trabajo asignado.
8. Los estudiantes deben manipular con prudencia los reactivos utilizados en la práctica correspondiente.
9. Está prohibido consumir alimentos, bebidas, chicles.
10. Al terminar la práctica de laboratorio, el equipo debe dejar su puesto de trabajo organizado y limpio, así como verificar que los implementos estén en perfecto estado y notificar inmediatamente las anomalías.
11. Dentro del laboratorio no se debe correr, ni jugar.
12. Los estudiantes deben cumplir con las normas de seguridad estipuladas para el manejo de los equipos e implementos (mechero, reactivos, entre otros).

13. No deben tocar ni probar sustancias, a menos que así se le haya indicado.
14. No deben mezclar sustancias al azar.
15. Para la realización de la práctica deben ceñirse a las instrucciones dadas por autorizado.
16. Antes de iniciar las prácticas, el estudiante debe tener claro los objetivos, los pasos que seguirá, los materiales y la distribución de las tareas entre los integrantes del grupo.
17. El delantal de laboratorio es de uso obligatorio en cada práctica y cuando manipulen sustancias químicas o se realice cualquier tipo de experimento. Cuando la situación lo amerite, se complementará esta indumentaria con el uso de gafas protectoras, guantes, tapabocas, gorro u otros implementos que serán indicados por el docente.
18. El desplazamiento dentro del laboratorio, debe hacerse despacio y teniendo cuidado de no tropezar o empujar a otro compañero, con el fin de evitar daños en el material, desperdiciar reactivos o causar lesiones en sus compañeros.
19. Se recomienda que los estudiantes lleven el cabello recogido durante la práctica de laboratorio.

8.4. Reglamento para la Utilización del Aula de Informática.

Para la utilización del aula de informática se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Utilizar la sala únicamente para las actividades autorizadas por el docente.
2. Sentarse en el equipo asignado por el docente.
3. No alterar o dañar las etiquetas.
4. Evitar manipular interruptores y otros elementos que pueden causar daño a la salud.
5. Revisar el equipo antes de iniciar y avisar al profesor cualquier anomalía.
6. Respetar el horario establecido y aprovechar el tiempo destinado de manera eficiente.
7. Establecer mecanismos de control eficientes, para que no se utilice la red en procesos diferentes a las actividades pedagógicas.
8. El desplazamiento hacia la sala de informática debe hacerlo el grupo en forma organizada.
9. Está prohibido consumir alimentos, bebidas, chicles.
10. Al terminar la actividad en la sala el estudiante debe dejar su puesto de trabajo organizado y limpio.
11. El desplazamiento en el aula debe realizarse con cuidado, con el fin de evitar daños o causar lesiones en sus compañeros.

TITULO IV

PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS

CAPÍTULO I

MODELO PEDAGÓGICO

Nuestra Institución se ha orientado por el modelo pedagógico social-cognitivo fundamentado en el acompañamiento personalizado, siguiendo los aportes que para este modelo están representados en personalidades de la educación y la psicología como Makarenko, Freinet, Freire, Piaget y Vygotsky y bajo un enfoque de Metodologías Activas

Este modelo, busca desarrollar las potencialidades de cada uno de nuestros estudiantes y dinamizar la vida en comunidad, así como la capacidad para manejar distintos escenarios, de tal manera que intencional y voluntariamente se valoren, respeten y aprovechen las diferencias individuales. En esencia, se enfatiza el valor del ser humano como individuo, como sujeto y persona y también el valor del equipo base y del grupo en el proceso educativo, con el objetivo primordial de ayudar al estudiante a encontrar el sentido de la vida y prepararse así, para responder a las exigencias que la sociedad y que el mundo de hoy, demanden.

Al poner en práctica nuestro lema “Formación Integral para niñez y la juventud de hoy” estamos dando respuesta a las exigencias del modelo, formando hombres y mujeres útiles para la sociedad, tanto intelectual como moralmente. Reconocemos que es imprescindible formar al hombre en todas sus dimensiones.

El modelo nos exige estructurar un currículo flexible, apoyado en los diferentes proyectos pedagógicos e institucionales. Dichos proyectos están encaminados al desarrollo de las habilidades y competencias que la institución tiene enmarcadas en los objetivos de formación, los cuales se proyectan al interior y al exterior de la comunidad educativa.

La renovación pedagógica desde el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación y ahora con el aprendizaje cooperativo y las metodologías activas, han estado presentes en el Colegio Manuel Mejía Vallejo desde la implementación y puesta en marcha de su propuesta pedagógica. Es así como la institución le ha apostado al uso y apropiación de medios y tecnologías en todos sus procesos escolares, de manera transversal, interdisciplinaria y cooperativa, involucrando de manera activa a toda la comunidad educativa.

Esta propuesta, ha venido en constante innovación y crecimiento, ha buscado en todo momento la participación de otros entes educativos del ámbito internacional, fortaleciendo los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional: promover procesos investigativos que propendan por la innovación educativa para darle sentido a las TIC, desde una constante construcción de las nuevas formas de ser y de estar de los estudiantes, haciendo énfasis en su formación como ciudadano del siglo XXI; comprendiendo sus características, necesidades y diversidad cultural.

Actualmente se vale para su enseñanza de las metodologías activas (aprendizaje cooperativo y aprendizaje basado en proyectos), ambos diseñados para fortalecer las relaciones interpersonales, trabajar de manera solidaria, propender por una sana autonomía, fortalecer la responsabilidad individual y grupal y alcanzar aprendizajes significativos a través de la constante práctica de los diferentes componentes de las metodologías activas, a saber: dinámicas cooperativas, técnicas cooperativas, diario de sesiones, rúbricas, dianas de evaluación, retos y rutinas de pensamiento, entre otros.

Por otro lado, las metodologías activas exigen un proceso de evaluación constante que, como tal, incluye la autoevaluación y coevaluación, como herramientas de crecimiento personal y grupal, que orientan para trabajar con un máximo de honestidad y responsabilidad.

1.1. Inteligencias Múltiples – Transversalización de Áreas

La articulación de áreas y asignaturas afines bajo el concepto de inteligencias múltiples, permite en el estudiante un mayor desarrollo de sus competencias, esto es, en su actuar de una forma más flexible y fluida en los diferentes contextos en los que interactúa. Lo anterior significa que en los diferentes horarios de la institución seguirán apareciendo los nombres de las Inteligencias Múltiples como se indica a continuación:

INTELIGENCIAS MÚLTIPLES	TRANSVERSALIZACIÓN POR ÁREAS	HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS (FONSECA, 2002 CITADO EN SUÁREZ, ET ALL, 2010).
Inteligencia Lógico-Matemática Utilizada para resolver problemas de lógica y matemáticas. Es la inteligencia que tienen los científicos.	Matemáticas Geometría Estadística Investigación	Demostraciones científicas, ejercicios para resolver problemas lógicos, clasificación y agrupaciones, juegos y rompecabezas de lógica, ejercicios de expansión cognoscitiva, cálculos mentales, pensamiento crítico, retos, sudokus, legos.
Inteligencia Lingüística Habilidad para emplear las palabras de manera oral o escrita, pero de manera efectiva. Se observa en escritores, periodistas, comunicadores, estudiantes con habilidades para aprender idiomas.	Lengua Castellana Inglés	Exposiciones orales, discusiones en grupos grandes y pequeños, libros, hojas de trabajo, reuniones creativas, juegos de palabras, narraciones, debates, confecciones de diarios, memorización de hechos lingüísticos, publicaciones, elaboración de un periódico escolar.
Inteligencia Espacial	Tecnología e Informática	Cuadros, gráficos, diagramas, mapas, visualizaciones, fotografías, videos, diapositivas, películas, rompecabezas, laberintos visuales, modelos

Consiste en formar un modelo mental del mundo en tres dimensiones. Capacidad que posibilita la percepción de imágenes externas, internas, transformarlas o modificarlas, y producir o decodificar información gráfica. Pilotos, escultores, pintores, marinos y arquitectos, son un claro ejemplo.		tridimensionales, apreciaciones artísticas, narraciones imaginarias, soñar despierto, pinturas, montajes, ejercicios de pensamiento visual, mapas mentales, mapas conceptuales, metáforas.
Inteligencia Musical Hace referencia a esa habilidad donde percibir, transformar y definir la música y sus formas. La sensibilidad, el ritmo, tono y timbre se asocian a este tipo.	Música Teatro	Cantos, tarareos, grabaciones, apreciación musical, elaboración de diferentes ritmos, uso de música de fondo, creación de melodías, software para música, ejercicios de memoria musical, narración cantada, juegos rítmicos, canciones didácticas.
Inteligencia Corporal - kinestésica Utiliza todo el cuerpo para expresar ideas y sentimientos, así como la habilidad en el uso de las manos para transformar objetos. Las capacidades de equilibrio, flexibilidad, velocidad, coordinación, como también la habilidad cinestésica, o la percepción de medidas y volúmenes.	Educación Artística Danza Expresión corporal Educación física	Movimiento creativo, excursiones, pantomima, uso de imágenes Kinestésicas, software de realidad virtual, actividades físicas, uso de lenguaje corporal, experiencias y materiales táctiles, dramatizaciones, danzas, ejercicios de relajación.
Inteligencia Intrapersonal Es la inteligencia para construir una valoración exacta sobre sí mismo y la capacidad para dirigir su propia vida. Incluye la reflexión, la autocomprensión y la autoestima. Se aprecia en teólogos, psicólogos,	Inteligencia emocional Educación Religiosa Filosofía	Juegos individualizados, reflexiones, conexiones personales, actividades de autoestima, confección de diarios, sesiones de definición de metas, visualización y relajación.

sociólogos, y filósofos, entre otros.		
Inteligencia Interpersonal Lleva implícita la capacidad de empatizar con los demás, ya que nos permite entenderlos, conectar con perspectivas ajenas. De este modo, adoptamos una sensibilidad especial para comprender las expresiones faciales, (voz, gestos, postura), y la habilidad para responder., y la solemos encontrar en los buenos vendedores, políticos, profesores o terapeutas.	Ética y valores Ciencias Sociales Economía y Política Emprendimiento	Equipos cooperativos, mediación de conflictos, juegos de mesa, reuniones creativas, participación en la comunidad, simulaciones, clubes académicos, fiestas, reuniones sociales.
Inteligencia Naturalista Es la capacidad de diferenciar, clasificar y apreciar el medio ambiente. Estas personas destacan por su sensibilidad y habilidad para entender el mundo natural. Es la que demuestran los biólogos o los herbolarios. La posee la gente de campo, botánicos, cazadores, ecologistas, personas que aman, en esencia, las plantas y animales.	Ciencias Naturales Química Física	Paseo por la naturaleza, acuarios, cuidado del jardín, videos, películas, diapositivas con temas sobre la naturaleza, eco estudios, plantas en el aula, sonidos de la naturaleza, música y naturaleza, describir animales y plantas.

Tabla 1. Transversalización de inteligencias múltiples por área y/o asignatura

1.2. Plan de Estudios.

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de la institución.

El plan de estudios contiene los siguientes aspectos:

1. La intención e identificación de los contenidos, temáticas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas, las rutinas de pensamiento usadas, las

dinámicas cooperativas y las evidencias en el cuaderno de equipo del trabajo cooperativo.

2. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período se ejecutarán las diferentes actividades individuales y por equipos cooperativos.
3. Los conocimientos, competencias e indicadores de desempeño que los estudiantes deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado.
4. El diseño general de planes especiales de apoyo y adecuaciones curriculares para los estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje o con alguna Necesidad Educativa.
5. La metodología activa aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, las guías de aula, los textos guías, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa, el apoyo de las TIC en las diferentes áreas del conocimiento o cualquier otro medio que oriente o soporte la acción pedagógica.

1.3. Proyectos Pedagógicos e Institucionales.

1.3.1. Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Realizar actividades lúdicas, deportivas, culturales que ayuden al bienestar del desarrollo y psicomotor, potencializando el manejo del aprendizaje en las diferentes áreas del conocimiento.

1.3.2. Educación para la Democracia.

Incentivar y capacitar a la comunidad educativa con un adecuado conocimiento de nuestra democracia, fomentando en ellos un espíritu participativo en la toma de decisiones a nivel individual, familiar y social, fundamentados en sus deberes y derechos.

1.3.3. Educación Sexual.

Desarrollar en los estudiantes un sentido de conciencia sexual, desde una visión integradora de aspectos biológicos, físicos, psicológicos, sociales y éticos; tendiendo a una vivencia sana, libre y responsable de su sexualidad.

1.3.4. Ambiental Escolar PRAE

Cambiar la actitud frente al manejo de los recursos naturales por medio de la separación adecuada de las basuras y los diferentes procesos de reciclaje.

1.3.5. Vivamos el Idioma.

Potenciar en los estudiantes el desarrollo de las cuatro habilidades comunicativas en el área de lengua castellana e inglés.

1.3.6. Prevención Integral de la Drogadicción.

El Colegio Manuel Mejía Vallejo ha implementado su *Proyecto de Prevención Integral de la Drogadicción* coordinado por el Área de Psicología y con la asesoría del Plan de Prevención Integral sobre drogas del Municipio de Envigado.

Este proyecto incluye actividades de formación tales como: talleres con los educadores y estudiantes, visitas a centros de rehabilitación, escuelas de padres, foros, jornadas de salud propiciadas por la Secretaría de Salud del municipio de Envigado, videos y otras acciones pedagógicas que posibilitan la reflexión, movilización y participación en torno al fenómeno de las drogas. Además, propende por desarrollar propuestas como alternativas de prevención integral.

Fundamentación Legal

La Constitución Política de Colombia, artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86; Ley 115 de 1994, artículos 7, 25, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145; Código del Menor, artículos 11, 15, 235, 317; Decreto Reglamentario 1860 de 1994, artículos 17 al 32; Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia; La Ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario 3788; Decreto Nacional 1108 del 31 de mayo de 1994, artículos 9, 10 y 11; Código Sanitario Nacional Ley 9°, artículos 79 a 84; Código Nacional de Policía, artículo 16; Ley 599 de 2000 - Delitos contra la Salud Pública, arts. 374, 376, 378, 381, 383 en relación con el Código Penal; Ley 100 de 1980, artículos 9 y 10, en relación con el Código Educativo; Decreto 1173 de la Administración Departamental, artículo 62 numeral 11 del Código Sustantivo del Trabajo.

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Acatando los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional contemplados en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, donde se estipula que cada institución educativa podrá definir su propio Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes, el Colegio Manuel Mejía Vallejo adopta las siguientes directrices para los niveles Educación Básica y Media Académica.

La evaluación de aprendizajes significativos de los estudiantes alcanzados a través de las metodologías activas, realizada en el Colegio Manuel Mejía Vallejo, es el proceso permanente y objetivo que permite valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en relación con sus competencias; serán objeto de evaluación todas las áreas fundamentales y obligatorias y las áreas optativas definidas en el Plan de Estudios de la institución, bajo el modelo de las metodologías activas, concretamente el trabajo cooperativo y el aprendizaje basado en problemas, retos, desafíos y/o proyectos, acompañados de herramientas como el pensamiento visible (rutinas de pensamiento), la metacognición y las inteligencias múltiples.

2.1. Criterios de Evaluación.

El **SIEE** del Colegio Manuel Mejía Vallejo se fundamenta en los siguientes criterios:

1. Desarrollo de habilidades sociales a través del trabajo cooperativo y aprendizaje basado en proyectos, problemas y/o retos.
2. Cumplimiento del rol dentro del trabajo cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, problemas y/o retos.
3. Resolución de problemas relativos a los tópicos evaluados en cada asignatura, tanto de manera individual como cooperativa.
4. Disposición y apertura del estudiante para comprender las bondades, beneficios y propósitos del trabajo cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, problemas y/o retos.
5. Desarrollo de proyectos orientados al alcance de las competencias: interpretativa, argumentativa, propositiva y ciudadanas, bajo la metodología de trabajo cooperativo.
6. Apropiación de la metodología de trabajo cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, pensamiento visible, metacognición, rutinas de pensamiento, rúbricas e inteligencias múltiples en todas las asignaturas.
7. Liderazgo para generar acciones de mejoramiento al nivel del equipo base y desarrollar proyectos de tipo cooperativo.
8. Crecimiento visible en las diferentes etapas de la metacognición.
9. Cumplimiento de los desempeños y competencias en todas las áreas.

2.2. Características de la Evaluación de los Estudiantes

La evaluación de los estudiantes del Colegio Manuel Mejía Vallejo, tendrá las siguientes características:

1. Continua, es decir que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante, bajo el modelo de las metodologías activas.
2. Integral, es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
3. Sistemática, es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas, específicas y claves, las estrategias de evaluación, los medios de evaluación y los desempeños.
4. Flexible, es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus

intereses, sus expectativas, sus capacidades diversas, sus limitaciones y en general, su situación concreta y particular.

5. Interpretativa, es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. Participativa, es decir que involucra a todos los agentes que intervienen en el proceso de formación del estudiante y que propicia la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación.
7. Formativa, es decir que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr un mejoramiento continuo en el estudiante que lo prepare para los nuevos retos del siglo XXI.
8. Formadora, implica la reflexión, autoevaluación y la metacognición como elementos configuradores de la propuesta y construcción de aprendizajes.

CAPÍTULO III

LA EVALUACIÓN EN EL PREESCOLAR

3.1. Evaluación en el Nivel de Preescolar

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 1994, el nivel de educación preescolar en el Colegio Manuel Mejía Vallejo tiene un carácter formativo, orientado al desarrollo integral de los niños y niñas. Su aprendizaje se promueve a través de experiencias lúdicas y significativas, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.

La evaluación en este nivel es de tipo cualitativo, integral y continuo, enfocada en la observación y el seguimiento del desarrollo de cada estudiante. En concordancia con la normativa vigente, no se aplican criterios numéricos ni conceptos reprobatorios, garantizando así un proceso pedagógico inclusivo y flexible que favorece su crecimiento y bienestar.

3.2. Principios de la Evaluación en Preescolar:

1. **Carácter Formativo:** Se orienta hacia la observación del desarrollo de los niños y niñas, identificando sus avances y necesidades particulares.
2. **Integralidad:** Se valoran las dimensiones del desarrollo cognitivos, emocionales, sociales y motrices. en un contexto de aprendizaje significativo.
3. **Continuidad:** Es un proceso permanente que permite realizar ajustes en la enseñanza y en el acompañamiento a cada estudiante.

4. **Sin Promoción Condicionada:** Ningún estudiante puede ser reprobado o retenido en este nivel educativo.

3.3. Estrategias de evaluación:

1. Observación sistemática del desempeño de los niños y niñas en diversas situaciones.
2. Registro anecdótico del progreso en diferentes dimensiones del desarrollo.
3. Valoración a través de estrategias lúdicas, portafolios y actividades creativas.
4. Informes descriptivos entregados a las familias con sugerencias para fortalecer el desarrollo integral del niño/a.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

4.1. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes.

Las metodologías activas tienen como uno de sus principios el crecimiento integral del estudiante, ya que, a través del trabajo cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, problemas y/o retos, en su equipo base y debidamente orientado por su maestro, enfocará todo su aprendizaje desde la autonomía, la responsabilidad, la autoestima, la disciplina, la honestidad, la sinceridad, la transparencia y en general la formación en valores. Bajo esta premisa se ofrecen estrategias de participación y evaluación como las siguientes:

4.1.1. La Autoevaluación

Con fundamento en los desempeños propuestos, sus correspondientes indicadores de desempeño y las competencias esperadas según lo estipulado en el Plan de Estudios, el estudiante valora su desempeño, sus avances, su crecimiento personal y grupal en muchas de las sesiones de cada una de las áreas o asignaturas, a través del formato Diario de Sesiones.

La autoevaluación consiste en la reflexión que realiza el estudiante evaluación acerca de sus producciones y su proceso de aprendizaje, de esta forma, conoce y valora sus acciones, y cuenta con bases para mejorar su desempeño. Le permite además describir de qué manera logró avanzar, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para continuar avanzando.

4.1.1.1. La autoevaluación favorece:

1. El desarrollo de la autonomía y confianza en los estudiantes.

2. Favorece la corresponsabilidad en el proceso y en la toma de decisiones.
3. Involucra en el proceso al estudiante y la evaluación adquiere un carácter horizontal.
4. Fomenta el compromiso de los estudiantes con las actividades.
5. Permite que los estudiantes identifiquen sus fortalezas, áreas de oportunidad, así como los pasos a seguir para continuar avanzando.
6. Propicia la interacción y la comunicación entre estudiantes y profesores.
7. Motiva y refuerza el aprendizaje.
8. Ayuda al docente a conocer los procesos que sigue el estudiante para aprender.

En conjunto con la heteroevaluación y la coevaluación, el maestro obtiene información valiosa que se registra en la plataforma de Notas Máster 2000, y a partir de ello, identifica pautas de intervención para seguir apoyando a los estudiantes y a mejorar su propia práctica.

La aplicación de la autoevaluación se realiza de manera individual y periódica en cada una de las clases.

4.1.2. La Coevaluación.

Corresponde a la evaluación objetiva llevada a cabo entre los mismos estudiantes que conforman un equipo base, como complemento a evaluación hecha por cada uno de manera personal. Este trabajo debe ser dirigido por quien tenga el rol de LIDER en cada equipo base.

4.1.2. La Heteroevaluación.

Corresponde a la evaluación objetiva que lleva a cabo el docente hacia cada estudiante en algunas de las sesiones de su clase, en el proceso de construcción de proyectos, proceso de formación y en general en cada actividad inherente a su formación, en cada período.

4.1.3. La aplicación de planes de equipo y de valoración mutua.

Que convocan a revisar de manera frecuente los avances presentados en los indicadores de desempeño y competencias esperadas en cada asignatura; revisión de los objetivos, estrategias y compromisos de tipo personal y grupal para seguir avanzando en el trabajo cooperativo y aprendizaje basado en proyectos, problemas y/o retos en el conocimiento y en el pensamiento.

4.1.4. La Aplicación de reflexiones de equipo

Que van mucho más allá de introyectar en el estudiante el rol que juega dentro de su equipo, la importancia de ponerlo en práctica en la cotidianidad de estudiante y los excelentes

resultados que pueden alcanzar desde todos los demás ámbitos de su vida personal, familiar y social. Aquí se deben generar preguntas desde ¿qué es lo mejor que estamos haciendo? para optimizarlo, hasta ¿qué es lo que aún no hemos podido comprender?

4.1.5. Las Rúbricas.

Basadas en el cumplimiento o no de unos criterios con respecto a actitudes, habilidades, conocimientos y/o competencias en una asignatura o proyecto.

4.1.6. El Portafolio Cooperativo Vallejista.

En el cual los estudiantes organizan por asignaturas los trabajos y actividades en las que van haciendo mayor reflexión y les van permitiendo mayor puesta en práctica del trabajo cooperativo y de las metodologías activas.

4.1.7. Dianas de evaluación.

Al igual que en las rúbricas se verifica el cumplimiento de unos criterios con respecto a actitudes, habilidades, conocimientos y/o competencias en una asignatura o proyecto, pero visto o desde 5 círculos concéntricos, donde cada uno identifica una valoración diferente.

4.2. Acciones de Seguimiento de los Desempeños de los Estudiantes durante el Año Escolar.

Cada docente en su plan de área, formulará los saberes previos, indicadores de desempeño, contenidos temáticos, descripción de las competencias a alcanzar en cada una de las temáticas, teniendo como referencia las metodologías activas y en esencia el trabajo cooperativo, las rutinas de pensamiento, las dinámicas de trabajo cooperativo, las estrategias de evaluación y los recursos. Un indicador de desempeño, es un enunciado que especifica el cómo serán medidos y verificados los avances del estudiante desde el modelo de las metodologías activas: en los procedimientos, construcciones, elaboraciones y proyectos.

Por su parte las competencias las definimos como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y valores que un estudiante debe adquirir con el fin de utilizar, aplicar, implementar y/o desarrollar proyectos. A través del desarrollo de los indicadores de desempeño por parte del estudiante, el saber ser, el saber conocer y el saber hacer, son puestos en acción, es decir, es la demostración concreta, de lo que el estudiante ha podido hacer con lo que sabe.

En relación a los indicadores de desempeño y las competencias alcanzadas, los estudiantes en cada periodo, realizarán un proyecto o una situación problema tomada del contexto local, regional, nacional, mundial y que da sentido y significado a la enseñanza hasta alcanzar un aprendizaje significativo. La evaluación por su parte, incluye además de la autoevaluación, la coevaluación, la heteroevaluación, las rúbricas y todas las demás formas que permite el trabajo cooperativo, hasta alcanzar en el estudiante un alto grado de honestidad y responsabilidad.

4.3. Componentes de la Evaluación.

La evaluación centrada en el desempeño y las competencias, requiere de los estudiantes la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, proyectos y medios que correspondan al modelo establecido de las metodologías activas.

La evaluación del desempeño integral de los estudiantes se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:

4.3.1. Componente cognitivo o conceptual - El Saber o el saber conocer.

Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, conocimientos, fundamentación teórica, evaluaciones de conocimiento individual y cooperativo, evaluación bimestral, identificación de aprendizajes bajo el concepto de inteligencias múltiples, rutinas de pensamiento de manera individual y cooperativa, manejo e interpretación de rúbricas, solución de problemas y capacidad crítica.

4.3.2. Componente procedimental - El Saber Hacer.

Metacognición, procesos psicomotores, aplicación de los conocimientos adquiridos, cumplimiento de tareas, carteleros, exposiciones, consultas, ensayos, investigaciones, manejo de la tecnología, actividades individuales y en equipo bajo el modelo de trabajo cooperativo; proyectos por asignatura y transversales, bajo el modelo de aprendizaje basado en proyectos.

4.3.3. Componente actitudinal - El Saber Ser y Saber Convivir.

Procesos socio afectivos: responsabilidad, puntualidad, disciplina en el equipo base, y en el grupo, manejo de roles, adecuada utilización del material de trabajo, uso moderado y oportuno de las herramientas tecnológicas, de los enseres, motivación por el área o asignatura a través del trabajo cooperativo, actitud, alto nivel de convivencia, desarrollo de habilidades sociales y liderazgo. Cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales al igual que las optativas, se evaluará teniendo en cuenta estos tres saberes, de acuerdo con la siguiente ponderación:

1. **Sesenta por cien (60%):** Que incluye los 3 componentes cognitivo o conceptual, procedimental y actitudinal bajo las metodologías activas: trabajo cooperativo, aprendizaje basado en problemas, retos, desafíos y/o proyectos, pensamiento visible (rutinas de pensamiento), Inteligencias múltiples; metodologías y herramientas que permiten determinar en el estudiante avances y procesos en los tres componentes tanto a nivel individual, como cooperativo, rúbricas individuales o en equipo. En este componente el estudiante tiene la opción de generar una alta autonomía y conciencia de su trabajo a través de la permanente autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación haciendo uso de la herramienta **Diario de Sesiones** propias del trabajo cooperativo. En este porcentaje los docentes que cuenten en su área con el uso de una plataforma y/o libro, pueden dar incentivos en diferentes casillas a los estudiantes que muestren actitudes y compromiso frente a la propuesta educativa.

2. **Quince por cien (15%):** *proyecto cooperativo*, este tiene como fundamento, poner en evidencia las competencias alcanzadas por los estudiantes en una o más asignaturas, tanto a nivel individual como cooperativo, partiendo del rol y las responsabilidades que cada uno tiene para con su equipo base. Es la mejor forma de dar cuenta dentro del periodo, que el estudiante realmente está logrando aprendizajes significativos y que está poniendo en práctica el concepto de **ROL**, dentro del trabajo cooperativo.

En los grupos donde se va implementando el ABP, aprendizaje basado en proyectos, el proyecto cooperativo corresponde a la presentación y evaluación del producto final según la situación o pregunta orientadora.

3. **Veinticinco por cien (25%):** *Evaluación bimestral*, esta actividad de tipo individual busca dar evidencia de los desempeños y competencias que cada estudiante ha alcanzado a través de los aprendizajes con metodologías activas.

Nota 1: En los grados donde se tengan implementadas la preparación para las Pruebas Preicfes, los docentes pueden generar estímulos en las asignaturas a aquellos estudiantes que muestren excelente rendimiento en una o varias de ellas. Los mejores puntajes pueden asumirse como el total de esta evaluación, con lo cual quedarían eximidos o una fracción como el 10% en cuyo caso, la evaluación bimestral tendría el valor de 15%.

Nota 2: La calificación definitiva de una asignatura en cada periodo será la suma de los porcentajes de los respectivos componentes.

Nota 3: Cada periodo académico tendrá siguiente valor:

Periodo	Porcentaje
I	20%
II	20%
III	25%
IV	35%
Total, año lectivo.	100%

Tabla 2, Escala de valoración por periodo académico

Parágrafo 1º. A los estudiantes que presentan un trastorno del neurodesarrollo y/o de las habilidades escolares, soportado mediante un informe diagnóstico aportado a la institución por la familia, o que en determinado caso exista presunción mediante la identificación de signos de alerta, se les aplican las flexibilizaciones, estrategias, metodologías, ajustes curriculares y demás otorgamientos a los que tienen derecho, según lo determine el área de psicología y el grupo de maestros. Se les califica con los mismos criterios aquí establecidos, teniendo en cuenta toda la información que aporta la planeación con DUA (Derechos Universales del Aprendizaje) y los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), contemplado en el Decreto 1421 del 27 de agosto de 2017.

Parágrafo 2º. En caso de pérdida de varias asignaturas que pongan en riesgo el año escolar de algún estudiante, el Colegio le podrá convocar como parte del refuerzo, a jornadas extracurriculares orientadas a fortalecer sus aprendizajes a través del trabajo cooperativo, esencia del proceso de evaluación, que como puede observarse corresponde al 80% del total.

Parágrafo 3°. En caso que un estudiante con contrato pedagógico – académico, presente una o varias asignaturas con desempeño bajo, debe acceder a una nivelación en tiempos extras de los docentes o externa, asumiendo los costos respectivos, para fortalecer habilidades y competencias en estas asignaturas.

Parágrafo 4°. Igualmente, en el caso que un estudiante durante dos periodos consecutivos, presente un desempeño bajo en la misma asignatura, debe acceder a una nivelación de la misma forma indicada en el Parágrafo 3°.

CAPÍTULO V

Escala de Valoración

5.1. Escala de Valoración

Escala de valoración Nacional	Escala de valoración Institucional	Descripción cualitativa
Desempeño Superior	De 5.00 a 4.60	El estudiante evidencia excelente desempeño y desarrollo de competencias en el trabajo cooperativo, las metodologías activas y elaboración de proyectos.
Desempeño Alto	De 4.59 a 4:00	El estudiante evidencia un sobresaliente desempeño y desarrollo de competencias en el trabajo cooperativo, las metodologías activas y elaboración de proyectos.
Desempeño Básico	De 3.99 a 3.00	El estudiante evidencia básico desempeño y desarrollo de competencias en el trabajo cooperativo, las metodologías activas y elaboración de proyectos.
Desempeño Bajo	De 2.99 a 1.00	El estudiante evidencia bajo desempeño y desarrollo de competencias en el trabajo cooperativo, las metodologías activas y elaboración de proyectos.

Tabla 3, Escala de valoración institucional y descripción cualitativa

Nota: se manejarán dos cifras decimales, sin realizar aproximaciones de ningún tipo.

Parágrafo 1°. El 0.0 se utilizará únicamente en caso de fraude, sin posibilidad de recuperación.

Parágrafo 2°. Los estudiantes de capacidades diversas se ajustan a la anterior escala de valoración, dependiendo de sus avances individuales.

CAPÍTULO VI

PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

6.1. Criterios de Promoción de los Estudiantes.

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y los criterios establecidos para ello, hasta alcanzar los niveles de desempeño y las competencias. En este sentido, se consideran los siguientes criterios:

1. Un área o asignatura se aprueba al finalizar cada periodo, si al sumar los porcentajes de los componentes de evaluación se obtiene una valoración con nivel de desempeño **BÁSICO, ALTO o SUPERIOR**.
2. Un área o asignatura se reprueba al finalizar cada periodo si al sumar los porcentajes de los componentes de evaluación se obtiene una valoración con nivel de desempeño **BAJO**.
3. Al finalizar el primer semestre, el estudiante que haya culminado con desempeño **BAJO** en una o varias asignaturas, tiene derecho a presentar actividades de recuperación y su calificación máxima será de 3.0 (tres).
4. El estudiante que no se presente o pierda la recuperación, conservará la calificación que tenía, antes de presentar o no, la prueba.

La recuperación, además de ser un derecho del estudiante, es una obligación; es decir, la recuperación es un **DERECHO – DEBER**. Los docentes deben brindar a dichos estudiantes espacios de afianzamiento del currículo bajo el concepto de las metodologías activas y demás estrategias que propicien una evaluación de resultados satisfactorios. Igualmente, el estudiante debe presentar de forma oportuna la recuperación en las fechas establecidas por la institución; las únicas excusas válidas para que se autorice una recuperación extemporánea son: por razones de salud, coincidencia en dos o más asignaturas, calamidad doméstica o participación en eventos culturales o deportivos de carácter municipal, regional, nacional o internacional, debidamente certificados o confirmados, según el caso.

6.2. Criterios de No Promoción de Estudiantes.

1. Obtención de desempeño **BAJO** al final del año lectivo en dos o más áreas o asignaturas: en este caso no cabe la posibilidad de recuperar ninguna de ellas, salvo lo estipulado en el Parágrafo 1°.
2. Inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades escolares del año lectivo. Las únicas excusas válidas son por razones de salud, calamidad doméstica, participación en eventos culturales o deportivos de carácter municipal, regional, nacional o internacional, debidamente certificados o confirmados, según el caso y fallas técnicas presentadas durante las clases en modalidad debidamente justificadas por el acudiente.

Parágrafo 1°. Si un área se compone de dos asignaturas y una de ellas queda con valoración final de desempeño **BAJO**, puede aprobar el área si el promedio es superior o igual a **3.0**; en caso contrario el área queda reprobada y para efectos de recuperación, sólo se le aplicará a la asignatura con desempeño **BAJO**.

Parágrafo 2°. El estudiante que presente **BAJO** desempeño en dos asignaturas y/o áreas y decida cambio de Colegio, la institución le garantiza el derecho de presentar la recuperación en la primera semana del mes de diciembre del año lectivo.

6.3. Promoción excepcional.

Se aplica en los siguientes casos: Promoción por fuerza mayor o intercambio a otro país. Esta se aplica para estudiantes desde el grado Preescolar hasta el grado Undécimo, que después de haber cursado el 75% del calendario escolar, soliciten promoción anticipada del grado en curso, a través de sus padres y en carta dirigida al Consejo Académico, el que a su vez aprueba o no, luego de analizar las condiciones del estudiante y comprobar las evidencias de su situación. Para ello, el estudiante debe haber obtenido aprobación en los niveles de desempeño básico, alto o superior según la escala de valoración institucional. La promoción la valida el Consejo Académico y la decisión se expide por Resolución Rectoral. (Decreto 1290, Art. 7, compilado en el decreto 1075)

Parágrafo 1: En el nivel de educación preescolar no se reprueba, por lo que los estudiantes avanzarán en su proceso formativo, teniendo en cuenta sus capacidades y aptitudes personales. (Decreto 2247, Cap. 1 Artículo 10).

Parágrafo 2: Para los estudiantes con inasistencias altas por permisos especiales como es el caso de los deportistas, intercambios educativos y culturales, programas de inmersión y otros de fuerza mayor, se les dará un tratamiento personalizado.

CAPÍTULO VII

PROMOCIÓN ANTICIPADA

7.1. Criterios de Promoción Anticipada.

Si durante el primer periodo del año lectivo, un estudiante antiguo o nuevo demuestra conocimiento pleno de las metodologías activas (presenta evaluación que debe ser aprobada al 100%) y además obtiene un rendimiento SUPERIOR, es decir igual o superior a 4.6 en el marco de las competencias básicas de todas las áreas del grado que cursa y en el desarrollo cognitivo, personal y social, según concepto emitido desde el área de psicología, la Comisión de Evaluación y Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, podrá decidir en pleno sobre su promoción al grado siguiente. Los requisitos y procedimiento para dicha promoción anticipada son:

1. Consentimiento escrito de los padres solicitando a la Rectoría la promoción anticipada.
2. Los resultados se deben dar durante el primer período académico.

3. No haber firmado Contrato pedagógico académico y/o de Convivencia.
4. Obtener desempeño **SUPERIOR** (de **4.6** a **5.0**), en todas las asignaturas del grado que cursa actualmente.
5. Resolver al 100% el cuestionario propuesto desde Rectoría sobre metodologías activas, tanto en lengua castellana, como en inglés. Éste será suministrado en cualquier fecha del primer período y debe ser resuelto y entregado dentro de la fecha estipulada. Será evaluado de acuerdo con una rúbrica que está diseñada al respecto y no será aprobado hasta cumplir completamente con todos los criterios de la rúbrica.
6. Desarrollo superior en los componentes de evaluación con un adecuado estudio de su madurez, según la Comisión de Evaluación y Promoción, incluyendo el concepto de psicología.
7. De ser promovido anticipadamente un estudiante, queda bajo su responsabilidad indagar, estudiar y actualizar de manera autónoma, los contenidos del primer bimestre del grado al que ha sido vinculado.
8. La decisión queda consignada en el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción; en caso de ser positiva, se emite la Resolución Rectoral y se realiza el registro en el observador del estudiante.

Parágrafo 1º. La promoción anticipada aplica para los grados desde 3º hasta 8º. No se harán promociones anticipadas para la Media académica.

Parágrafo 2º. En casos excepcionales de los grados primero y segundo, donde el estudiante cumpla la edad y corresponda cognitivamente a los procesos del grado en el que se encuentra, podrá acceder al proceso de promoción anticipada.

CAPÍTULO VIII

GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Graduación de Bachilleres.

1. Serán proclamados como bachilleres en la ceremonia de graduación, los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:
2. Haber aprobado todas las áreas del grado undécimo.
3. Presentar certificado de Preicfes que garantice la preparación para la presentación de la prueba saber 11.
4. Obtener un resultado en la prueba Icfes superior a 280 puntos. Nota: Si uno o más estudiantes no cumplen con este requisito, será analizado por el Consejo Académico, de manera independiente y se tomará la decisión al respecto.

5. Haber superado el Contrato Pedagógico (Convivencia y/o Académico), si lo tiene.
6. No tener registro en el Libro de Acompañamiento de convivencia escolar, de faltas graves, gravísimas o situaciones tipo II y tipo III que atenten contra la imagen de la Institución.
7. Estar a paz y salvo con la secretaría académica y con el área administrativa.
8. Certificado por parte de entidades autorizadas, del cumplimiento de 80 horas reglamentarias del servicio social del estudiantado.
9. Haber cumplido las 50 horas de Constitución Política.
10. Resolver al 100% el cuestionario propuesto desde Rectoría sobre Metodologías activas, en español e inglés. Éste será suministrado en el segundo semestre del año lectivo y debe ser resuelto, entregado y sustentado dentro de la fecha estipulada. Será evaluado de acuerdo con una rúbrica que está diseñada al respecto y no será aprobado hasta cumplir completamente con todos los criterios de esta.
11. Proyecto de investigación: los estudiantes del grado 11° y eventualmente 10°, deben presentar un proyecto de investigación alineado con su interés profesional, el cual será desarrollado en equipos base; este estará asesorado y acompañado por los maestros asignados por rectoría y coordinación. Las siguientes áreas y asignaturas serán evaluadas durante la ejecución del proyecto: Tecnología e informática, inglés, lengua castellana, química, investigación, ciencias sociales, educación religiosa, Emprendimiento y artística. Las demás áreas se desarrollarán normalmente: matemáticas, Física, Inteligencia emocional y Educación física.
12. El seguimiento evaluativo tendrá un valor del 60% durante el periodo, el cual incluye el desarrollo de las etapas del proyecto. Y el 40% será evaluado en el momento de la sustentación del proyecto de investigación incluido el producto final y el trabajo impreso.
13. Enaltecer con sus actitudes y palabras el buen nombre del colegio, propio de un estudiante Vallejista.

Parágrafo 1: El estudiante que culmine el grado undécimo con desempeño BAJO en una asignatura, no podrá participar del acto de graduación de bachilleres y debe presentar un proyecto del área respectiva, como parte de la recuperación; éste debe tener el visto bueno por la Rectoría, para efectos de optar por el diploma de bachiller.

1. Si el estudiante obtiene bajo desempeño en un área de 2 asignaturas donde gana una, y la otra no, tendrá una segunda oportunidad para recuperar la asignatura perdida, pero esta segunda debe incluir un proyecto de un nivel superior al anterior, para definir su situación académica y optar el título de bachiller. Debe tener el visto bueno de Rectoría.
2. Si el estudiante obtiene bajo desempeño en dos asignaturas no será promovido. No hay opción de recuperación.

CAPÍTULO IX

LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

9.1. Estructura de los Informes de Evaluación de Desempeños.

Cada uno de los cuatro informes de evaluación de desempeños de los estudiantes, tendrá como contenido la siguiente información:

1. Membrete institucional
2. Foto y nombres completos del estudiante
3. Año lectivo y grado que cursa
4. Período académico al que pertenece el informe
5. Matrícula y folio
6. Fecha de expedición
7. Aspectos evaluados (nombre legal de cada una de las áreas fundamentales, obligatorias y optativas).
8. Descripción de desempeños propuestos para cada una de las áreas durante el período académico correspondiente.
9. Nombre del docente
10. Calificación de los desempeños conforme a la escala institucional de valoración
11. Inasistencias justificadas y no justificadas
12. Consolidado del resultado final de cada periodo por asignatura (desempeño, Nota y porcentaje).

9.2. Registro Escolar de Valoración.

Es el documento oficial de la institución donde se consignan los resultados definitivos de los estudiantes por cada grado cursado en la institución. Además de los datos académicos y de identificación personal, el registro escolar debe contener el nivel de desempeño obtenido por el estudiante en cada área o asignatura de acuerdo con la escala de valoración nacional: **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO y BAJO**.

El Registro Escolar de Valoración es el soporte legal para expedir certificados de estudio, para efectos de transferencia de los estudiantes hacia otros establecimientos educativos o para cualquier otro fin.

9.3. El Debido Proceso en la Evaluación del Estudiante.

Carácter del debido proceso. El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia le da el carácter de derecho fundamental de la persona al debido proceso, el cual se aplicará a toda

clase de actuaciones administrativas. Los estudiantes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas en que se encuentren involucrados: Código de la Infancia y la Adolescencia.

El debido proceso en la evaluación de los estudiantes, es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el estudiante y su representante, el padre, la madre o el acudiente; el Gobierno Escolar es garante del debido proceso en nuestra Institución Educativa.

El padre de familia y el estudiante conocen, con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Diseño Curricular, las Estrategias Pedagógicas Básicas, el Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE y el Plan de Mejoramiento Institucional.

Los estudiantes conocen al iniciar cada uno de los cuatro períodos académicos, los desempeños y las competencias; igualmente saben de la aplicación estricta de los propósitos, de las características de la evaluación legalmente establecida y del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.

Los padres de familia y el estudiante pueden conocer cuando lo requieran, las actividades del proceso evaluativo que fundamentaron la valoración del estudiante. Al padre de familia y al estudiante se les exige su presencia cuando se requiera, de la apropiación de compromisos en su proceso evaluativo.

Los estudiantes serán escuchados y sus opiniones tendrán validez en los procesos evaluativos, siempre y cuando estén bien argumentadas y sustentadas. Por lo tanto, al estudiante se le garantiza su derecho a participar en las actividades de autoevaluación y heteroevaluación, en su calidad de sujeto del proceso evaluativo.

Al estudiante se le garantiza el derecho al respeto por la diferencia y a encontrarse en condiciones de igualdad ante todos los sujetos que intervienen en el proceso de evaluación.

Al estudiante se le garantiza el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades de recuperación al final del 2° y 4° periodo, por una sola vez, en las áreas o asignaturas que presenten nivel de desempeño bajo.

Al estudiante se le garantiza el desarrollo de las siguientes actividades de carácter legal:

1. Al finalizar de cada uno de los periodos, los padres o acudientes recibirán el boletín de calificaciones, en el que se expresen las calificaciones de los desempeños alcanzados, homologadas en la escala institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Si al finalizar un periodo académico, el estudiante obtiene un BAJO desempeño en un área o asignatura y desea analizar su proceso evaluativo, debe acercarse a la Coordinación Pedagógica y verificar las posibles causas o factores de bajo rendimiento y se propondrán acciones correctivas, estableciendo compromisos con los estudiantes. Se deja constancia en el libro de Acompañamiento de Convivencia Escolar.

9.4. Periodicidad en la Entrega de Informes a los Padres de Familia.

Los informes de evaluación de desempeños y competencias de los estudiantes se entregarán a los padres de familia o acudientes debidamente autorizados, en reuniones programadas previamente por la Institución. La asistencia a esta reunión es de carácter obligatorio por parte de los padres de familia o acudientes en compañía del estudiante. Cada orientador de grupo deja evidencia de la asistencia a la reunión. Las reuniones son de tipo personalizado, de excelente trato interpersonal, respetuosas, brindando una información clara y pertinente.

A mitad de cada periodo se llevará a cabo la entrega del Informe de Alerta, con el fin de que los padres de familia y estudiantes conozcan los avances y/o dificultades, tanto académicos, de convivencia, como de las nuevas metodologías activas.

Parágrafo 1º. En caso del no pago oportuno de los costos educativos, se suspende la entrega del boletín de calificaciones del estudiante, cualquiera que sea el periodo. Para entregar certificados de estudio por razones de traslado a otra institución educativa, los padres de familia deben estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto.

9.5. Conducto Regular.

Para realizar una reclamación de carácter académico se llevará a cabo el siguiente conducto:

1. Docente del área o asignatura.
2. Orientador de Grupo.
3. Coordinación Pedagógica.
4. Consejo Académico.
5. Rector.
6. Comisión de Evaluación y Promoción.
7. Consejo Directivo.

CAPÍTULO X

LAS INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

Procedimientos para la Presentación de Reclamaciones sobre el SIEE.

Con el fin de garantizar a los estudiantes y a los padres de familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, las familias solicitarán por escrito ante la Coordinación Pedagógica, las correspondientes evidencias que demuestren las dificultades, diferencias y/o problemas presentados en la evaluación o evaluaciones correspondientes.

La Coordinación Pedagógica registra la queja en el documento determinado para ello y procede a darle solución al caso; si en esta instancia no se da la solución, se dialoga con

la Comisión de Evaluación y Promoción para atenderla, la que determinará el procedimiento adecuado para resolverla. Si en esta instancia tampoco se encuentran soluciones satisfactorias, la queja y/o reclamación será resuelta en la Rectoría.

Parágrafo 1°. De toda queja o reclamo hecho por un estudiante o familia, se dará respuesta escrita por parte de la instancia que le da solución.

Parágrafo 2°. Toda queja atendida y sin respuesta en los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, será entendida como resuelta positivamente y se actuará en tal sentido.

CAPÍTULO XI

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio establece las siguientes estrategias para resolver situaciones pedagógicas:

1. A mitad de cada periodo se llevará a cabo la entrega del Informe de Alerta, con el fin de que los padres de familia y estudiantes conozcan los avances y/o dificultades, tanto académicos, de convivencia, como de las metodologías activas.
2. Se convoca al padre de familia cada periodo para conocer el informe académico del estudiante.
3. Al estudiante se le garantiza el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades de recuperación al final del 2° y 4° periodo, por una sola vez, en las áreas o asignaturas que presenten nivel de desempeño bajo.

CAPÍTULO XII

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

Se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen los Indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta Las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, Objetivos por niveles y ciclos, Misión y Visión institucional, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares y los derechos básicos de aprendizaje DBA.
2. Dar a conocer a los estudiantes los indicadores de desempeño al iniciar cada periodo en cada área del conocimiento área.
3. Concretar con los estudiantes las distintas actividades y formas de evaluar de tal forma que tenga coherencia con los indicadores, y los niveles de competencia fijados para los períodos y el año escolar.

4. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, talleres, investigaciones, presentación y sustentación de trabajos escritos, pruebas de conocimientos, uso de TICS comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
5. Diligenciar registros ordenados que evidencien la valoración del área, tanto en los periodos académicos como al finalizar el año escolar.
6. Implementar actividades que permitan a todos los estudiantes alcanzar los desempeños esperados y desarrollar competencias en los más elevados niveles.
7. Incorporar la investigación como estrategia pedagógica. Que permita adelantar procesos de indagación con el concurso de los estudiantes, pudiendo construir semilleros de investigación en donde se evidencie la participación conjunta en la adquisición de conocimientos, y elementos que posibiliten mejoramiento en el proceso de enseñanza y en el proceso de aprendizaje.

CAPÍTULO XIII

ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

13.1. Estrategias Pedagógicas de Apoyo.

Desde los primeros días de estudio los docentes con el acompañamiento de la coordinación de convivencia realizan dinámicas cooperativas y desarrollan guías de aula sobre los tópicos fundamentales del manual de convivencia, con sus estudiantes; esto con el ánimo de generar la confianza y empatía requeridas entre los integrantes de cada equipo base y su orientador de grupo. De esta manera se genera más rápidamente un ambiente favorable hacia el aprendizaje significativo.

Los padres de familia apoyarán los procesos académicos, de convivencia y las nuevas metodologías activas involucradas en nuestra enseñanza; para lograrlo les ofrecemos desde el momento en que son admitidos, un seminario de 5 horas relacionado con las metodologías activas y en el transcurso del año se ofrece un programa de formación sobre metodologías activas, con enfoque de conciencia saludable.

Igualmente, las familias se vinculan a las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en encuentros de familias PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), talleres, reuniones de alerta, escuelas de padres, día de la familia y la antioqueñidad, semana Vallejista, reuniones de entrega de boletines, reuniones de grado, novena navideña, entre otros.

El grupo interdisciplinario: orientadores de grupo, docentes, coordinaciones y el área de psicología, acompañarán a los estudiantes que presenten dificultades en alcanzar las competencias a través del trabajo cooperativo y aprendizaje basado en proyectos, problemas y/o retos.

En los Informes de Alerta a mitad de cada periodo, se registran los avances o dificultades de los estudiantes: quienes presenten desempeño en nivel BAJO en 2 áreas y/o asignaturas o más, se envía a sus padres citación escrita, para dialogar y hacer las debidas

recomendaciones de refuerzo y acompañamiento y reevaluar para algunos, las estrategias de apoyo. Si al terminar un periodo el estudiante continúa con un nivel de desempeño BAJO en 2 áreas y/o asignaturas, se llevará el caso a la Comisión de Evaluación, con el fin de implementar actividades que favorezcan la superación de las debilidades del estudiante.

Parágrafo 1°. Salir reportado en la Alerta de alguno de los 4 períodos, no significa que el estudiante tenga que presentar actividades no realizadas en las primeras 5 semanas del periodo en curso. Cabe aclarar que sólo se hará recuperación en los tiempos establecidos en este manual de convivencia.

Parágrafo 2°. El proceso académico del estudiante se registrará en el sistema en dos momentos: la quinta semana de cada periodo y al final del mismo.

13.2. Actividades Complementarias de Apoyo.

Durante cada periodo, los docentes realizarán actividades complementarias que permitan afianzar las competencias en cada una de las áreas o asignaturas, buscando que se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación.

Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones por grado, reuniones generales o en su defecto, reuniones individuales, entre otros.

De requerirse, se le recomendará al estudiante y a su familia nivelaciones externas o con nuestros mismos docentes en períodos de tiempo diferentes a la jornada escolar.

Parágrafo 1°. Salir reportado en la alerta no significa que el estudiante vaya a presentar las actividades que no realizó en las primeras 5 semanas del periodo en curso; se pretende es que, ante el llamado a sus padres de familia, se busquen fórmulas conjuntas que beneficien el desempeño del estudiante. Cabe aclarar que solo se hará recuperación en los tiempos establecidos en este manual.

Parágrafo 2°. El proceso académico del estudiante se registrará en el sistema en dos momentos: la quinta semana de cada periodo y al final del mismo.

CAPÍTULO XIV

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

14.1. Comisiones de Evaluación y Promoción.

Las comisiones de evaluación serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los diferentes integrantes de la comunidad educativa del Colegio Manuel Mejía Vallejo. Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán constituidas así:

1. En el nivel de educación básica, ciclo primario, se constituye una sola Comisión de Evaluación para los cinco grados, la cual estará integrada por el Rector, quien la preside, las Coordinaciones Pedagógica y de Convivencia, y los orientadores de dichos grados.

2. En el nivel de Educación Básica ciclo secundario, se constituye una sola Comisión de Evaluación y Promoción para los cuatro grados, la cual estará integrada por Rector, quien la preside, las Coordinaciones Pedagógica y de Convivencia, y los orientadores de dichos grados.
3. En el nivel de Media Académica, se constituye una sola Comisión de Evaluación y Promoción para los dos grados, la cual estará integrada por el Rector, quien la preside, las Coordinaciones Pedagógica y de Convivencia, y los orientadores de dichos grados.

Parágrafo 1°. El Rector convocará a dichas Comisiones a las reuniones al finalizar cada periodo. La Coordinación es responsable del archivo de las actas de reuniones.

Parágrafo 2°. Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, el Rector conformará e instalará las Comisiones de Evaluación y Promoción.

14.2. Funciones de las comisiones de evaluación y promoción.

1. Analizar en reunión las condiciones comportamentales de los estudiantes y de aquellos que presentan nivel de desempeño bajo en dos o más áreas al finalizar el periodo, determinar las posibles causas o factores que originan esta situación y acciones. Dejar evidencias en las respectivas actas.
2. Analizar en cada reunión de periodo, si se cumplieron los compromisos pactados en el periodo anterior, por parte de los docentes, estudiantes y padres de familia.
3. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada, solamente durante el primer periodo académico.

CAPÍTULO XV

DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN

En concordancia con la normatividad vigente, el Colegio cuenta con estudiantes que hacen parte del grupo de capacidades diversas dado su diagnóstico y por ende requieren de atención diferencial.

15.1. Cumplimiento al proceso pedagógico

En el orden de las ideas anteriores para poder dar cumplimiento al proceso pedagógico y formativo, los estudiantes con capacidades diversas se deben dar las siguientes condiciones:

1. Cuando un estudiante posee condiciones de aprendizaje, con previo diagnóstico soportado por un informe realizado, por un profesional especializado externo, deberá darlo a conocer al Colegio antes del proceso de matrícula, y que el Colegio a través de la rectoría, acepte dicha condición previa a la firma de la matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.

2. El diagnóstico referido en el numeral anterior, debe ser conocido por el profesional del servicio de orientación escolar del Colegio, para que desde dicho servicio se presten los apoyos a los que haya lugar, según sean las características de cada caso.
3. Los padres de familia están en el deber de, informar de manera oportuna al Colegio por medio del orientador de grupo, todas aquellas situaciones especiales que requieren apoyo por parte del Colegio, las cuales deberán estar soportadas por el profesional externo.
4. Los padres de familia de los estudiantes con capacidades diversas deberán cumplir con las recomendaciones hechas ya sea por los profesionales externos, como por los internos, de tal manera, que se logre un trabajo mancomunado, que le permita al estudiante llevar su proceso formativo y académico de manera exitosa.
5. Cuando el estudiante a partir de su proceso externo requiera de diferentes apoyos, tales como, actividades extraescolares, evaluaciones específicas, medicaciones, terapias especializadas y todo lo demás que los profesionales externos lo exijan, los padres de familia deberán asumir los costos de los mismos, y a su vez deberán comunicar al Colegio sobre los resultados y el estado de dicho proceso.

15.2. Criterios para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación.

En relación con lo establecido en el presente Manual de Convivencia sobre la evaluación de los aprendizajes, el Colegio, a través de los encuentros con los docentes que acompañan en el proceso formativo de los estudiantes y por medio del área de Psicología se determina la estrategia del proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Se añadirá al grupo de capacidades diversas.
2. Proveerá las condiciones para que los docentes, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR-, a quien se determine lo requiere.
3. Garantizará el cumplimiento de los PIAR durante el año escolar.
4. Se hará seguimiento al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes con capacidades diversas, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en unión con los docentes que acompañan el proceso formativo.
5. Se establecerá comunicación permanente por parte de la orientación escolar, con las familias o acudientes del estudiante con capacidades diversas, con el fin de fortalecer el proceso de educación inclusiva

CAPÍTULO XVI

CAUSAS O CONDICIONES PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE

1. El Estudiante que por segundo año consecutivo no sea promovido al grado siguiente deberá realizar cambio de ambiente escolar.
2. Obtención de desempeño **BAJO** al final del año lectivo en dos o más áreas o asignaturas: en este caso no cabe la posibilidad de recuperar ninguna de ellas.
3. Tras haber realizado en el Colegio todas las acciones formativas que conlleven al mejoramiento del comportamiento, y este continúe alterando la Convivencia escolar, ocasionará la suspensión del cupo en la institución.

CAPÍTULO XVII

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS EDUCADORES DIRECTIVOS Y EDUCADORES CUMPLAN CON EL SIEE

El **SIEE** se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

1. Al inicio de cada periodo escolar los docentes presentarán a la Coordinación Pedagógica la planeación, donde se evidencian las estrategias de evaluación del modelo de las metodologías activas. Los resultados obtenidos se consignarán en la planilla de calificaciones y estas a su vez se llevan a la plataforma Master 2000 todos los días miércoles, a la cual tienen acceso los estudiantes y padres de familia. Desde aquí se imprimen los informes que corresponden a los boletines de cada periodo de los estudiantes.
2. El Consejo Directivo, el rector y la Coordinación Pedagógica, velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE.

CAPÍTULO XVIII

MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

Durante el año escolar al finalizar el año se reúnen los participantes del proceso formativo escolar con el fin de revisar, ajustar y proponer las modificaciones pertinentes al Manual de Convivencia y el SIEE.

CAPÍTULO XIX

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL

19.1. Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

19.1.1. Fundamentación Legal.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 97 de la ley 115 de 1994, en los artículos 15 y 39 del Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994 y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, es un componente curricular exigido para la formación integral en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional y local.

El servicio social que presentan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de “integrarse a la comunidad para contribuir con su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que llevan a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”, artículo 39 del Decreto 1860 de agosto de 1994. El Servicio Social Estudiantil es un requisito indispensable para obtener el título de bachiller de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

A la luz del artículo 1º de la Resolución Nacional 4210 del 12 de septiembre de 1996: “EL Servicio Social Estudiantil Obligatorio tiene como propósito fundamental integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre”.

19.1.2. Objetivos del proyecto

En concordancia con los artículos 2 y 3 de la Resolución 4210 de 1996, el Colegio Manuel Mejía Vallejo tiene establecido en su Proyecto Educativo Institucional el Proyecto de Servicio Social del Estudiantado, como un componente curricular con los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de los problemas socialmente relevantes.

4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios, que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de las personas y el mejoramiento de su nivel de vida.

19.2. Deberes de los estudiantes en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

1. Todos los integrantes del servicio social obligatorio tienen los mismos deberes, derechos y correctivos contemplados en el Manual de Convivencia del Colegio.
2. La participación social del estudiantado significa la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social en el proyecto pedagógico diseñado por la agencia autorizada legalmente, durante el tiempo de formación en el grado 10º y 11º de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Dicha prestación debe cumplirse en horarios diferentes a la jornada escolar.
4. Diligenciar los formatos y planillas de control de las agencias respectivas.
5. Ser puntual y culto en el cumplimiento de las tareas asignadas.
6. Presentarse debidamente vestido, de acuerdo con las exigencias de la institución donde presta el servicio.
7. Respetar y acatar las indicaciones del responsable de la actividad.
8. Justificar ante el responsable de la actividad, oportunamente y por escrito, las ausencias presentadas.
9. Prestar el servicio en las agencias autorizadas por la Secretaría de Educación para la Cultura del municipio de Envigado.

CAPÍTULO XX

VALIDACIONES

1. Se realizará la validación por grados, para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica. De esta manera se seguirán los procedimientos y equivalencias determinadas en el decreto 2832 de 2005 artículos 2 y 3.
2. En el caso de la validación de grados de preescolar, se tendrán en cuenta las dimensiones del estudiante y será notificado por la respectiva coordinación en

concordancia con la aprobación del padre de familia. Para realizar dicho proceso se debe tener en cuenta la edad del estudiantes y procesos de socialización.

CAPÍTULO XXI

EXCUSAS POR AUSENCIAS Y REPOSICIÓN DE TRABAJOS Y EXÁMENES

1. Presentar las excusas o incapacidades certificadas, dentro de los tres días hábiles siguientes.
2. Solicitar con anticipación y por escrito, a la coordinación encargada los permisos para que el estudiante pueda ausentarse del Colegio en horas de clase, ya sea o presencial y presentar excusas justificadas por retardos o ausencias cuando haya lugar.

TITULO V

PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

CAPÍTULO I

PROCESO DISCIPLINARIO INTERNO

Acatando las disposiciones contempladas en la ley, se establece para el Colegio Manuel Mejía Vallejo, el régimen disciplinario interno, el cual permite la regulación de las situaciones que se puedan presentar y que afectan el normal desarrollo del proceso educativo, la sana convivencia y el ambiente que facilita el aprendizaje del estudiante.

1.1. Principios.

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1.1.1. Participación.

En virtud de este principio la institución debe garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

1.1.2. Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

1.1.3. Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomas en concordancia Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

1.1.4. Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

1.1.5. Integralidad.

La filosofía del Sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.2. Normalización.

Conforme al concepto de educación con acompañamiento personalizado, la institución considera como falta de normalización todo aquello que afecta el normal desarrollo del proceso formativo y de aprendizaje. La normalización de un estudiante se afecta de manera transitoria cuando incumple los deberes y las directrices establecidas en este manual.

Si el estudiante insiste de manera consciente y habitual en el incumplimiento de sus deberes, se considera que dicha actitud afecta de manera grave su comportamiento, por lo tanto, en todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta:

1. El estudiante debe ser escuchado con el fin de hacer sus respectivos descargos con relación a la falta o faltas que se le imputan, bien sea de carácter académica o disciplinaria, ante la respectiva instancia del conducto regular.
2. Los descargos que presente podrán ser de forma oral o escrita de acuerdo al proceso establecido. Se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.
3. Los padres o el acudiente autorizado serán notificados oportunamente sobre la situación del estudiante, cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual.

La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir la norma. Por tal razón, contará con la asesoría de su orientador de grupo, el coordinador y la psicóloga.

1.3. El Debido Proceso.

Se define el debido proceso como el conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene el estudiante para presentar su defensa, cuando quiera que se vea inserto en un proceso disciplinario que amerite una sanción. Siempre que se quiera sancionar en materia grave al estudiante, deberá estar precedido del debido proceso.

El objetivo del debido proceso es garantizar el derecho del estudiante a defenderse, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

1.3.1. Las etapas del debido proceso son.

1. **Queja o conocimiento de oficio:** identificación de la falta la cual de ser: veraz, cierta, concreta, oportuna, debe quedar constancia por escrito.
2. **Indagación preliminar:** averiguación con constancia en la que se debe tener en cuenta: el modo, el tiempo y el lugar; y se hace en presencia del padre de familia.
3. **Apertura del proceso:** se emite comunicación al estudiante para que concurra a los descargos con los padres.
4. **Comunicación y notificación:** es un oficio con notificación personal, la familia tiene de dos a cinco días para hacer los descargos.
5. **Pruebas:** sin ir más allá de los límites de los estudiantes en proceso de formación: edad, grado de madurez psicológica. Las pruebas deben ser reales y oportunas. Pruebas documentales: informes, oficios, libros y periciales, técnicas y videos.
6. **Decisión de primera instancia:** acto administrativo con resolución rectoral. Objeto-sujeto-motivo. Síntesis del proceso, citar pruebas con copia original al estudiante.
7. **Recursos:** entre 3 y 5 días la familia puede presentar el recurso de reposición.
8. **Decisión de segunda instancia:** no puede llevarse a cabo la sanción hasta no dar respuesta a los recursos.
9. **Ejecución de la sanción:** permite dar cumplimiento a la sanción, deber haber constancia escrita.
10. **Vía judicial:** se debe tener en cuenta el Código Contencioso Administrativo a tutela y/o nulidad.

CAPÍTULO II

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

2.1. Categorías para la clasificación de las faltas

1. **Categoría A:** corresponde a todas aquellas situaciones que afectan el buen funcionamiento académico y/o disciplinario de la institución, se clasifican en esta categoría: faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas.

2. **Categoría B:** de conformidad con el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en esta categoría: tipos: Tipo I, Tipo II y tipo III.

2.2. Criterios a tener en cuenta a la hora clasificar las faltas y situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

1. La reiteración de la conducta.
2. El mayor o menor grado de escolaridad.
3. El grado de culpabilidad o participación.
4. La naturaleza de la falta y sus efectos según los perjuicios causados a personas, al buen nombre de la institución o bienes de las personas o de la institución.
5. El reconocimiento voluntario o colaboración de la familia para clarificar las responsabilidades antes de iniciar cualquier procedimiento.
6. La iniciativa propia de la persona inculpada para resarcir el daño o perjuicio, antes de iniciar cualquier procedimiento.

2.3. Protocolo para la aplicación de las Medidas Disciplinarias.

Esta disposición se aplicará cuando haya iniciado un proceso disciplinario, su finalidad es ofrecer al estudiante y a las dependencias involucradas, las pautas y lineamientos necesarios, para brindar el adecuado abordaje respecto a la medida disciplinaria que se pueda imponer.

Su objetivo es desarrollar un instrumento que vele por los deberes y derechos de cada estudiante, donde por medio del proceso disciplinario se establezcan pautas pedagógicas – normativas que consagren los elementos necesarios mediante los cuales el estudiante responda ante una falta y, además, reciba una sanción razonable y proporcional a sus actos.

Las sanciones disciplinarias deben constituir para el estudiante que se vea involucrado en un proceso disciplinario, una experiencia de aprendizaje que contribuya a su formación académica y humana.

CAPÍTULO III

CATEGORÍA A: FALTAS LEVES

3.1 Falta Leve.

Se entiende por falta leve todo aquel acto, actitud o comportamiento que afecta el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Estas actitudes no contribuyen a conservar de

orden colectivo y dificultan el desarrollo de los hábitos de estudio, respeto hacia cada uno de los integrantes que conforman la comunidad educativa, así como su organización. Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Llegar tarde al Colegio sin justificación.
2. Llegar tarde a las clases presenciales sin justificación.
3. Cambiar de transporte habitual sin permiso escrito de la familia y sin la autorización de la Coordinación o Rectoría.
4. Ausentarse de la clase sin previa autorización del docente responsable.
5. Permanecer o entrar en las aulas durante los descansos, actos culturales y/o deportivos.
6. Permanecer en la Institución en horario diferente al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.
7. No entregar oportunamente los comunicados, circulares, citaciones o informes que se envíen a los padres de familia o acudientes.
8. No devolver oportunamente a la Institución informes o notificaciones enviadas y/o solicitados a los padres de familia o acudientes.
9. Consumir alimentos, masticar chicle durante las clases.
10. Hacer caso omiso de las instrucciones, observaciones y/o llamados de atención dados por los docentes, directivos y responsables de las diferentes dependencias; en especial lo relacionado con los dispositivos distractores en el desarrollo de las clases.
11. Incitar y/o participar en charlas y juegos bruscos con sus compañeros en cualquier espacio institucional.
12. Escribir, pintar o manchar las paredes, pisos, sillas, mesas, carteleras u otros enseres y espacios de la institución.
13. Ingresar a oficinas, cafetería, restaurante y demás dependencias, sin previa autorización.
14. Hacer uso del servicio de la tienda, recepción, secretaría, papelería, durante alguna actividad curricular sin previa autorización.
15. Hacer uso inadecuado de los implementos escolares, tanto propios como de sus compañeros.
16. Causar daño a los enseres, materiales didácticos, tecnológicos, material de laboratorio, deportivo y todo lo que hace parte de la dotación institucional.
17. Dejar en desorden el aula de clase.
18. Arrojar basuras dentro del aula de clase o en cualquier zona de la institución.

19. No utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.
20. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
21. Maltrato a los bibliobancos, libros, textos y materiales escolares propios y/o ajenos.
22. La inadecuada presentación personal y mal porte del uniforme en el ambiente institucional.
23. Presentarse a la institución sin portar el uniforme o con el que no corresponde según el horario, sin la autorización del coordinador respectivo.
24. No llevar bien puesto y en orden el uniforme dentro y fuera del Colegio de acuerdo con los criterios de la Institución.
25. Portar aretes, collares, piercing, tatuajes, maquillaje, esmaltes, tintes (de color rubio, azul, verde, fucsia), los cuales no son adecuados con el uniforme.
26. Usar el uniforme con moños, diademas, cintas, pinzas, hebillas, de color diferente al blanco, azul, gris o negro, colores establecidos por la institución.
27. Llevar las uñas muy largas con esmaltes de tonos diferentes a los permitidos: transparente, francés, claros o colores pastel.
28. Jugar en las aulas de clase, corredores y sitios diferentes a los destinados para tal efecto, con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, entre otras)

3.1.1. Debido proceso para las faltas leves.

3.1.1.1. Diálogo Formativo.

Es llevado a cabo por el docente o colaborador del Colegio que tuvo conocimiento de la falta del estudiante y que busca ayudar a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento, por haber cometido por primera, segunda o tercera vez cualquier falta leve determinada en este reglamento; este diálogo debe invitar al estudiante a reflexionar sobre su actitud equivocada.

3.1.1.2. Taller extracurricular de reflexión.

Si llevado a cabo el diálogo anterior, el estudiante persiste en la falta, éste será convocado a un taller, donde se llevarán a cabo actividades prácticas que le convoquen a la reflexión y lo conduzcan a ejercer un cambio en su comportamiento. Este se puede hacer hasta cinco (5) veces, antes de ser registrada la falta en el libro de acompañamiento.

3.1.1.3. Registro de la falta.

El docente o colaborador deja registro de la falta en el Libro de Acompañamiento de Convivencia Escolar, donde el estudiante debe hacer sus respectivos descargos, solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y concluir con el compromiso, el cual será sometido a seguimiento.

3.1.1.4. Reporte de la falta.

El docente debe informar verbalmente al orientador de grupo sobre la falta cometida, para que este comunique a la familia, con el fin de establecer otras acciones formativas y/o correctivas.

3.1.2. Estrategias formativas para las faltas leves.

1. Elaboración de trabajos, campañas educativas, reflexiones con el grupo, entre otros, referentes al tema sobre el que se ha cometido la falta.
2. Realizar actividades de carácter formativo después de finalizada la jornada escolar; para este caso se debe dar aviso previamente a los padres de familia, con el fin de que se dispongan a recogerlo en la institución.
3. Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con su falta.
4. Retener los objetos o elementos que afecten el normal comportamiento, los cuales les serán entregados a su acudiente.
5. Si el estudiante emplea elementos electrónicos que afecten el contexto educativo, les serán retenidos hasta por tres días y se les entrega a sus padres o acudientes.
6. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y hacer una reflexión ante el grupo.

CAPÍTULO IV

CATEGORÍA A: FALTAS GRAVES

4.1. Falta Grave.

Se entiende por falta grave a todo aquel acto, actitud o comportamiento que atenta contra los principios institucionales e impiden significativamente el logro de los fines pedagógicos y el desarrollo de las actividades pedagógicas que afectan a las personas o la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización del Rector.

2. Ausentarse del Colegio sin autorización escrita del Coordinador o del Rector
3. Inasistencia reiterada e injustificada a las clases y actividades propuestas por la Institución.
4. No llegar a la Institución al inicio de la jornada escolar habiendo salido de su casa para ésta y con desconocimiento de padres de familia, acudientes y/o Institución.
5. La reincidencia en una falta leve.
6. Presentar trabajos o evaluaciones como producción personal que sean copias y/o realizados por terceros.
7. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, tareas, trabajos, permisos, proyectos, informes o documentos del Colegio.
8. Llevar a cabo en el desarrollo de las actividades institucionales cualquier tipo de mercadeo: compra, venta o distribución de comestibles o mercancías, lo mismo que rifas o promociones.
9. Causar daños en aulas temáticas, laboratorios, baños, bibliobancos, salas de informática, lockers, rutas escolares o cualquier sitio frecuentado en la actividad académica, cuando son mal intencionados y con premeditación (dolo).
10. Hacer uso de los equipos de sistemas del Colegio en contravía de los principios formativos de la Institución.
11. El hurto o robo de dinero, útiles, enseres y objetos del Colegio, de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes.
12. El incumplimiento de una medida formativa o pedagógica que se haya impuesto ante una falta leve.
13. Toda falta contra la moral, la ética y las sanas costumbres en los diferentes escenarios educativos de tipo presencial.
14. Hacer uso inadecuado del carnet que lo acredita como estudiante del Colegio.
15. Bromas pesadas o juegos bruscos que no midan consecuencias y causen daño a la salud física y mental, en los ambientes institucionales.
16. Incumplir las normas establecidas para actividades especiales como: jornadas deportivas, salidas pedagógicas, convivencias, eucaristías, actos cívicos o actos de comunidad.
17. Posesión o distribución de dibujos, láminas y escrituras pornográficas o vulgares que desdigan de las sanas costumbres.
18. Causar daño o deterioro de cualquier índole al medio ambiente.

19. Rayar con mensajes, dibujos o símbolos los implementos del uniforme o de uso escolar, al igual que partes de su cuerpo.
20. Portar de forma inadecuada o intercambiar el uniforme escolar sin causa justificada por el padre de familia o acudiente.
21. Tomar fotografías, capturas de pantalla dentro del aula de clase y/o espacios institucionales de los diferentes integrantes de la comunidad educativa, sin previa autorización.
22. Compartir claves, enlaces o cualquier acceso a las plataformas institucionales con personas diferentes al grado y/o que no estén vinculadas con el Colegio, lo cual será considerado como objeto de sabotaje.
23. Suplantación de identidad de algún integrante de la Institución.
24. Portar y/o compartir cigarrillos, vaporizadores, fumar, consumir por cualquier vía, licor o cualquier bebida ya sea energizante, embriagante, y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos o similares dentro o fuera del Colegio portando el uniforme.
25. Negarse a hacer entrega del celular al inicio de la jornada al orientador de grupo, lo cual está contemplado como un deber del estudiante Vallejista.
26. Daños en la infraestructura de la institución como: pegar en la pared bolas de plastilina, bolas de papel con agua, activación indebida de los botiquines, patadas en las puertas, paredes rayadas y golpeadas, daño a las mesas de trabajo, extintores, entre otros.
27. Abuso de cualquier herramienta de inteligencia artificial como Chatgpt, para la realización de cualquier trabajo escolar.
28. Las caricias excesivas (besos, manipulación genital o corporal, entre otras), entre compañeros.
29. Incitar a otros a cometer faltas contra el Manual de Convivencia

4.1.1. Debido proceso para las faltas graves.

4.1.1.1. Amonestación escrita.

Se aplica al estudiante que cometa cualquier falta grave o por reincidencia de cualquier falta leve por tercera vez; esta amonestación se registra en el Observador del Estudiante por parte del docente o colaborador que tuvo conocimiento del caso. El estudiante debe ser escuchado y al hacer sus respectivos descargos, puede solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes. Debe firmar tanto el docente/colaborador, como el estudiante.

4.1.1.2. Reporte del caso al orientador de grupo y coordinación de convivencia.

El docente que tuvo conocimiento de la situación pasará el informe escrito de la misma al orientador de grupo y al coordinador, quienes deben establecer un diálogo formativo con el estudiante en el cual lo ayuden a tomar conciencia de las implicaciones de su conducta y deben dejar constancia de sus compromisos, hacer seguimiento a su comportamiento futuro. Las anotaciones en el Observador del Estudiante deben tener en cuenta delicadeza y cuidado de su dignidad y buen nombre.

4.1.1.3. Notificación a los padres de familia.

Cuando se registre la falta en el libro correspondiente, el coordinador enviará un comunicado a los padres de familia con el fin de informarles sobre el caso y citarlos para analizar de forma conjunta la situación académica o comportamental y buscar estrategias que permitan la adecuada normalización. Siempre que sean citados se levanta acta con las firmas de los asistentes y los compromisos adquiridos tanto del estudiante como de su familia.

4.1.1.4. Estrategias formativas para las faltas graves.

El coordinador, notificará al estudiante y a su acudiente el tipo de sanción formativa que se le aplicará al estudiante, la cual puede ser una o varias de las siguientes, según la gravedad o característica de la falta:

1. Presentar excusas públicas y resarcir los efectos de su conducta con la persona o personas afectadas.
2. Programación de horario de trabajo hasta por cuatro horas en jornada extracurricular, realizando talleres formativos alusivo al tema, los cuales debe ser socializado con sus compañeros de grupo. Igualmente, al estudiante se le pueden asignar en dichas horas actividades de aseo.
3. Reparación y/o pago de los daños causados a muebles, enseres, elementos del Colegio, útiles o elementos de sus compañeros, acompañados de un trabajo formativo que presentará a sus compañeros.
4. Asignación de un trabajo formativo para realizar en casa con sus padres, que implique realización de una exposición ante sus compañeros con ayudas tecnológicas.
5. Suspensión de actividades especiales programadas por el Colegio.
6. Toda sanción o estrategia pedagógica debe quedar consignada en el Libro de Acompañamiento Escolar.
7. Remisión a la oficina de psicología de la institución, con el fin de lograr cambio positivo en el estudiante. La (el) psicóloga(o) analizará si se requiere una intervención de tipo neurológico, psiquiátrico, psicológico o médico y se le exigirá a la familia comenzar inmediatamente dicha asesoría profesional externa. Se deja constancia escrita en el documento “Historia psicológica del estudiante” o en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), para el caso en que el estudiante tenga diagnóstico.

4.1.1.5. Suspensión por uno o más días de las actividades escolares.

Si cumplidos los pasos anteriores, el estudiante reincide en una falta grave, el coordinador puede sugerir al rector la suspensión del estudiante por uno o más días, en un término no mayor a diez días desde el conocimiento de la falta. Esta sanción es aplicada por el rector, quien notifica personalmente al estudiante afectado y a sus padres o acudientes, dejando constancia por escrito en el Libro de Acompañamiento Escolar y a través de una Resolución Rectoral.

Parágrafo 1º: La institución deberá asignar al estudiante suspendido actividades académicas congruentes con las clases que tenga para dicho(s) día(s). El estudiante deberá entregar en Coordinación Pedagógica el día que regrese, los trabajos y tareas académicas realizadas.

CAPÍTULO V

CATEGORÍA A: FALTAS GRAVÍSIMAS

5.1 Falta Gravísimas.

Se entiende por falta gravísima todo aquel acto, actitud o comportamiento que obstaculiza severamente el logro de los fines educativos y atenta gravemente contra las personas o la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

1. Falsificar, adulterar y/o modificar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina, asistencia, certificados de estudio, excusas, firmas de padres, acudientes, docentes o directivos del Colegio.
2. Ofrecer dinero o regalos, sobornar en algún aspecto de índole moral, ético o académico a docentes, compañeros o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
3. Portar, distribuir o vender licor, sustancias ilegales o dañinas para la salud física o psicológica de las personas.
4. Portar, guardar, traficar o usar armas, explosivos, elementos de fuego, cortantes, punzantes o corto-punzantes, inflamables, paralizantes, alérgicos, aerosoles o similares, vaporizadores, exceptuándose elementos que con fines académicos hayan sido solicitados por los docentes.
5. La destrucción intencional o el trato vejatorio de la planta física, sus bienes y mobiliario, bienes de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes del Colegio.
6. Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juego esotérico.
7. Tomar imágenes, fotos en espacios institucionales con o sin consentimiento de la persona para generar actos de burlas, memes, suplantación de identidad, para subirlos

a internet o compartirlo en cualquier tipo de red, y en general todo acto que vaya en contra de la autoestima del otro, de su buen nombre y le genere alguna afectación física y/o emocional.

8. Desplegar conductas inadecuadas fuera del Colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del Colegio.
9. Crear en redes sociales perfiles falsos o crear contenido digital, para denigrar o atentar contra el buen nombre de un compañero o integrante de la comunidad educativa.
10. Realizar comentarios denigrantes relacionados con cualquier integrante de la comunidad educativa o el Colegio.
11. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano o en la Ley de la Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.
12. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
13. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.
14. El ingreso y permanencia de más de un estudiante dentro de una cabina de baño, diseñada para uso individual.

5.1.1. Debido proceso para las faltas gravísimas.

En caso de comportamientos considerados faltas gravísimas o la reiteración de faltas graves, el rector podrá sancionar en materia grave al estudiante, con una suspensión de dos a cinco días, siempre y cuando se aplique el debido proceso, el cual deberá contar con los siguientes pasos:

5.1.1.1. Pliego de cargos.

Cuando se presentan indicios graves que ameriten la sanción disciplinaria, la rectoría reconvendrá al estudiante por escrito en el cual se especificará: normas del manual de convivencia violadas, hechos imputados y pruebas anticipadas. En el mismo citará al estudiante con precisión de lugar, fecha y hora para que presente sus descargos. La misma deberá hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes. Se le informa a sus padres o acudientes sobre la iniciación del proceso para su conocimiento.

5.1.1.2. Diligencia de descargos.

En el curso de los tres (3) días, el estudiante será recibido en descargos. Allí dirá qué hechos acepta o no en un interrogatorio claro, expreso y extenso. El estudiante podrá aportar pruebas y solicitar la práctica de las mismas; los descargos serán de su puño y letra. Estará acompañado en el acto por el padre de familia o acudiente. Si el estudiante no acudiere por una causa justa, se dejará la constancia y se continuará con el trámite.

5.1.1.3. Práctica de pruebas.

Terminada la diligencia de descargos, el investigador o el mismo rector, tendrá ocho días hábiles para practicar las pruebas que sean conducentes y pertinentes a los hechos que se investigan. Dichos términos comenzarán a correr el día siguiente de consumarse esta diligencia.

5.1.1.4. Traslado de pruebas para oposición.

Practicadas las pruebas, el investigador o el rector, dará traslado de las mismas al estudiante y su acudiente, para que en término no mayor de tres días se opongan a ellas. Para tal oposición, deberá aportar prueba sumatoria.

5.1.1.5. Decisión.

Dentro de diez (10) días siguientes, la rectoría de la institución deberá dar a conocer su decisión mediante Resolución Rectoral.

La Resolución Rectoral deberá contener:

- **Marte Motiva:** la cual hará referencia a los hechos, las pruebas y las normas violadas.
- **Lo que se resuelve:** que contendrá la sanción prescrita en el Manual de Convivencia para la falta cometida, conforme al “principio de proporcionalidad de la misma”. No hay sanción sin norma previa, expresa, escrita, estricta y cierta.

5.1.1.6. Notificaciones.

Las decisiones que afecten en sentido particular al estudiante en materia disciplinaria, se notificarán personalmente al estudiante y a su acudiente, para lo cual se entregará copia de la misma. Si ello no es posible, bien por renuencia de los mismos u otras circunstancias, se fijará la misma en un aviso que será colocado en un lugar visible, enviando correo certificado a la dirección que aparezca registrada en la institución.

5.1.1.7. Recurso de reposición.

Notificada la decisión al estudiante, dentro de los tres (3) días siguientes, podrá interponer el recurso de reposición y es el rector quien determina la sanción o recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

Si la decisión es de exclusión definitiva de la institución, podrá interponer solo el recurso de reposición ante el mismo organismo colegiado. Dicho recurso deberá ser motivado y es el estudiante quien debe solicitarlo o su acudiente. Si así no fuere, será declarado desierto.

Los recursos serán resueltos dentro de los diez (10) días siguientes a su interposición y para notificarlo se seguirá lo ya prescrito en este capítulo.

Parágrafo 1º. El estudiante que sea suspendido, sin importar el número de días, debe reclamar en la fecha establecida por la Institución los talleres o actividades académicas que

considere cada docente y entregarlas a su regreso. Cuando la suspensión sea en la ejecución de evaluaciones bimestrales, el estudiante tendrá una única oportunidad de presentarlas en las jornadas de recuperación.

Si el estudiante es suspendido en las jornadas de recuperaciones, podrá presentarlas posteriormente de acuerdo con la programación que se le asigne desde la Coordinación en jornada extra clase.

El Coordinador deberá informar a los docentes sobre la suspensión de un estudiante, dos días antes de la aplicación de la sanción, para que estos entreguen a la coordinación los trabajos, actividades y/o proyectos que debe realizar en su ausencia.

5.1.1.8. Reparación del daño.

En todos los casos de faltas graves y gravísimas, el coordinador y el orientador de grupo, deben determinar los compromisos concretos que debe asumir el estudiante para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, social o económica; se debe asegurar el espíritu formativo de las acciones y sanciones correctivas y de reparación de los daños. En diálogo con el estudiante se le informa el proceso y se deja registro en el Observador del Estudiante.

5.1.1.9. Contrato pedagógico.

Consiste en un compromiso que de manera escrita asume el estudiante en presencia de los padres de familia o acudientes, el coordinador y el rector, después de haber aplicado las sanciones y procedimientos anteriores. Este compromiso debe conllevar al mejoramiento del proceso formativo del estudiante mediante el cumplimiento de las acciones establecidas en el documento, el cual es firmado por todos los asistentes como constancia de su conocimiento y aprobación.

El seguimiento del Contrato Pedagógico se hace cada período académico y de su cumplimiento serán informados el estudiante y los padres de familia o acudientes.

Parágrafo 1º. En el caso de que el estudiante haya firmado un Contrato Pedagógico de comportamiento ejerciendo éste un cargo del Gobierno Escolar, se procederá a declarar la pérdida del derecho a ejercerlo y será sucedido por el estudiante que obtuvo el segundo lugar en número de votos. En caso de que sea candidato a cargos del Gobierno Escolar, el Coordinador informará a los docentes del Proyecto de Educación para la Democracia, para que sea retirado de las listas de elegibles.

5.1.1.10. No proclamación de bachiller.

Teniendo en cuenta que la ceremonia de graduación para los estudiantes que serán proclamados como bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la Institución, como forma de reconocimiento público por los logros alcanzados por el estudiante, el Colegio se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia colectiva, cuando se hayan presentado situaciones que afecten significativamente el proceso educativo y las normas establecidas en el Manual de Convivencia, en particular las consideradas graves o gravísimas. Esta medida puede ser considerada únicamente por el Rector, quien personalmente informará al estudiante y a sus padres o acudientes.

5.1.1.11. No renovación del contrato de matrícula.

Consiste en una sanción que se aplica al finalizar el año escolar cuando el estudiante ha incurrido en la reiteración de faltas graves o gravísimas, pese a las sanciones previamente aplicadas o por el incumplimiento del Contrato Pedagógico de Comportamiento suscrito por el estudiante y su acudiente y no evidenciarse cambio de actitud.

La decisión de la no renovación del Contrato de Matrícula será notificada únicamente por el Rector de manera personal a los padres de familia o acudientes, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al Debido Proceso; de no ser posible la comparecencia de éstos, se dejará constancia de esta situación y se enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada al momento de la Matrícula.

El Orientador de Grupo dejará constancia de la sanción aplicada en el Informe de Seguimiento del Estudiante.

5.1.1.12. Exclusión definitiva de la institución.

Consiste en una sanción que se aplica en cualquier momento del año escolar cuando el estudiante ha incurrido en la reiteración de faltas graves o gravísimas, pese a las sanciones previamente aplicadas o por el incumplimiento del Contrato Pedagógico de Comportamiento y/o académico suscrito por el estudiante y su acudiente y no evidenciarse cambio de actitud.

La decisión de la Exclusión definitiva de la Institución será emitida en Resolución Rectoral y notificada únicamente por el Rector de manera personal a los padres de familia o acudientes, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al Debido Proceso; de no ser posible la comparecencia de éstos se dejará constancia de esta situación y se enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada al momento de la Matrícula.

El Orientador de Grupo dejará constancia de la sanción aplicada en el Informe de Seguimiento del Estudiante.

CAPITULO VI

CATEGORÍA B: SITUACIONES TIPO I

6.1. Situaciones Tipo I.

Corresponden al tipo de situaciones Tipo I, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud

En la institución son tipificadas como situaciones Tipo I las siguientes:

1. Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inapropiada.
3. Comportarse inadecuadamente en las clases o actos comunitarios, interrumpirlos con juegos, gritos, silbidos, charlas, rechiflas y ruidos.
4. Hacer uso durante el desarrollo de las clases de dispositivos distractores no necesarios para el proceso de aprendizaje, tales como: juegos, cámaras de vídeo, video juegos, reproductores mp3, mp4, mp5, iPod, revistas, audífonos, celulares, computadores, tabletas, relojes inteligentes u otros similares.
5. Utilizar expresiones irrespetuosas, vocabulario soez o insultos dentro de la institución y/o en el transporte escolar.
6. Esconder, arrojar las maletas, morrales, útiles y objetos personales de sus compañeros.
7. Comportamiento inadecuado en el transporte escolar.
8. Cualquier tipo de discriminación verbal o física a compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa en situación de discapacidad, afrocolombianos, indígenas e integrantes de alguna etnia, comunidad LGTBIQ+, religión, extranjeros y demás condiciones.
9. Recibir las observaciones con burlas, indiferencia o desprecio en las actividades programadas por el Colegio.

6.1.1. Protocolo para la atención de situaciones tipo I.

Cuando se presente una situación Tipo I el protocolo a seguir en el Colegio Manuel Mejía Vallejo será:

1. El docente conocedor de la falta se reúne inmediatamente con las partes involucradas en el conflicto con el fin de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución.
2. Se fija la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación., dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Colegio. De esta actuación se dejará constancia en el formato Control de Situaciones Tipo I.
3. Se establecen compromisos y se hace seguimiento del caso, por parte del coordinador.
4. De ser necesario, se acude a los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares para que intervengan en el manejo de la situación presentada.

PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO I	
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	La estrategia pedagógica implementada será acorde con la tipificación de la falta, teniendo en cuenta que no debe promover la discriminación o el escarnio público del estudiante. Las estrategias a aplicar para situaciones TIPO I están contempladas en las acciones de <u>prevención y atención de la ruta de atención integral</u> .
COMPETENCIAS	Atender este tipo de situaciones es tarea de quienes reciben la descripción de la situación (hecha por algún integrante de la comunidad educativa) o presencian la falta, sean docentes o personas encargadas de la dirección de grupo, coordinación o rectoría.
TÉRMINOS O PERÍODOS DE TIEMPO PARA ATENDER ESTAS SITUACIONES	Debe intervenir el mismo día o al día lectivo siguiente al que se cometió la falta siempre y cuando esté presente el estudiante. En caso de ausencia del mismo, se procede el día de su regreso a la institución.
Procedimiento a Seguir Diálogo con el estudiante, amonestación verbal e invitación a modificar el comportamiento. Convenio verbal de compromiso entre las partes; si el intercambio en forma oral no surte efecto, se procede a una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. Si el estudiante incumple el convenio anteriormente señalado (para el cual se da un tiempo prudencial de días, semanas o meses, según el caso) o reincide en la falta, se procederá a realizar una amonestación escrita en el observador. El estudiante tiene el deber y el derecho de escribir sus descargos si lo considera necesario antes de firmar. De este modo habrá evidencias escritas de lo ocurrido al momento de continuar el debido proceso.	

Tabla 4, Procedimiento Tipo I

CAPITULO VII

CATEGORÍA B: SITUACIONES TIPO II

7.1. Situaciones Tipo II:

Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar - bullying y ciberacoso - Cyberbullying, que no revistan las características de la comisión de un delito. *Para la institución son catalogadas como situaciones tipo II las siguientes:*

1. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan los símbolos o valores patrios, religiosos o a la institución.
2. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan a las personas en su dignidad a través de las plataformas institucionales o propuestas por el maestro
3. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan a las personas en su dignidad.

4. Azuzar o inducir a una o varios estudiantes o personas en enfrentamientos o peleas dentro y fuera de la institución.
5. La difusión en el internet o medios de comunicación de acceso público, de contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Los apodos, las burlas, chismes, calumnias o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones, actitudes u orientación sexual de los estudiantes y demás personas de la comunidad educativa, independiente de que se justifique como charla entre amigos.
7. Todo tipo de maltrato físico, psicológico, emocional, moral, de palabra, de gestos o por escrito contra otro y que incida en su realidad física, emocional o moral, pero que no provoque incapacidad.
8. Todo tipo de agresión física, de palabra o por escrito contra compañeros, docentes, empleados o directivos de la Institución.
9. La agresión física o psicológica contra una persona menor, indefensa o con cualquier tipo de limitación que lo coloca en condiciones de inferioridad física o mental.
10. Incriminar y/o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
11. Promover desórdenes en cualquier sitio del Colegio, en las rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad que propicia alteración de la normalidad escolar.
12. Presentarse al Colegio bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos o similares.
13. Crear falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo.
14. Realizar en público, dentro del Colegio, en el transporte escolar, entrada o salida del Colegio o en cualquier actividad institucional, actos de tipo afectivo: amistades, noviazgo, entre otros que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la imagen institucional.
15. Los chismes, calumnias, actitudes o gestos que atenten contra la dignidad de las personas.
16. Trato discriminatorio en razón de raza, credo, género, condición social u orientación sexual de las personas.
17. Tomar en el Colegio fotografías o videos denigrantes con o sin el consentimiento de los integrantes de la comunidad educativa.
18. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice ante comportamientos que atenten contra la integridad física, social, intelectual, moral o psicológica de las personas o contra los valores institucionales.

7.1.1. Protocolos para la atención de situaciones tipo II.

Ante la ocurrencia de una de las situaciones Tipo II establecidas en este manual, se procederá así:

1. El docente, directivo docente, empleado o padre de familia que tenga conocimiento de la situación debe informar inmediatamente al coordinador, quien se reúne con las partes involucradas y la ratifica en la categoría Tipo II, llevando el caso a rectoría.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el rector ordenará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el rector remitirá la situación a la Secretaría de Bienestar Social, Infancia y Adolescencia del municipio de Envigado, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se adoptarán todas las medidas de protección para los involucrados, contempladas en el Reglamento del Comité de Convivencia Escolar, con el fin de evitar posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El Rector informa de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, sobre la situación presentada y convoca a una reunión extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar, a los padres de familia y a los estudiantes involucrados, en un término no mayor a tres días después de sucedido el evento. Se deja constancia de dicha actuación en el formato “Protocolos ley 1620 de 2013”.
6. En dicha reunión se debe generar los espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudientes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones. Se dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. De ser necesario, el presidente del comité deberá remitir la información del caso al aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Si el caso tiene que ver con restablecimiento de derechos se remite la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; si es para la atención en salud integral se remite la situación al Sistema de Seguridad Social.

PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO II	
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	La estrategia pedagógica implementada será acorde con la tipificación de la falta; teniendo en cuenta que no debe promover la discriminación o el escarnio público del estudiante. Las estrategias a aplicar para situaciones TIPO I están contempladas en las acciones de <u>Prevención y atención de la ruta de atención integral</u>

COMPETENCIAS	Estas situaciones son atendidas por coordinación o en su defecto, por un docente, director o directora de grupo que se delegue y se autorice en forma escrita en el observador. El Comité de Convivencia Escolar podrá intervenir a solicitud de algún integrante de la comunidad educativa, si así lo considera pertinente.
TÉRMINOS O PERÍODOS DE TIEMPO PARA ATENDER ESTAS SITUACIONES	Estas situaciones deberán ser atendidas en los tres días lectivos siguientes a la fecha en que se produzca la falta. Sólo se podrá prorrogar este plazo por causas justificadas de alguna de las partes que deben intervenir en el proceso.
Procedimiento a Seguir Diálogo con cada estudiante involucrado en la situación y con sus respectivos padres, madres o acudientes; además de testigos o personas invitadas que se considere pertinente reunir para reconstruir los hechos, presentar descargos y establecer circunstancias atenuantes y agravantes en forma conjunta. En caso de que se realice una reunión de mediación escolar, debe quedar constancia por escrito en un acta, la cual debe señalar los hechos que llevaron a la citación, una descripción de los participantes de su percepción frente al conflicto, organización de acuerdos y los compromisos que cada uno de los participantes asume; así como la firma de todas las personas asistentes (especialmente la del o la estudiante, del padre, madre o acudiente y del coordinador o coordinadora) y deben ser archivados por el Comité de Convivencia Escolar. En el caso que en la fase de seguimiento se determine que no hubo cumplimiento de los compromisos, se remitirá a Rectoría la cual tiene la potestad para definir el tipo de acción correctiva.	

Tabla 5, Procedimiento Tipo II

CAPITULO VIII

CATEGORÍA B: SITUACIONES TIPO III

8.1. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para el Colegio Manuel Mejía Vallejo son consideradas situaciones Tipo III las siguientes:

1. Realizar actos de sabotaje, amenazas, acoso escolar, ciberacoso, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atentan contra los derechos fundamentales de la persona: la vida, la paz, la intimidad y el buen nombre.
2. Realizar o inducir a otro integrante de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonorosas que atenten contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del Colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal y los actos sexuales, ciberacoso, solicitud de fotos inapropiadas entre otros.
3. Atentar contra la vida y la integridad de las personas.
4. Amenazar de hecho o de palabra a cualquier integrante de la comunidad educativa.

5. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos, pandillas, combos o bandas que representan peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.
6. Exhibir o comercializar material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía o que atenten contra la integridad y dignidad de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Maltratar o participar activamente en subgrupos para maltratar a otras personas, especialmente a estudiantes más vulnerables por sus condiciones físicas, psicológicas o neurológicas, lo cual constituye actos que atentan contra la dignidad y la integridad del otro.
8. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.

8.1.1. Protocolos para la atención de situaciones tipo III.

Ante la ocurrencia de una de las situaciones Tipo III establecidas en este manual, se procederá así:

1. El docente, directivo docente, empleado o padre de familia que tenga conocimiento de la situación, debe informar inmediatamente al coordinador y al rector quienes califican la situación como Tipo III.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el rector ordenará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El rector informará de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, al igual que a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El rector o el presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrán la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los participantes en la reunión extraordinaria, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando completa reserva y discreción de toda información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. No obstante que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias tanto a la víctima, como a quien o quienes se les atribuye la agresión y a personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el formato "Protocolos Ley 1620 de 2013".

7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará el caso al aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar de Envigado.

PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO III	
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	Las acciones correctivas que se apliquen ante una situación tipo III pueden ser algunas de las siguientes de acuerdo con la proporción de la situación y los atenuantes y agravantes que se hayan evidenciado: 1. Suspensión de las actividades académicas entre cuatro y ocho días, notificada en forma escrita mediante resolución rectoral. 2. Desescolarización por el tiempo que reste del último periodo lectivo. 3. Desescolarización por el tiempo que reste del último periodo lectivo y pérdida del cupo para el año siguiente. 4. Cancelación de matrícula hasta por un año lectivo en cualquier época del año. 5. No proclamación comunitaria como bachiller de la institución, en acto protocolario de graduación en caso de estudiantes del grado Undécimo. 6. Si la falta la comete un deportista como consecuencia de la competencia deportiva, además de la sanción disciplinaria que se le asigne, quedará automáticamente inhabilitado o inhabilitada para participar en las competencias que falten en el año; si fuese la última, no podrá participar por un semestre al año siguiente.
COMPETENCIAS	Atender este tipo de procesos disciplinarios es competencia del Rector de la institución. Si desde la rectoría se considera conveniente se podrá remitir el caso al Consejo Directivo, donde se llevará a cabo el análisis del caso en cuestión.
TÉRMINOS O PERÍODOS DE TIEMPO PARA ATENDER ESTAS SITUACIONES	Estas situaciones deberán ser atendidas en los ocho días lectivos siguientes a la fecha en que se produzca la falta. Solo se podrá prorrogar este plazo por causas justificadas de alguna de las partes implicadas.
Procedimiento a Seguir 1. Diálogo con cada estudiante involucrado en la situación y con sus respectivos padres, madres o acudientes, además de testigos o personas invitadas que se considere pertinente reunir para reconstruir los hechos, presentar descargos y establecer circunstancias atenuantes y agravantes en forma conjunta o particular según lo defina quien realiza el procedimiento. 2. Una vez realizado este primer paso el Rector decidirá la sanción; esta podrá ser la suspensión de las actividades escolares (se establecerá un plan de trabajo con su respectivo cronograma entre el padre, madre o acudiente, el estudiante y la Institución Educativa, siempre y cuando el estudiante esté cursando el último período de clases) o la cancelación de matrícula. De este proceso debe quedar constancia escrita en los actos administrativos correspondientes (acuerdo y resolución rectoral), los cuales deben señalar los hechos que llevaron a la sanción, los atenuantes y agravantes, la sanción impuesta, las firmas de todas las personas asistentes (especialmente la del estudiante, padre, madre o acudiente, Rector y integrantes del Consejo Directivo, si atendieron el caso). Estos documentos deben archivar en el observador y en la hoja de vida del estudiante.	

3. Además de la suspensión se firmará un contrato pedagógico-disciplinario donde el estudiante y su padre, madre o acudiente se comprometen a buscar ayuda psicológica complementaria a la de la institución y aceptan cancelar matrícula en la institución, si el estudiante reincide en la misma o en otra situación tipo III. La copia de este contrato (firmado por las anteriores personas mencionadas más el Rector) deberá anexarse a la hoja del observador del estudiante y el original deberá reposar en Rectoría.
4. En caso de desescolarización definitiva hasta terminar el año el padre, madre o acudiente deberá representar al estudiante ante los docentes de cada área para recibir y devolver semanal, quincenal o mensualmente, según lo determine cada docente, las actividades extraescolares que se le asignen al estudiante y así no afectar su proceso académico. El docente dejará una constancia escrita debidamente firmada por las partes involucradas, que evidencie la entrega oportuna y periódica de las instrucciones, actividades, talleres, etc., anteriormente señalados. Del mismo modo, si el estudiante no responde por las tareas que se le asignan periódicamente, debe quedar constancia escrita y firmada por el docente y el padre, madre o acudiente.
5. Todo acto delictivo se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

Tabla 6, Procedimiento Tipo III

CAPÍTULO IX

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

9.1. Criterios para la atenuación de la sanción.

Para la imposición de cualquier sanción constitutiva de una falta leve, grave o gravísima bajo el reglamento estudiantil, la autoridad competente tomará en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes bajo las cuales ocurrió el hecho para la imposición o no de sanciones:

1. El desarrollo mental y afectivo, circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Actitudes propias del estudiante debido a su Necesidad Educativa y previamente conocidas mediante un diagnóstico expedido por un especialista.
3. La confesión de la falta antes de iniciado el procedimiento.
4. El haber observado buen comportamiento anterior.
5. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor de edad y/o con madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración originado en circunstancias o condiciones de difícil prevención o gravedad extrema, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.
8. Grado de participación en los hechos.

9. El buen comportamiento, cumplimiento de los deberes y responsabilidades permanentes en tiempo anterior.

9.1.2. Criterios para la agravación de la sanción.

Las siguientes circunstancias agravantes se deberán tener en cuenta para la imposición de las sanciones:

1. Las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Magnitud de la perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuando al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o el docente.
3. El haber inducido a otros a cometer la falta.
4. La reincidencia en la comisión de una o varias faltas disciplinarias.
5. El haber sido sancionado(a) con anterioridad por situaciones relacionadas con los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
6. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, teniendo en cuenta circunstancias de tiempo, modo, lugar y el grado de participación en la comisión del hecho.
8. La realización del hecho cuando en ella participan dos o más estudiantes.
9. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.
11. Atribuir la responsabilidad a otra persona, sin tenerla.
12. El haber mentido para justificar la falta.
13. El cometer la falta abusando de la confianza depositada por sus compañeros, compañeras, personas directivas o docentes.
14. Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de una tercera persona.
15. La premeditación de la falta.
16. El compromiso del buen nombre de la institución. El hecho de cometer una falta para vengar o tomar justicia por su propia cuenta en contravía del derecho y la justicia.

CAPITULO X

FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia incurrirán en falta por el incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos en el Manual de Convivencia y el debido proceso se realizará conforme a los criterios que él presenta. El debido proceso frente a las sanciones serán las que autoriza el Código de la Infancia y la Adolescencia en su texto, la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, y demás normas concordantes que los reglamenten, modifiquen o deroguen, en aras a la protección de los estudiantes matriculados en el Colegio. También podrán tenerse como sanciones para los padres de familia que incumplan sus obligaciones las siguientes:

1. Compromisos verbal o escrita en privado con docentes, coordinaciones y Rectoría.
2. Incumplimiento reiterado a las citaciones que programe el Colegio, está será informada a las entidades competentes en caso de que se evidencie algún tipo de situaciones de las que se estipulan en la Ley 1620 de 2013.

10.1. Del debido proceso para los padres de familia.

Cuando sea calificada la falta, los padres de familia serán llamados a rendir descargos, para lo cual se les concederán los recursos de reposición y apelación en los términos establecidos en el presente Manual de Convivencia. Dados los recursos y resueltos de manera justa, serán tomadas las medidas correctivas correspondientes.

10.2. Procedimiento respecto de los padres de familia.

En el caso que los padres de familia y/o acudientes que no asistan sin justificación a una citación realizada por el Colegio para dar inicio a un proceso disciplinario o académico del estudiante o que asistiéndose nieguen a que el estudiante presente la diligencia de versión o se nieguen a firmar dicha diligencia, se procederá de la siguiente forma:

1. Informar al Comité de Convivencia Escolar en reunión para que quede en acta como precedente la renuencia de los padres de familia.
2. En caso de negarse a firmar la documentación, en presencia de los padres de familia, se hará firmar por un tercero como testigo del conocimiento por parte de ellos, validándose así la notificación por conducta concluyente.

10.3. Obligaciones generales de la familia.

La familia es responsable, en primera instancia, de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos fundamentales. Los padres de familia tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo, educación y protección integral de sus hijos e hijas.

En este sentido, los padres de familia tienen derecho a recibir información respecto de sus hijos e hijas, está podrá ser entregada por los docentes, orientadores de grupo, Coordinadoras y demás integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo. En caso de existir una orden de tipo administrativa o judicial, que restrinja el derecho a recibir cualquier tipo de información por parte de uno de los padres, esta situación deberá ser notificada de manera inmediata a las directivas del Colegio, presentando las correspondientes pruebas, siquiera sumarias, el Colegio restringirá el deber de información, única y exclusivamente cuando estas pruebas les hayan sido entregadas.

10.4. Comportamientos inadecuados por parte de los padres de familia.

El Colegio podrá cancelar la matrícula del o la estudiante en el evento que sus padres, como integrantes de la comunidad educativa del Colegio, no cumplan con sus compromisos, y/o cuando su comportamiento se disponga dentro de las siguientes circunstancias:

1. No cancelar oportunamente las pensiones de sus hijos e hijas.
2. Faltar de manera reiterada sin justificación a las reuniones programadas por el Colegio.
3. Negarse a reconocer los daños que ocasione su hijo e hija en el Colegio.
4. Respaldar comportamientos inadecuados de sus hijos e hijas o negarse a reconocerlos.
5. Tratar de manera agresiva a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Afectar el buen nombre del Colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa que lo integre.
7. Utilizar vocabulario inadecuado y comportamientos impulsivos en los diferentes espacios del Colegio hacia la comunidad educativa.
8. Abordar a un menor de edad del Colegio sin la autorización de sus padres o en su presencia para atender situaciones de convivencia y académicas.
9. Incurrir en comportamientos inadecuados frente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, que afecte su buen nombre o el de la Institución.

Parágrafo: En caso de presentarse una de las situaciones antes mencionadas, será objeto de aplicación de lo concerniente en el artículo de las faltas y sanciones de los padres de familia en el Manual de Convivencia.

CAPITULO XI

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

Según la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud y a la educación de calidad; para ello, debe realizarse un trabajo mancomunado entre las instituciones estatales, la sociedad y la familia.

La presente propuesta atiende a los ajustes razonables que buscan promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias que vinculen a todos los estudiantes y proporcionen el acceso, la permanencia y promoción en el entorno educativo. De esta forma se da respuesta al cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 por la cual se avala y asegura “el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando

toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.”

1. **Artículo 2 - Numeral 8:** “Enfoque diferencial: Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características individuales de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio positivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.”
2. **Artículo 5 - Numeral 3:** En garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos, se debe “Asegurar que, en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos, se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto.”

En correlación con la guía 49 de Convivencia Escolar, esta estrategia responde a los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. Con relación a la promoción y la prevención, se referencia la construcción de estrategias pedagógicas que respondan al ejercicio de los derechos humanos; respecto a la atención y seguimiento, se estaría dando respuesta a una necesidad particular de la persona quien se encuentra en una situación que atenta contra su integridad o la integridad de los demás.

11.1. Protocolo de temporalización asistida para estudiantes con diagnóstico y que presenten dificultades comportamentales.

Para garantizar el derecho a la educación de estudiantes con diagnóstico de DISCAPACIDAD, TDH, TRASTORNOS ASOCIADOS, NE, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES, se establece el siguiente protocolo de temporalización:

PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO Y QUE PRESENTEN DIFICULTADES COMPORTAMENTALES.

1. **Objetivo:** Garantizar el derecho a la educación y continuidad en el proceso formativo teniendo en cuenta la pertinencia, participación y equidad de aquellos estudiantes cuyo comportamiento es de difícil manejo en el aula de clase y fuera de ella y para los casos en que este represente un riesgo para su bienestar físico y para el de los otros.
2. **Temporalización Asistida:** es una estrategia que implementa el Colegio Manuel Mejía Vallejo para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con discapacidad, TDAH o trastornos asociados que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psíquico y/o social, requieren flexibilización de la jornada escolar de manera parcial o total según lo requiera el caso. Recibe la connotación de ASISTIDA porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la institución como de los padres de familia y/o acudientes.
3. **Temporalización Semiparcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. La familia debe recoger al estudiante en la institución a la hora pactada,

para terminar en casa la realización de las tareas escolares y el Colegio se hará responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

4. **Temporalización Parcial:** Se reduce el tiempo de permanencia del estudiante en la institución disminuyendo los días de asistencia, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa. El Colegio en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de verificar que el estudiante sí esté cumpliendo con las actividades. Los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.
5. **Temporalización Total:** El estudiante sólo asiste a la institución a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

11.1.2. Consideraciones para la temporalización.

La temporalización aplica para estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad o trastorno que afecte su autorregulación, comportamiento y convivencia con los demás o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.

11.1.2.1. Metodología.

1. La temporalización se emite por Resolución Rectoral.
2. Se aplica después de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el PEI, el Manual de Convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en el libro de Acompañamiento de Convivencia Escolar.
3. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, ya que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.
4. Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar.
5. Es responsabilidad del docente enviar talleres y/o actividades y verificar que sean realizados y evaluados. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa.
6. Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.

7. Teniendo en cuenta los resultados del proceso el estudiante, después de realizar un debido seguimiento, se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución.
8. En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

TITULO VI

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPITULO I

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - ARTÍCULO 29 LEY 1620 DEL 2013.

1.1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todas las situaciones en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema, deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los situaciones de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de situaciones de embarazo en adolescentes.

1.2. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Artículo 30 ley 1620 del 2013.

El Colegio Manuel Mejía Vallejo, adopta como Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el conjunto de componentes, procesos, situaciones, protocolos, acciones pedagógicas, formativas y reparadoras, bajo los lineamientos en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y en atención a las necesidades de la comunidad educativa.

1.2.1. Debido Proceso.

Como principio jurídico, toda persona tiene derecho a las garantías establecidas en la Constitución Política de Colombia, destinadas a asegurar un resultado equitativo dentro del proceso.

Para garantizar el debido proceso se debe tener en cuenta:

1. Tipificación del comportamiento como se encuentra establecido en el Manual de Convivencia.

2. Partir de la presunción de inocencia y principio de favorabilidad.
3. Ser informado oportunamente de la apertura del proceso que afecta la sana convivencia, tanto de forma verbal como escrita.
4. Ser escuchado.
5. Derecho a llegar a acuerdos, con el fin de dar solución al motivo que generó el proceso, a través de la mediación de convivencia.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

1.2.2. Promoción.

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

1.2.3. Prevención.

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto quienes los manifiestan, están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

1.2.4. Atención.

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o acudiente, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes de los de la comunidad educativa, únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

1.2.5. Seguimiento.

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Comité de Convivencia Escolar, del estado de cada una de las situaciones de atención reportadas.

1.3. Protocolos de Atención Integral para La Convivencia Escolar.

1.3.1. Estrategias para la implementación promoción

1. Dar a conocer el conducto regular a seguir en caso de presentarse una dificultad con relación a sus compañeros y/o docentes.
2. Dar a conocer a estudiantes y docentes sus perfiles, funciones, deberes y derechos. Construir una cartelera del comité de convivencia que tenga como propósito generar una conciencia de promoción de la sana convivencia en la institución.
3. Entregar materiales didácticos y plegables a los integrantes de la comunidad educativa, donde se traten temas como el control de la ira y el respeto a la diferencia.
4. Realización de talleres de tipo vivencial con padres y estudiantes. Socializar el manual de convivencia con toda la comunidad educativa.

1.3.2. Estrategias para la implementación de la prevención

1. Organizar eventos culturales y deportivos donde se estimulen los talentos y el respeto por el otro.
2. Desarrollar dinámicas de grupo de integración, reconocimiento y valoración de cada uno (con el Orientador de Grupo).
3. Capacitar a los maestros y representantes de grupo en derechos humanos, resolución de conflictos y acoso escolar.
4. Invitar entidades que aporten a la toma de conciencia de los estudiantes hacia la sana convivencia escolar.
5. Acompañamiento de la coordinación a los estudiantes que presentan continuidad en su actitud agresiva.
6. Realizar en todas las áreas de manera transversal, un diálogo permanente con los estudiantes, sobre las normas de convivencia.
7. Generar estrategias de sensibilización y apropiación del Manual de Convivencia.

1.3.3. Estrategias para la implementación de la atención.

1. Escuchar a cada una de las personas involucradas identificado las causas y consecuencias de la situación.

2. Llevar a cada uno a reflexionar sobre la situación, preguntando por otras maneras como se puede resolver el problema.
3. Establecimiento de acuerdos verbales o escritos según el caso. (Incluir la reparación en caso de ser necesario).
4. Retroalimentación grupal de la falta incentivando la reflexión individual en busca de la comprensión del porqué el acto es una falta.

1.3.4. Estrategias para la implementación del seguimiento.

1. El Orientador de grupo hará seguimiento a las situaciones tratadas para determinar si la agresión persiste o no.
2. Dialogo con el estudiante y dejar registro en libro de Acompañamiento de Convivencia Escolar.
3. A partir de la Orientación de grupo abordar temáticas correspondientes al tema.
4. Campañas educativas con los estudiantes.
5. Llamado a la familia para iniciar proceso de mejora y reparación a la situación cometida, dejando por escrito las conclusiones del encuentro.
6. Presentar excusas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
7. Asistir a espacios formativos extracurriculares al interior del Colegio que le permitan al estudiante generar cambios.

TITULO VII

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO I

SERVICIO DE RESTAURANTE

1.1. Reglamento del restaurante.

Fomentar una cultura de nutrición saludable, así como mejorar a través de ella las condiciones alimentarias de los estudiantes.

El servicio del restaurante escolar se prestará durante la jornada en los horarios establecidos institucionalmente. Podrán hacer uso del restaurante escolar todas las personas de la comunidad educativa (estudiantes, profesores y personal de administración y servicios) que así lo soliciten, comprometiéndose a cumplir las normas expresadas en el presente reglamento:

1. Los estudiantes se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares normalmente serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del encargado del restaurante por motivos de comportamientos inadecuados, negativos o por conductas disruptivas que perturben el clima de convivencia y el buen ambiente que debe reinar en el restaurante.
2. Respetar todo el material y utensilios, siendo los estudiantes responsables de su deterioro por mal uso.
3. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio.
4. Generar un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
5. Seguir las instrucciones de la persona encargada
6. Lavarse las manos antes de las comidas.
7. Comer a un ritmo adecuado, masticando adecuadamente.
8. Mostrar autonomía a la hora de la comida, intentando depender lo menos posible del adulto.
9. Usar correctamente los cubiertos.
10. No tirar la comida al suelo o jugar con ella.
11. Respetar a los compañeros y compañeras en su comida.

12. Devolver los platos a su sitio.

Nota. La persona asignada verificará que los estudiantes inscritos hagan uso de este servicio en los tiempos y frecuencia concertada, generando satisfacción de este. Se tendrá en cuenta el siguiente reglamento.

CAPÍTULO II

SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

2.1. Servicio de tienda escolar.

Exender alimentos para ser consumidos por los estudiantes en la jornada escolar, garantizando que sean de excelente calidad y que cumplan con las normas mínimas de aseo e higiene en la preparación y en su conservación, de acuerdo con las exigencias y recomendaciones de la Secretaría de Salud del municipio de Envigado.

2.1.1. Contratación.

Este servicio se contratará con la administración, de acuerdo con las normas legales vigentes y de acuerdo a las directrices de adjudicación de espacios para las tiendas escolares, expedidas por la administración.

La persona encargada debe acogerse a las exigencias dadas por la administración de la institución y tener apertura para cualquier reclamo respetuoso que se presente por inconformidad en el consumidor para un mejoramiento continuo en el servicio.

2.1.2. Reglamento en la prestación del servicio.

En la tienda escolar se debe:

1. Dar buen trato a las personas que atienden.
2. Respetar los turnos de los compañeros, evitando hacer desorden con las compras múltiples.
3. Contribuir con el aseo de las instalaciones y la campaña de reciclaje, llevando los sobrantes, plásticos y papeles hacia las canecas dispuestas para tal efecto.
4. Seguir las instrucciones dadas por el docente de acompañamiento de la tienda.
5. Establecer un horario de atención a los estudiantes que no interfiera con las actividades académicas.

6. Acatar inmediatamente las recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria.
7. Vender solo en los espacios de los descansos, por ningún motivo en tiempos de clase, exceptuando en las prácticas de educación física que se permite la venta de hidratación.
8. Suspender la venta en el momento de sonar el timbre de ingreso de los estudiantes a los salones.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS O AUSENCIAS

1. Para que un estudiante tenga una ausencia y ésta sea justificable en la institución debe presentar soportes escritos verificables y firmados por sus padres o acudientes. En caso de enfermedad, debe presentar la incapacidad médica correspondiente o la evidencia de la calamidad doméstica que la originó; sin importar si la incapacidad es prolongada o no.
2. Para solicitar permisos de los estudiantes por uno o más días, el acudiente debe enviar la solicitud por escrito, dirigida a la coordinación o rectoría, quienes estudian el caso.
3. Solicitar con anticipación y por escrito, a coordinación los permisos para que el estudiante pueda ausentarse del Colegio en horas de clase, ya sea o presencial y presentar excusas justificadas por retardos o ausencias cuando haya lugar.
4. Los permisos que soliciten las familias para que sus hijos salgan del Colegio antes de terminar la jornada escolar, deben enviarse por escrito con la firma, número de cédula y número de teléfono del acudiente y entregarse a primera hora a la Coordinación, para su autorización.
5. Para salir de la Institución, el estudiante debe presentar en portería la autorización debidamente firmada por la Coordinación o Rectoría, quienes informan al portero cómo se desplazará y en compañía de quién. El portero registra dicha salida en el documento legalmente establecido.
6. La institución no otorga permisos a los estudiantes para que se ausenten del colegio en épocas diferentes a las establecidas en el calendario escolar por motivos de viajes u otras causas no justificadas. Es importante recalcar que con el 25% de inasistencia se pierde el año escolar, como está establecido en el **SIEE**.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas son toda actividad o acción educativa y pedagógica que realiza el Colegio con los estudiantes. Dichas actividades requieren de un desplazamiento de los estudiantes a otras partes de la ciudad o en caso particular de otros municipios. Los permisos para salidas pedagógicas, convivencias o actividades curriculares especiales por fuera del Colegio, serán solicitados por el docente que las organiza, al Rector de la Institución, quien con el respectivo coordinador evalúa el caso. Si es aprobada la actividad, se envía un comunicado a las familias con el objetivo de la actividad, lugar, horarios, costos, personas responsables.

Para el cumplimiento a las salidas pedagógicas, se requiere las siguientes acciones:

1. Presentar debidamente diligenciado y firmado por sus padres de familia y/o acudientes en el tiempo estipulado, el permiso para participar de la salida pedagógica.
2. Debe presentar el carnet de la EPS, Sisbén o seguro médico vigente al momento de salir para dicha actividad.
3. Debe portar el uniforme según lo estipulado para la actividad siguiendo los parámetros del Manual de Convivencia.
4. Realizar el pago correspondiente de la salida pedagógica, el cual se tramita en secretaría.

Parágrafo 1: El estudiante que no cumpla con los requisitos estipulados anteriormente no podrá hacer parte de la salida pedagógica y es deber de la coordinación pedagógica informar a sus padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 2: Los estudiantes que por diversos motivos no asistan a la salida pedagógica, deberán asistir al Colegio a recibir la jornada académica que se halla diseñado para tal día.

Parágrafo 3: El estudiante que por motivos de salud no asista a la jornada pedagógica, deberá presentar excusa médica (únicamente válida) que lo exima de dicha participación.

Parágrafo 4: El estudiante que no asista a la jornada pedagógica ni al Colegio, y no presente excusa médica, se hará responsable a recibir las sanciones pertinentes al caso:

1. Anotación en el libro de acompañamiento de convivencia escolar, con la falta que corresponde.
2. Falta de asistencia en todas las áreas que ese día estén programadas en el horario escolar.
3. No tiene la oportunidad de presentar trabajos, tareas o actividades que se hallan programado para ese día.

4. Su valoración será de 1,0 en las actividades valorativas que se realicen en la jornada académica que se halla diseñado para tal día.

CAPÍTULO V

CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

5.1. Criterio fundamental.

El Colegio como entidad formadora a niños y jóvenes que se hallan en proceso de desarrollo y de educación, considera la importancia del bienestar de los mismos. Por lo anterior, al interior del Colegio no acepta ni permite que el consumo, tenencia, venta o distribución de ningún tipo de sustancias psicoactivas, tales como bebidas alcohólicas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina, dispositivos electrónicos llamados “vapeadores” u otra sustancia psicoactiva, así como tampoco otras sustancias de similares características. De igual manera, el Colegio prohíbe el ingreso de personas que se encuentren bajo la influencia de estas sustancias.

5.2. Alcance.

El alcance está establecido para todos los integrantes de la comunidad educativa tales como estudiantes docentes, personal administrativo y de apoyo, padres de familia, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales, entre otros, quienes independientemente de su responsabilidad o función en el Colegio al ingresar a la misma deberán propender a la protección de los menores de edad.

Parágrafo 1: En caso de algún comportamiento inadecuado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, respecto de los lineamientos institucionales, o que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, el Colegio realizará las denuncias respectivas o pondrá la situación en conocimiento de las autoridades competentes, a través de sus directivos.

Parágrafo 2: Quien se halle involucrado en una situación como la mencionada en el Parágrafo anterior, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

CAPÍTULO VI

SERVICIO Y USO DE CASILLEROS

Los Casilleros o Lockers se asignan a los estudiantes para conservar de manera organizada libros, ropa y otras pertenencias necesarias para el cumplimiento de sus deberes escolares. Por tanto, se establecen las siguientes orientaciones para su uso:

1. El pago por el uso del Casillero es brindado por la Directora Administrativa y pagado únicamente en la recepción del Colegio.
2. Cada estudiante es responsable por la presentación, el estado físico y el contenido del casillero o lockers asignado.
3. En caso de daño parcial o total, debe pagar el costo de reposición orientado por Directora Administrativa y pagado únicamente en la recepción del Colegio.
4. Es obligación del estudiante mantener su Casillero cerrado y con un candado, preferiblemente de clave.
5. Los Casilleros deben permanecer organizados, limpios, sin adhesivos y sin materiales de estudio u otros implementos sobre ellos.
6. En ningún caso deben conservarse alimentos perecederos o utensilios, materiales o sustancias peligrosas o elementos que no tengan que ver con su actividad escolar.
7. El Colegio no asume ninguna responsabilidad por pérdidas del contenido de los Casilleros.

CAPÍTULO VII

USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

En el contexto actual de la educación en Colombia y tras los procesos formativos. El Colegio reconoce los avances tecnológicos, lo cual desde su alcance orienta desde los desafíos de la influencia de los celulares y otros dispositivos electrónicos en el ambiente escolar. Como institución formadora, pretende:

1. Evitar la distracción de los estudiantes.
2. Mejorar los niveles y atención de los estudiantes.
3. Aprovechamiento del tiempo escolar.
4. Fomentar la interacción social entre los estudiantes.
5. Prevención de riesgos asociados al ciberacoso.
6. Desarrollo de la disciplina.

Por lo anterior, el Colegio establece el siguiente lineamiento para su regulación.

1. Entregar el celular al orientador de grupo iniciando la jornada escolar, el cual será guardado en una caja y estos serán custodiados en la Coordinación de convivencia. Al finalizar la jornada escolar los estudiantes pasarán a recoger su celular o el representante de grupo irá por la caja con los celulares para ser devueltos.
2. Abstenerse de hacer uso durante el desarrollo de las clases de dispositivos distractores no necesarios para el proceso de aprendizaje, tales como: juegos, cámaras de vídeo,

video juegos, reproductores mp3, mp4, mp5, iPod, revistas, audífonos, celulares, computadores, tabletas, relojes inteligentes u otros similares.

CAPÍTULO VIII

CRITERIOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCIÓN

8.1. Introducción.

El Colegio en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y las normas que reglamenten y la modifiquen, con el presente implementa la Política de Tratamiento de Datos Personales, para conocimiento de todos nuestros Estudiantes, Padres de familia, colaboradores, Contratistas y demás personas naturales y jurídicas relacionadas con la gestión adelantada por el Colegio.

Por lo anterior, se puede visualizar la Política de Protección de datos del Colegio en:

<http://colegiomanuelmejiavallejo.edu.co/wp-content/uploads/2018/05/ANEXO-1.-POLITICA-PROTECCIO%CC%81N-DE-DATOS-PERSONALES-MANUEL-MEJI%CC%81A.pdf>

CAPÍTULO IX

SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR – BIENESTAR INSTITUCIONAL.

9.1. Definición.

El bienestar institucional es el conjunto de programas, actividades y proyectos complementarios que buscan brindar a toda la comunidad educativa las condiciones más adecuadas para realizar su proceso de formación integral. Los servicios de bienestar institucional, estarán orientados a cubrir necesidades de orden psico-afectivo, intelectual, en aras de una mejor calidad de vida de los integrantes de la comunidad educativa.

9.2. Descripción de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el colegio Manuel Mejía Vallejo se ofrece el servicio de Atención psicológica.

9.2.1. Atención psicológica.

Apoyar los procesos de formación integral de estudiantes, así como el acompañamiento a las familias y docentes, mediante el desarrollo de programas de asesoría individual, orientación grupal, sexual, profesional y familiar.

El servicio de psicología define dos niveles de atención para quienes lo solicitan y requieren:

- **NIVEL 1.** Comprende intervención en crisis y valoración psicológica

- **NIVEL 2.** Asesoría psicológica para reducir síntomas o prevenir la aparición de los mismos; diseño de estrategias de apoyo y/o adecuaciones curriculares que incluyen la intervención en el aula y la implementación en el hogar.

Nota. El reglamento de psicología y los parámetros para las adecuaciones curriculares se encuentran en el archivo de esta dependencia.

TITULO VIII

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CAPITULO I

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Los medios de comunicación, tanto internos como externos, tendrán como principio fundamental el respeto, con el fin de favorecer la comunicación abierta, clara, efectiva y sincera entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

1.1. Descripción

En la institución los medios de comunicación internos y externos están apoyados desde las diferentes dependencias y estamentos. El Colegio Manuel Mejía Vallejo cuenta con el valor agregado de la Coordinación de Comunicaciones.

Los medios de comunicación internos y externos son:

1. Comunicados.
2. Circulares internas y externas.
3. Carteleras de las diferentes áreas.
4. Resoluciones rectorales.
5. Acuerdos.
6. Citaciones.
7. Remisiones.
8. Correo electrónico de Directivos, docentes y personal administrativo.
9. Correo institucional.
10. Actas de Reuniones.
11. Libro de acompañamiento escolar.
12. Fichas de Seguimiento.
13. Memorandos.
14. Página web.
15. Revista institucional.
16. Plataforma.
17. Correo certificado.

TITULO IX

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en las instituciones educativas, está regulado por la Ley 115 de 1994, artículo 142 y por el Decreto 1860 de 1994, artículo 19. Se conforma por: Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico.

CAPÍTULO I

EL RECTOR

1.1. El representante legal

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar; es la máxima autoridad ejecutiva del colegio. De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, se establecen las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las acciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

1.2. Responsabilidades del Rector - Ley 1620 de 2013, artículo 18.

1. Liderar el Comité de Convivencia Escolar
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucra a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

CAPÍTULO II CONSEJO DIRECTIVO

2.1. El Consejo Directivo

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución. Es un organismo de dirección y asesoría con el rector que colabora en algunas orientaciones de la institución.

2.2. El Consejo Directivo está integrado por:

1. El rector, quien lo preside.
2. Dos representantes del personal docente.
3. Dos representantes de los padres de familia.
4. Un representante de los estudiantes que se encuentre cursando el grado undécimo.
5. Un representante de los exalumnos.
6. Un representante del sector empresarial.

Parágrafo 1º. Cualquier funcionario de la Institución o representante de la comunidad educativa, podrá participar en la deliberación del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, cuando éste le formule invitación a solicitud de cualquiera de sus integrantes.

Parágrafo 2º. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente después de iniciadas las clases deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de

sus funciones durante el año lectivo. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

2.3. Funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo y otros funcionarios, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia escolar.
3. Adoptar el Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Municipio para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento financiero, administrativo y pedagógico de la institución educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiantado.
8. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones y criterios de participación en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones para los niños y jóvenes.
10. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
11. Reglamentar los procesos electorales previstos en la ley.
12. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
13. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones los estudiantes o sus familias, en relación con la evaluación o promoción.
14. Demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

CAPÍTULO III

EL CONSEJO ACADÉMICO

3.1. El Consejo Académico

La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

1. Está integrado por los siguientes integrantes:
2. El Rector quien lo preside
3. El Coordinador Académico
4. Un profesor de cada área

3.2. Funciones del Consejo Académico:

Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO IV

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1. El Comité de Convivencia Escolar

Organismo de participación democrática creado por la ley 1620 de 2013, artículo 12 y está conformado por:

1. El rector, quien preside el comité.
2. El coordinador de convivencia.
3. El jefe de área de Ciencias Sociales.
4. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
5. El personero estudiantil.
6. El presidente del consejo de padres.
7. El presidente del consejo de estudiantes.
8. La psicóloga de la institución.

Parágrafo 1º. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un integrante de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.2. Responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité de Convivencia Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar.
5. Empezar acciones y estrategias que involucren a toda la comunidad educativa en procesos de reflexión pedagógica que promuevan la sana convivencia escolar, a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
6. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas del currículo.

4.3. El Comité de Convivencia Escolar se regirá por los siguientes principios

1. Igualdad de derechos y obligaciones de los integrantes
2. Moralidad, honestidad, imparcialidad y solidaridad
3. Primacía del bienestar general frente al particular

4. Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, político, sexual, de raza o nacionalidad.

4.4. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

1. Apoyar a la institución, en lo concerniente a fortalecer el desarrollo integral de la convivencia estudiantil.
2. Velar por los derechos fundamentales de los estudiantes y el logro de los fines consignados en la Ley 1620 de marzo de 2013, el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen sustituyan, complementen o adicionen.
3. Impulsar y participar en el diagnóstico general de la comunidad estudiantil con respecto a la convivencia y educación sexual.
4. Participar en las alternativas de solución a las dificultades que se encuentren en la institución, realizando actividades preventivas y de atención y evaluando los resultados, con indicadores de mejoramiento.
5. Capacitar estudiantes como mediadores o conciliadores escolares.
6. Contribuir en el logro de un óptimo ambiente estudiantil, de convivencia y conciliación.
7. Establecer verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los estudiantes.
8. Velar por el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, mediante continuo seguimiento y evaluación.
9. Participar en la definición, evaluación y mejoramiento de los indicadores de una adecuada convivencia escolar.
10. Atender las inquietudes obtenidas y/o expuestas por los alumnos, padres y docentes con respecto a la convivencia estudiantil.
11. Apoyar al personal docente en las estrategias pedagógicas para mantener una sana convivencia estudiantil.
12. Involucrar a las familias en la planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
13. Formular las metodologías y procedimientos, bajo los cuales se ejecutarán las funciones del comité que se contemplan en el artículo 13 de la Ley 1620 de marzo de 2013.
14. Diseñar estrategias para acercarse al estudiantado, docentes y a las familias y recibir las quejas que se presenten con respecto a la convivencia social y lograr en la medida de lo posible la conciliación.
15. Activar la ruta de Atención integral.

Parágrafo 1°. El Comité de Convivencia Escolar debe darse su propio reglamento enmarcado dentro de los parámetros establecidos por la ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013. Dicho reglamento será socializado con la comunidad educativa.

Parágrafo 2°. Acciones y decisiones. El Comité de Convivencia Escolar en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Para ello se implementarán y desarrollarán estrategias y programas trazados por el Comité en concordancia con el Comité Municipal de Convivencia, el Comité Regional de Convivencia y el Comité Nacional de Convivencia.

Parágrafo 3°. Recepción de quejas. En caso de presentarse una queja el Comité de Convivencia procederá de la siguiente forma; se recibe la queja, se presenta en la reunión ordinaria y/o extraordinaria del comité de convivencia, se estudia la queja interpuesta y se da respuesta a la misma, siendo esta escrita o a través del Correo Institucional.

4.5. Funcionamiento operativo

1. **Sesiones ordinarias y extraordinarias:** El Comité de Convivencia Escolar sesionará como mínimo una vez cada mes de febrero a noviembre. Siempre se deberá elaborar el acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013. **Las sesiones extraordinarias** serán convocadas por el presidente del comité cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. **Quórum decisorio:** El quórum decisorio del comité será el definido por el comité. En cualquier caso, el comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que se adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

CAPÍTULO V

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

5.1. Consejo de Padres de Familia

Órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

Del Consejo de Padres de Familia, se elegirán a los dos representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo, quienes solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional. En todo caso los representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo deben ser padres de alumnos matriculados en el colegio.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

5.2. Estructura y funcionamiento del Consejo de padres de familia

El Consejo de Padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos; podrán organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él, no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por los mismos.

5.3. Funciones del Consejo de padres de familia

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencia y las pruebas de Estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
3. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
4. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia que surjan de los padres de familia y de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO VI

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

6.1. Asociación de Padres de Familia

Entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados. Solo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben ser claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1°. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2°. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como integrante del consejo directivo.

Parágrafo 3°. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

6.2. Finalidades de la Asociación de Padres de Familia

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

CAPÍTULO VII

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VIII

EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

7.1. Personero estudiantil

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante que cursa el último grado, encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los alumnos como integrantes de la comunidad educativa, para lo cual podrán utilizar los medios de comunicación educativa interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Presentar ante la rectoría las soluciones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los alumnos sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
4. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

7.2. Deberes del Personero Estudiantil

1. Ser fiel cumplidor de los deberes que como alumno le corresponde de acuerdo a lo descrito en el presente Manual de Convivencia.
2. Tener sentido de pertenencia con el colegio
3. Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a los directivos.
4. Ser congruente en sus peticiones.
5. Ser imparcial y ecuánime en sus conceptos y actitudes.

Nota: Para ser candidato a la personería del colegio el estudiante no debe tener contrato pedagógico académico, de convivencia o ambos.

7.3. Derechos del Personero Estudiantil

1. Elegir y ser elegido democráticamente, como representante de sus compañeros frente a las directivas.
2. Participar en la elección del integrante del Consejo Directivo
3. Conocer cada uno de los comités que hacen parte del colegio
4. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo su proyecto.

Revocatoria del cargo: si el personero estudiantil no cumple a cabalidad con sus funciones y, antes, por el contrario, demuestra negligencia en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, la comunidad estudiantil del colegio podrá, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, declararlo insubsistente en su cargo y nombrar en su reemplazo al estudiante que ocupó el segundo lugar en las elecciones oficiales.

Elección del Personero: dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir al personero estudiantil por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

CAPÍTULO IX

EL CONTRALOR ESTUDIANTIL

De conformidad con Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el Contralor Estudiantil, es el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y

fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes. El Contralor estudiantil tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
3. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
4. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
5. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.

TITULO X

ESTÍMULOS A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I.

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Son los reconocimientos a los cuales se hacen acreedores los estudiantes por sus méritos, esfuerzos y deseos de superación en el desempeño y logro de las competencias requeridas para el proceso de aprendizaje, el desarrollo de su afectividad, personalidad y para el ejercicio de una auténtica ciudadanía y su cumplimiento de rol dentro de las Metodologías Activas.

El colegio considera parte fundamental de su labor estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Por tanto, se establecen los siguientes reconocimientos:

1. **Reconocimiento cooperativo:** Estudiante que ha asimilado completamente su rol en el equipo base y evidencia un liderazgo.
2. **Izadas de bandera:** reconocimiento a los estudiantes que se hayan destacado en cualquiera de los aspectos educativos.
3. **Reconocimiento académico:** otorgado al finalizar el año lectivo, al estudiante de cada grupo que haya obtenido desempeño superior en la mayoría de las áreas y/o asignaturas mostrando el desarrollo de competencias en el ámbito académico.
4. **Proyecto cooperativo:** Entregado al equipo base que ejecute un proyecto, que dé solución a una necesidad real del entorno.
5. **Valores Vallejistas:** concedido a aquellos estudiantes que hayan hecho visible la vivencia de los principios y valores institucionales.
6. **Bachiller Vallejista:** para el estudiante del grado 11° que haya sobresalido por su desempeño académico y por haber vivenciado los valores y principios durante su permanencia en la institución.
7. **Mayor puntaje Pruebas Saber 11:** para el estudiante del grado 11° que obtenga el mejor puntaje en las Pruebas Saber.
8. **Reconocimientos Artísticos y Deportivos:** dirigido a los estudiantes que se destaquen en este ámbito ante la comunidad educativa.

CAPÍTULO II.

ESTÍMULOS A COLABORADORES

Los estímulos que se tienen establecidos son:

1. Exaltación de méritos.
2. Reconocimiento y exaltación ante la comunidad educativa.
3. Celebraciones en fechas especiales, tales como cumpleaños, día del maestro, día de la madre.

TITULO XI
SISTEMA DE MATRICULAS

CAPÍTULO I

COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

1.1. Costos del servicio educativo.

El Colegio Manuel Mejía Vallejo se acoge a las reglamentaciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura de Envigado, para establecer el sistema de cobros y la tarifa anual resultante del proceso de autoevaluación institucional que permite clasificar la institución en el régimen de libertad indicado.

Como contraprestación de los servicios que son materia del contrato, se establece que el costo del servicio educativo se conforma de una (1) matrícula y diez (10) mensualidades que el padre de familia pagará al colegio, las cuales serán pagadas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Nota: el porcentaje aprobado por el año 2025, para los grados 1° a 11° fue de 7.5% y para Transición fue de 20%. La siguiente tabla resume las tarifas:

TARIFAS MATRÍCULAS Y PENSIONES - AÑO 2025				
GRADO	INCRE- MENTO	TARIFA ANUAL 2025 MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	MATRÍCULA 2025	PENSIONES 2025
Transición	20%	14,583,698	1,458,370	1,312,533
Grado 1°	7.5%	13,064,563	1,306,456	1,175,811
Grado 2°	7.5%	12,281,777	1,228,178	1,105,360
Grado 3°	7.5%	11,995,203	1,199,520	1,079,568
Grado 4°	7.5%	11,269,056	1,126,906	1,014,215
Grado 5°	7.5%	10,373,536	1,037,354	933,618
Grado 6°	7.5%	9,831,704	983,170	884,853
Grado 7°	7.5%	9,096,706	909,671	818,704
Grado 8°	7.5%	9,068,901	906,890	816,201
Grado 9°	7.5%	9,068,901	906,890	816,201
Grado 10°	7.5%	9,068,901	906,890	816,201
Grado 11°	7.5%	9,068,901	906,890	816,201

Tabla 7. Tarifas aprobadas para el año 2025

PAGO ANTICIPADO DE PENSIONES	DESCUENTO %
10 meses	5%

Tabla 8. Descuentos por pago anticipado - año 2025

1.2. Otros Cobros Periódicos

Son sumas convenidas con los padres de familia o acudientes por concepto de servicios complementarios a los cobros educativos comunes obligatorios (matrícula y pensión), que se aceptan por parte de estos. Los otros cobros periódicos se pagan según los acuerdos contractuales entre la administración del colegio y el padre de familia o acudiente.

Debidamente autorizados por la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para la Cultura de Envigado, la Institución hará efectivo el cobro periódico de los siguientes costos educativos, los cuales considera necesarios para el desarrollo curricular de los estudiantes:

Nota: Los otros cobros y cobros periódicos propuestos ante la Secretaría de Educación para el año 2025, son los siguientes:

OTROS COBROS ANUALES – AÑO 2025		
CONCEPTO	COSTO	OBSERVACIÓN
Extracurriculares – estrategias de fortalecimiento escolar.	398.000	Voluntario
Duplicado de diplomas	150.000	Exclusivo para egresados
Pruebas de orientación vocacional – Grado 11°	298.000	Voluntario
Seguro estudiantil	85.000	Voluntario
Ceremonia de grados - 11°	595.000	Puede o no, cancelarse desde la matrícula.
Constancias y certificados	28.000	Exclusivo para exalumnos
Duplicado de actas de grado	150.000	Exclusivo para egresados
Salidas pedagógicas y convivencia	215.000	Se paga en la matrícula o al momento de prestar el servicio.

Tabla 9. Otros cobros - año 2025

OTROS COBROS PERIÓDICOS PROPUESTOS - 2025	
Desayuno – valor mensual	\$ 250.000
Almuerzo – valor mensual	\$ 480.000

Tabla 10. Cobros periódicos - año 2025

1.3. Forma, Valor y Oportunidad del Pago

Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por pago directo, consignación o transferencia a las cuentas del Colegio.

Parágrafo 1°. El retardo en el pago de las mensualidades y de otros valores o el pago con cheques no corrientes dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, artículo 731 Código de Comercio, además se hará acreedor a una sanción por mora que se tasaré de conformidad con el interés vigente.

Parágrafo 2°. Para garantizar el pago de la suma de dinero correspondiente a las mensualidades, el padre de familia se obliga a constituir y aceptar un pagaré, el que será ejecutado por su valor total o por los saldos insolutos, cuando el padre de familia no pague dos (2) cuotas consecutivas y/o la mora supere los 90 días de las establecidas en la presente cláusula.

Parágrafo 3°. El colegio no renovará el contrato educativo a quienes no están a paz y salvo por todo concepto.

Parágrafo 4°. El colegio no reembolsará ni total, ni parcialmente el valor pagado por concepto de matrícula, si el estudiante ya hizo parte del servicio educativo, por lo menos en una vez.

TITULO XII

PROTOCOLO DE INGRESO VISITANTES

CAPÍTULO I

INGRESO DE VISITANTES

1.1. Horarios de Atención a Padres de Familia y Público en General

Lunes a Viernes: 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

1.1.1 Objetivo

Establecer el procedimiento a cumplir en Portería por los padres de familia y público en general, al ingresar a las instalaciones del Colegio Manuel Mejía Vallejo.

1.1.2. Alcance

Dirigido a toda la comunidad educativa del Colegio Manuel Mejía Vallejo y al público externo. En este documento se detallan los pasos que se deben seguir en Portería, para ingresar a la institución educativa.

1.1.3. Procedimiento

Verificar listado: Se dispone de dos listados: Uno que contiene los nombres de los padres y madres de familia del colegio con su respectiva cédula, los nombres de sus hijos y grado. Un segundo listado contiene los nombres y empresas de donde provienen los posibles visitantes, día a día y según reporte proporcionado por la Recepcionista.

Nota 1°: Todos los colaboradores de la institución deben reportar con anticipación a Recepción, el nombre completo de la persona, empresa y fecha de visita para poderlo gestionar con Portería.

Nota 2°: No se permite el ingreso de ningún externo sin previa verificación y/o autorización según lista proporcionada a Portería desde Recepción o sin permiso exclusivo de las Directivas.

Nota 3°: *Por seguridad, no está permitido el ingreso de vehículos en los descansos.*

1.1.4. Procedimiento diario de ingreso.

1. Disponer de los listados y revisarlos desde la primera hora del día
2. Registrar el visitante en la bitácora de entradas y salidas, hora de ingreso y hora de retiro.

3. Solicitar un documento de identificación diferente a la cédula y conservarlo en Portería, hasta que el visitante se retire de la Institución.
4. Escribir nombres y apellidos completos, número de documento y el área a visitar.
5. Notificar en Recepción el ingreso del o los visitantes para ser orientados y estar pendiente de ellos.
6. Entregar la escarapela que lo acredita como **VISITANTE** e indicarle que debe portarla en un lugar visible para ser identificado.
7. Finalizada la visita, se registra la hora, se recibe la escarapela y se devuelve el documento.

Nota: Si el portero confirma que el visitante no cuenta con autorización para realizar su visita, **NO** se le permitirá el ingreso a las instalaciones del Colegio.

1.1.5. Procedimiento de ingreso contrataciones externas.

Cuando se disponga de personal que ejecute trabajos de mantenimiento o subcontratistas, la Directora Administrativa debe proporcionar un comunicado a Portería con el listado el personal, para el ingreso a las instalaciones, indicando horarios y el periodo de estancia. (ej.: Lunes a viernes 6:30 a.m. a 4:30 p.m., horarios extras, entre otros).

1.1.6. Restricciones de acceso al colegio.

La institución se reserva el derecho de admisión de su personal, clientes, subcontratistas y visitantes, por las siguientes condiciones:

1. No estar en el registro de citas con algún integrante de la Institución.
2. Bajo estado de embriaguez.
3. Con mascotas (se analiza al momento del ingreso).
4. Portando cualquier tipo de arma.
5. Bajo el efecto de cualquier sustancia alucinógena.
6. Vestimenta no adecuada para asistir a la institución educativa (Ej.: transparencias, pijamas, entre otros).

Nota: Caso sospechoso, debe informarse inmediatamente a Portería o Dirección.

1.1.7. Devolución de planillas de control a la dirección administrativa.

Cada viernes antes de retirarse, el Portero debe hacer entrega oficial de las planillas de la respectiva semana en la Dirección Administrativa y solicitar las de la próxima.

Ver anexo:

	COLEGIO MANUEL MEJÍA VALLEJO	CÓDIGO: M2-FR13
	PLANILLA DE INGRESO	VERSIÓN: 3 - 2019
		PÁGINA 1 de 1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	N° DOCUMENTO	HORA INGRESO	HORA SÁLIDA

GERMAN D. CARRILLO HERRERA
Rector

ANDREA P. GARCIA MUNERA
Directora Administrativa

ANEXO 1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



Ruta de atención integral Convivencia Escolar

Ley 1098 de 2006 • Ley 1878 de 2018 • Ley 1620 de 2013
Directiva 1 de 2022 MEN • Situaciones Tipo II y Tipo III

Paso 5

Enviar informe a:

Fiscalía:

Línea 01 8000 919 748

CESPA:

giovany.castro@fiscalia.gov.co
luis.cifuentes@fiscalia.gov.co

Si la situación de convivencia es un presunto delito. (Denuncia).

Comisaría de familia:

(604) 339 40 00 extensión 4425-4784

atencion.comisarias@envigado.gov.co

(Si es un restablecimiento de derechos)

Inspección Primera de Policía:

(604) 339 40 00 extensión 4134

nancy.vera@envigado.gov.co

Inspección Sexta de Policía

(604) 339 40 00 extensión 4731

helmer.paredes@envigado.gov.co

Paso 6

Tomar acciones restaurativas:

Comité Escolar de Convivencia:

- Análisis del caso
- Propuesta de soluciones pedagógicas
- Seguimiento de las soluciones
- Reparación de daños

Reparación de daños

Restablecimiento de derechos

Registro documental

Realizar reporte en el SIUCE
(Sistema de información unificado de convivencia escolar)

Paso 7

Realizar seguimiento a través de:

- Comité Escolar de Convivencia
- Comité Municipal de Convivencia Escolar